TOMO XLIV — Montevideo, Martes 8 de Agosto de 1916 — Núm. 3177

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente.	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Forma en que los propietarios de carbón mineral en depósito podrán acogerse á la ley de fecha 8 de Julio de 1916.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 7 de 1916.

Teniendo en cuenta las gestiones de las empresas carboneras respecto á la situación creada por la ley fecha 8 de Julio próximo pasado á los depósitos fiscales de dicho artículo;

Considerando: Que de acuerdo con la legislación aduanera nacional, toda mercadería ó producto en depósito fiscal se conceptúa como no importado al país hasta el momento de su despacho para consumo, teniendo, en virtud de la ficción convencional de extraterritorialidad aduanera, análoga situación á la mercadería que se halla en el extranjero, pudiendo, desde luego, reembarcarse libremente dentro del plazo acordado para su permanencia en depósito, ó despacharlo de importación dentro del mismo plazo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los propietarios de carbón mineral que se halle en depósito, no despachado, podrán acogerse, cualquiera sea la fecha del depósito, á la ley fecha 8 de Julio próximo pasado, pudiendo importarlo previo el pago del impuesto de cinco y el de quince centésimos por tonelada.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombramientos para ocupar los cargos que se expresan, en la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1124|916).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos promulgada con esta fecha,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase á las siguientes personas para desempeñar en la Inspección de Policía Sanitaria Animal los cargos que se expresan á continuación:

Inspección de Policía Sanitaria Animal

Oficial 2.o, don Cipriano Nadal.
Oficial 2.o, don Alberto Cambiaso.
Escribiente, don Federico Cluzeau Mortet.
Escribiente, don Alberto Schelotto.
Médico Veterinario Inspector, don Miguel C. Rubino.
Conserje, don Julio Espinosa.

1.a SECCION

Industria Animal

Médico Veterinario, Jefe de Sección, don Rafael Muñoz Ximénez.
Médico Veterinario, Subjefe, don Ricardo Baldassini.
Médico Veterinario, Jefe de Servicio, don Antonio Cassamagnaghi.
Médico Veterinario, Jefe de Servicio, don Edmundo Bacigalupi.
Médico Veterinario, Jefe de Servicio, don Nicolás Sciandro.
Médico Veterinario, Jefe de Servicio, don Domingo J. Zeni.
Médico Veterinario, Jefe de Servicio, don Pedro Seoane.
Médico Veterinario, don Eugenio Bañales.
Médico Veterinario, don M. Rodríguez Legar.
Médico Veterinario, don Tomás Ruy López.
Médico Veterinario, don J. López Lidner.
Médico Veterinario, don A. Delgado Correa.
Médico Veterinario, don Manuel M. Mattos.
Médico Veterinario, don Arturo De Clerck.
Médico Veterinario, don Eduardo Di Vietri.
Médico Veterinario, don Raúl Marroig.
Médico Veterinario, don Armando Cáceres.
Médico Veterinario, don Enrique Maya y Silva.
Médico Veterinario, don Adolfo Baldomir.
Médico Veterinario, don Oscar Carreras.
Médico Veterinario, don Eduardo Guarino.
Médico Veterinario, don Franz Fielitz.
Médico Veterinario, don Mario Garat.
Ayudante, don Carlos Ramponi.

2.a SECCION

Lazareto de Importación y Exportación

Médico Veterinario, Jefe de Sección, don Héctor Larrauri.
Médico Veterinario, Subjefe, don J. López y López.
Médico Veterinario, don Armando Rivas.
Médico Veterinario, don Juan D. del Campo.
Médico Veterinario, don Tristán Barbery.
Escribiente, don Oscar Magariños.

3.a SECCION

Inspección de Servicios Departamentales

Médico Veterinario, Jefe de Sección é Inspector de Departamentos, don Ricardo Lockhart.
Auxiliar, don Belisario A. Marote.

4.a SECCION

Tristeza y Sarna

Médico Veterinario, Jefe de Sección, don José Beretervide.

Médico Veterinario, Jefe de Servicio, don Mario C. Acebedo.
Médico Veterinario, don José María Amaro.
Médico Veterinario, don Enrique Andrade Rodríguez.
Ayudante, don Humberto Poldestá.
Auxiliar, don Carlos M. Farías.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Carlos A. Barrera.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Ascencio Martínez.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Juan Peyrán.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Altivo Preste.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Ramón Curbelo.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Pablo Petrone.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Enrique Caffera Dávila.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Ildefonso Franco.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Juan Villa.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Claudio Fontaiña.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Julio Vieise.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Federico Achaval.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Ernesto Larcebó.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don Nicasio Borges.
Inspector Departamental de garrapata (á caballo), don José M. Gonçalvez.

5.a SECCION

Carbunclo y otras Epizootias

Médico Veterinario, Jefe de Sección, don Guido Rosa.
Médico Veterinario, Jefe de Servicio, don Alberto Negrotto.
Médico Veterinario, don Daniel Danielli.
Médico Veterinario, don Juan L. Murguía.
Médico Veterinario, don Diego Blasi.
Médico Veterinario, don J. P. Torres de la Llosa.
Médico Veterinario, don Juan B. Ferraris.
Ayudante, don Carlos F. Centurión.
Ayudante, don José M.a Fontela.
Ayudante, don Alfredo Comesaña.
Ayudante, don Ricardo Larraya.
Escribiente, don Fidel Vittadini.
Inspector Veterinario Departamental, don Fernando Tedesco.
Inspector Veterinario Departamental, don Marcos Dutto.
Inspector Veterinario Departamental, don Juan José Morell.
Inspector Veterinario Departamental, don Eduardo Alzugaray.
Inspector Veterinario Departamental, don Daoiz L. Sanz.
Inspector Veterinario Departamental, don Oscar Acosta.
Inspector Veterinario Departamental, don Enrique Izarrualde.
Inspector Veterinario Departamental, don Víctor García Bermejo.
Inspector Veterinario Departamental, don Miguel Espantoso.
Inspector Veterinario Departamental, don Atilio Paccanaro.
Inspector Veterinario Departamental, don Cosme da Costa Churruca.
Inspector Veterinario Departamental, don Felipe Castañeda.
Inspector Veterinario Departamental, don Luis Mongrell Zuviría.
Inspector Veterinario Departamental, don Alberto C. Laborde.
Inspector Veterinario Departamental, don Italo C. Fontana.
Inspector Veterinario Departamental, don Ciro Grajales.
Inspector Veterinario Departamental, don Vicente R. Mansilla.

Art. 2.o Los señores Rafael Muñoz Ximénez, Antonio Casamagnaghi, Héctor Larrauri y Diego Blasi gozarán, como profesores de la Escuela de Veterinaria, del beneficio de acumulación de sueldos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de Presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el R. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombramientos para desempeñar varios cargos que se indican, en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1033|916).

De acuerdo con lo que dispone la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase á las personas que á continuación se mencionan, para ocupar los siguientes cargos en la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura:

LABORATORIO AGRONOMICO

Sección Química y Fisiología

Jefe Técnico, Encargado de la Sección Química, don Juan Puig y Nattino.
Ayudante de 1.a clase, don Pompeo Pasquali.
Ayudante de 2.a clase, don Andrés Aguirre Arregui.
Ayudante de 2.a clase, don Bernardo Suárez.
Auxiliar, señorita Roma M. L. Giovanini.
Auxiliar, don Luis Dauber.
Portero, don Ignacio Lima.
Peón, don Arturo Benavídez.

Sección Semillas y Cultivos Experimentales

Auxiliar, señorita Fanny Ferzer.
Auxiliar, señorita Rosina Bazerque.

Sección Marcas y Señales

Encargado de Venta de Marcas, don Luis A. Gómez.
Dibujante, don Conrado Schickendantz.
Dibujante, don Alberto Dura.
Auxiliar, don Julio Tabares Gorlero.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra Oficial 1.o de la Inspección de Policía Sanitaria Animal al doctor Antonio M. Pittaluga.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1079|916).

Hallándose vacante el cargo de Oficial 1.o de la Inspección de Policía Sanitaria Animal,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para desempeñar dicho cargo al doctor Antonio M. Pittaluga.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra capitán del vapor «Pesquero» al teniente de navío don Ruperto L. Elichiribehety.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1414|1915).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase capitán del vapor «Pesquero» al teniente de navío don Ruperto L. Elichiribehety.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombramientos para desempeñar varios cargos en el Vivero Nacional y Granja de Avicultura.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1916.

(Carpeta número 1123|1916).

El Presidente de la República, atento á lo dispuesto por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subdirector de la Sección Avicultura del Vivero Nacional y Granja de Avicultura al señor Eduardo Llovet; Administrador Jefe de la Sección Vivero, al señor Arturo Arechavaleta; Secretario Ecónomo, al señor Juan Grassi; Ayudante, al señor Luis P. Pertuso; Capataz del Vivero, á don Luis Pratto; Capataz de la Avícola, á don José Trobo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra Oficial 1.o de la Sección Marcas y Señales de la Inspección Nacional de Agricultura á don Conrado Schickendantz.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 1.o de 1916.

(Carpeta número 1126|1916).

Vacante el cargo de Oficial 1.o de la Sección Marcas y Señales de la Inspección Nacional de Agricultura, por jubilación del señor Tomás Pereira que lo desempeñaba,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar dicha vacante al dibujante de la expresada Oficina don Conrado Schickendantz, y para sustituir á éste al Auxiliar de la Oficina de Estadística Agrícola señor Ventura F. de Surroca.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra Inspector de Impresiones de la Imprenta Nacional al señor Juan J. Dornaleche.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 2 de 1916.

(Carpeta número 1081|916).

Vacante el cargo de Inspector de impresiones de la Imprenta Nacional,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar la referida vacante al señor Juan J. Dornaleche.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra Director de la Estación Agronómica de Cerro Largo al ingeniero don Jaime Molins (hijo).

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 2 de 1916.

(Carpeta número 878|916).

Vacante el cargo de Director de la Estación Agronómica de Cerro Largo,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar la referida vacante al ingeniero agrónomo don Jaime Molins (hijo).
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Decreto. Nombra Oficial 1.º de la Oficina de Estadística Agrícola.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 4 de 1916.

(Carpeta número 1125|916).

De acuerdo con la ley de Presupuesto General de Gastos,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Oficial 1.o de la Oficina de Estadística Agrícola, con la antigüedad del 1.o de Julio próximo pasado, á la señorita María Médici.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Mensaje del P. Ejecutivo á la H. Asamblea General incluyendo entre los asuntos á tratarse en sesiones extraordinarias un proyecto de ley sobre reglamentación de la profesión de ingeniero agrónomo.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 1045 de 1916).

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad declarando incluído entre los asuntos que deben tratarse en las sesiones extraordinarias el proyecto de ley de los señores diputados Arias y Oliver sobre reglamentación de la profesión de ingeniero agrónomo.
Con tal motivo saludo á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. No acepta las renuncias presentadas por los profesores E. Gauthier, H. Kessissoglou y S. Delharpe, de los cargos que desempeñaban en la Comisión Técnica de la Granja Modelo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 28 de 1916.

(Carpeta número 227|1911).

Vista la renuncia presentada por los profesores Eduardo Gauthier, H. Kessissoglou y S. Delharpe de los cargos que desempeñan en la Comisión Técnica de la Granja Modelo, y elevada á este Ministerio por el Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía; y
Considerando: Que la función que desempeñan los profesores de la referencia es irrenunciable, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.o y 2.o del decreto de Diciembre 5 de 1914, que considera á la Granja Modelo como Escuela práctica para los alumnos del Instituto á que está anexa;
Que no son pertinentes los fundamentos de la antes expresada renuncia, dado que la intervención del Inspector de Enseñanza Agronómica en el expediente que motiva la renuncia, fuera de constituir un acto discrecional de este Ministerio, está plenamente justificada por las funciones de asesoramiento que á aquel funcionario han sido confiadas,

SE RESUELVE:

No aceptar la renuncia elevada á la consideración de este Ministerio, é integrar la Comisión Técnica de la Granja Modelo con el Inspector de Enseñanza Agronómica ingeniero agrónomo don José A. Otamendi (hijo).
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Resolución. Desestima el pedido de varios comerciantes sobre derogación del artículo 63 del decreto de 17 de Julio de 1915, referente á la insuflación de carnes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 4 de 1916.

(Carpeta número 441|14|916).

Vista la solicitud que presentan varios vendedores de carne, pidiendo se deje sin efecto el artículo 63 del decreto de 17 de Julio de 1915, referente á la insuflación de carnes;
Oída la Inspección de Policía Sanitaria Animal;
Por los fundamentos del informe producido por la Sección Industria Animal y los que se tuvieron en cuenta al dictarse el decreto recurrido,

SE RESUELVE:

Desestimar el petitorio formulado, notifíquese por Secretaría, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra Inspector General de la Intendencia del Ejército y Armada al coronel graduado don Santos Manginou y Pereyra.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1916.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Inspector General de la Intendencia del Ejército y la Armada al señor coronel graduado don Santos Manginou y Pereyra.
Art. 2.o Nómbranse Subinspectores de Zona de la mencionada Intendencia al señor coronel graduado don Vicente Grau, tenientes coroneles don Juan T. Iribar y don Vicente Vivas y teniente coronel graduado don Domingo Fabregat, debiendo llenar sus cometidos en las Zonas Militares números 1, 2, 3 y 4 respectivamente.
Art. 3.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

Decreto. Limítase la intervención de la Intendencia del Ejército y Armada en los casos de construcción y reparación de edificios militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1916.

Habiéndose prestado á dudas la aplicación del inciso D) del artículo 1.o del decreto de 17 de Abril de 1916, reglamentario de la ley que creó la Intendencia General del Ejército y la Armada, en la parte que establece que corresponde intervenir á dicha Institución «en lo pertinente á la construcción y reparación de edificios militares»;
Considerando: Que dada la índole y naturaleza de las funciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la intervención en la construcción y reparación de edificios militares no puede ser otra que la de proveer en la forma reglamentaria de los materiales y demás elementos necesarios para que la autoridad respectiva á cargo de la cual esté la reparación ó construcción pueda, sin el menor inconveniente, llevarla á término, cuando no se trate de obras contratadas con particulares, licitadas previamente cuando proceda, y que la Administración no se obligue á suministrarle materiales,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declarar que la intervención de la Intendencia del Ejército y la Armada, «en lo pertinente á la construcción y reparación de edificios militares», debe limitarse exclusivamente á proveer á la autoridad correspondiente de todos los materiales y demás elementos en los casos en que la Administración esté obligada á hacerlo.
Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Soriano comunicando que han tomado posesión de sus puestos

de agregados militares de esa Jefatura el capitán José Matturo y teniente 1.o Trifón Espíndola. Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha ocupado nuevamente su puesto el auxiliar de esa Jefatura don Juan Carlos Apatía. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que han tomado posesión de los puestos de escribiente de esa Jefatura y de la 4.a sección los ciudadanos Luis A. Malzone é Isaac Piedra. Expediente del ex guardia civil de la 18.a sección Jesús Luna sobre su jubilación.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que ha recibido una copia del plano de ese Departamento, remitido por el Ministerio de Obras Públicas. Nota del Ministerio de Guerra transcribiendo una resolución sobre suministros efectuados por el Arsenal de Guerra á la Jefatura Política de Montevideo.—Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando que intentaron suicidarse los esposos Froilán Soria y Angela de Matta de Soria.

—Se manda comunicar á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Paysandú—Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo un decreto del Poder Ejecutivo suprimiendo en la 1.a sección judicial de ese Departamento los distritos 3.o, 9.o, 10.o y 11.o.

—Se manda comunicar á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Durazno—Nota del Ministerio de Instrucción Pública transcribiendo un decreto del Poder Ejecutivo por la cual se subdivide en dos distritos la 13.a sección judicial de ese Departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se prorroga por diez días el plazo para el expendio de las patentes de rodados en el Departamento de San José.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa un expediente sobre reparaciones en la Sala de Auxilios de Artigas.

—Se conceden 20 días de licencia al auxiliar del Ministerio de Obras Públicas don Carlos Fielitz.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre numeración y nomenclatura de la ciudad de Paysandú.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre reparaciones en el local de la Administración del Hospital Pereira-Rossell.

—Al Ministerio de Industrias pasa el certificado número 1 expedido á favor del señor Juan A. Casterés por obras realizadas en la Tablada Norte de la Capital.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones en la escuela del Peñarol.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 1 en la ciudad de Melo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de don Miguel Crocce pidiendo devolución de la garantía que tiene depositada por obras de pintura en el Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira-Rossell.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 962.03, importe de la recaudación de este impuesto desde el 1.o al 4 del corriente mes.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela rural número 16 de Soriano.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduanas de la Villa de Río Branco (Cerro Largo).

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1916.

1—Se acepta la propuesta de la Dirección de la Armada para comandante, oficial y maquinista del vapor «Vanguardia», por el período de Agosto de 1916 á Enero de 1917, al alférez de navío Carlos Oliviere, guardiamarina José M. Altamirano y maquinista de 4.a clase Vicente Rojo.

2—Se manda liquidar al capitán de corbeta Juan Ortiz el importe de las diferencias de sueldo entre el que se le liquidó y el asignado al 2.o jefe del cañonero «18 de Julio» desde el 16 de Febrero al 24 de Agosto de 1911.

3—Se manda expedir una orden á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de ochenta y tres pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 83.43), importe de servicio de luz y materiales suministrados á este Ministerio durante el mes de Junio último.

4—Orden á que se refiere la anotación anterior.

5—Se acepta la renuncia que presenta el capitán de corbeta José Aguiar del cargo de profesor de Geografía Nacional y Americana, Geografía Física y Cosmografía en la Escuela Militar.

6—Orden expedida á favor del señor Juan B. Stella por la cantidad de cuatrocientos noventa y dos pesos ($ 492.00), pagadera en Deuda Interior de 1915, como chancelación de la suma de ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos (pesos 8.492.00), según resolución de fecha 3 de Diciembre de 1915, proveniente de la adquisición de máquinas y herramientas para montar los talleres mecánicos del Dique Nacional que fueron compradas á dicho señor.

7—Se acepta la renuncia que del cargo de profesor honorario de la Escuela Militar presenta el doctor Diego Capella y Pons.

8—Se manda librar orden de pago á favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de diez pesos ($ 10.00), para pagar á la Compañía de Tranvías «La Transatlántica» un coche-motor utilizado por el Regimiento de Caballería número 1 en funciones del servicio.

9—Orden á que se refiere la anotación anterior.

10—Decreto declarando que la intervención de la Intendencia del Ejército y la Armada «en lo pertinente á la construcción y reparación de edificios militares», debe limitarse exclusivamente á proveer á la autoridad correspondiente de todos los materiales y demás elementos en los casos en que la Administración esté obligada á hacerlo.

11, 12 y 13—Se resuelve confirmar la resolución de fecha 22 de Junio del año actual, de la Intendencia del Ejército y la Armada, que rechazó todas las propuestas presentadas para la adquisición de distintas mercaderías destinadas á la venta en las Cantinas Militares, en virtud de tener á estudio la organización definitiva de las mismas y su reglamentación en lo referente á adquisiciones.

14—Se manda expedir una orden á favor de la Zona Militar número 2, por la suma de diez y nueve pesos setenta y tres centésimos ($ 19.73), importe de gastos de embalaje y traslación de muebles y útiles de esa oficina desde Treinta y Tres hasta Melo, lugar de su nueva ubicación.

15—Orden á que se refiere la anotación anterior.

16—Se manda expedir una orden á favor del jefe del Batallón de Infantería número 16 por la suma de quince pesos cuarenta centésimos ($ 15.40), importe de gastos de una comisión.

17—Orden á que se refiere la anotación anterior.

18—Se otorga al ex cabo Jorge Harsich premio de constancia de tercera clase.

19 y 20—Se manda expedir una orden á favor del jefe del crucero «Montevideo» por la cantidad de doscientos veinte pesos treinta y siete centésimos ($ 220.37), para pago de remolques prestados por la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» á dicho crucero durante su estadía en el puerto de Buenos Aires.

21—Orden á que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda liquidar á doña Josefa Pastorino, viuda del teniente 2.o Santos Montero, el importe de las pensiones correspondientes desde Enero de 1909 á Julio de 1910.

23—Se resuelve no hacer lugar á la petición formulada por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores por Ricardo y Luis León, hijos de la pensionista militar Eloísa de la Torre, para que se les abone las pensiones que no se le liquidaron á su fallecida madre.

24—Se manda liquidar al sargento mayor Pedro B. Escobar la cantidad de treinta pesos sesenta centésimos ($ 30.60), importe de 17 días de sueldo por el mes de Julio de 1915 en situación de reemplazo que no le fueron liquidados en forma alguna.

25—Se manda liquidar á la pensionista militar señorita Ramona Medina las pensiones que se le adeudan desde el 5 de Enero de 1894, día del fallecimiento de su señor padre, sargento 1.o de Inválidos Pantaleón Medina, hasta el 5 de Enero de 1915.

26—Se manda expedir una orden á favor del jefe del Regimiento de Caballería número 16 por tres pesos treinta y cinco centésimos ($ 3.35), importe de gastos hechos por el sargento 2.o Juan García en el desempeño de una comisión del servicio.

27—Orden á que se refiere la anotación anterior.

28—Se aprueba el procedimiento propuesto por la Dirección de la Armada para la concesión de bajas de los tripulantes, según formulario que acompaña.

29—Se manda expedir una orden á favor del jefe del Batallón de Infantería número 18 por la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), para pagar el servicio fúnebre prestado al extinto coronel graduado Francisco Cabrera.

30—Orden á que se refiere la anotación anterior.

31—Se otorga al trompa José G. Acosta, perteneciente al Regimiento de Caballería número 3, premio de constancia de segunda clase.

32—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos con noventa centésimos ($ 4.423.90), para pago de gastos de alquileres, asignaciones, suplementos de mesa y gastos de carácter permanente habidos en el mes de Julio próximo pasado.

33—Orden á que se refiere la anotación anterior.

34—Se otorga al soldado Patricio Ibáñez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 7, premio de constancia de tercera clase.

35—Se manda expedir una orden por siete pesos ($ 7.00) á favor del Juez Militar de 1.er turno, en calidad de reintegro, cantidad en que se excedió por gastos de traslado al pueblo de Olimar, donde instruyó un sumario al capitán Enrique Ruiz.

36—Orden á que se refiere la anotación anterior.

37—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por el coronel Angel Farías del cargo de jefe del Regimiento de Caballería número 7 (firmada el día 3 del corriente).

38-39—Se resuelve no hacer lugar á la petición de la señora Jacinta Britos para que se le acuerde el empleo de capitán á su finado esposo, capitán graduado Miguel Colmán, y en consecuencia, tampoco á la liquidación de pensiones que por diferencia de grado podían corresponderle.

40—Se resuelve que hasta tanto no se sancione el presupuesto para la Dirección de la Armada en el cual ha de figurar la planilla de la Escuela Naval, los sueldos que deben percibir los oficiales que prestan servicios en ella deben ser los mismos que asigna la ley de Presupuesto á los oficiales de igual jerarquía militar que se encuentran sirviendo en los buques de la Armada. Que esta disposición debe regir desde el 12 de Junio próximo pasado.

41—Se resuelve que el sueldo que debe liquidarse al capitán de corbeta José Aguiar, Director con clase de la Escuela Naval, es el mismo que disfrutaba hasta la fecha de su nombramiento, esto es, el de 2.o jefe de buque de la Armada. Que á los profesores militares sin cargo especial en la Escuela se les liquide el sueldo de su clase militar en la situación en que se encuentren.

42—Se otorga á la señorita Carmen Illescas, hija legítima de los finados cónyuges teniente 2.o Rafael Illescas y doña Petrona Alba, el traspaso de la cédula y pensión que disfrutaba su señora madre al fallecer, equivalente á la mitad del sueldo que percibía el mencionado oficial á su fallecimiento, esto es, veintiún pesos ($ 21.00) mensuales, mandándose expedir una nueva cédula.

43—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

44—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para aceptar las siguientes propuestas destinadas á la confección de uniformes de invierno: Salvo, Campomar y Cía., satinet de algodón, entretela fina, cretona de algodón, tartán de lana, franela punzó, paño gris azulado, paño para empavesado, bayeta lana punzó. Senra, Piquet y Cía., tartán de algodón. Simondino y D. Lodrón, galón dorado para oficiales de marina; en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

45—Se devuelve á la Intendencia del Ejército y la Armada un estado de órdenes de fletes y pasajes oficiales expedidos por la repartición, Jefaturas de Campaña, unidades militares y Arsenal de Guerra durante el mes de Junio último, para que lo tenga presente á los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que envíen las empresas, las cuales deben ser liquidadas con sujeción al mencionado estado y reintegrarse á la Intendencia el importe de las órdenes que han sido expedidas con cargo.

46—Se declara justificado el exceso habido en el consumo de agua en los cuarteles que se relaciona en el cuadro que adjunta la Intendencia General del Ejército durante Abril y Mayo del corriente año.

47—Se autoriza á la Comisión de la Intendencia General del Ejército para adjudicar el suministro de 1.000 docenas de servilletas de algodón, de acuerdo con la propuesta número 7 de Ruvertoni Hermanos, á dos pesos diez centésimos ($ 2.10) la docena.

48—Estado número 1 de la Intendencia del Ejército y la Armada relacionado con once cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de veinticinco mil treinta y dos pesos con setenta y ocho centésimos ($ 25.032.78), por varios suministros.

49—Se aprueba la adjudicación de suministros al Batallón de Infantería número 12, por el término de seis meses, en la siguiente forma: José A. Fabricio, carne, mondongo y cordero. Tomás Ferreira; alfalfa verde, leña común y herraduras. Adolfo Scanavino, verdura y leche; todos de acuerdo con los precios establecidos.

50—Se otorga á la señora Teresa Cordeiro, viuda del coronel José M. Lorenzo, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que gozaba su causante al fallecer, esto es, ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 146.66) mensuales; expidiéndosele la cédula respectiva.

51—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

52—Se manda liquidar al teniente 2.o Máximo Arévalo el importe de la diferencia de sueldo de actividad á reemplazo por 24 días del mes de Diciembre de 1914, que prestó servicios en el Regimiento de Caballería número 5.

53—Se declara modificada la cédula que le fué expedida á la señorita Demórfila Vázquez el 6 de Abril de 1895 como hija de los cónyuges coronel Juan F. Vázquez y doña Teresa Piedra Cueva. Que la Contaduría General liquide las pensiones como hija de los referidos cónyuges con derecho á la pensión administrativa que gozaba su señora madre, ó sean las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, equivalente á ciento cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos (pesos 146.66).

54—No se hace lugar al pedido del jefe del Batallón de Ingenieros número 1 solicitando los servicios del alférez Carlos Carvalho, actualmente de la dotación del Regimiento de Caballería número 8, atento el informe del jefe de dicho cuerpo.

55—Se manda liquidar al teniente 2.o Gabriel Insiburo la cantidad de cincuenta y ocho pesos con cuarenta y seis centésimos ($ 58.46), importe de medios sueldos que le fueron retenidos, correspondientes á Marzo y Abril últimos, por hallarse sometido á la justicia militar, el que fué absuelto de culpa y pena.

56—Decreto disponiendo que la Contaduría General tomará de las economías en los presupuestos la suma de cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos con treinta y ocho centésimos ($ 4.359.38) del rubro «Raciones», con el cual reforzará el de «Eventuales y Extraordinarios» ejercicio 1915-1916.

57—No se hace lugar al pago de la pensión del mes de Junio pasado, correspondiente á doña Elena Scanavino de Zelada, teniendo en cuenta la resolución de 12 de Junio último recaída en gestión análoga de doña Victoria Frugoni de López.

58—Se otorga al soldado Julio Saltó, perteneciente á la Compañía de Enfermeros Camilleros, premio de constancia de primera clase.

59—Se resuelve eliminar de las listas respectivas, por haber fallecido, á las siguientes pensionistas militares: Adelaida Vázquez, María Castillo, Rafaela Pereira, Baldomera Rodríguez, Teodora Abalo de Ferreira, Manuela Burgueño y soldado de la Defensa Juan Adrián Bechón.

60—Se otorga al ex soldado Benito Aranda premio de constancia de primera clase.

61—Se resuelve donar un objeto destinado á premio de la categoría «Temas Militares y Morales» en el certamen fotográfico que realizará el Foto-Club «Montevideo» del 21 al 25 del mes corriente.

62—Orden expedida á favor de los señores Cantú y Cía. por la cantidad de veinticinco ($ 25.00), para pago del importe de un objeto destinado á premio en el certamen fotográfico que celebrará el Foto-Club «Montevideo».

63—Se otorga al sargento 2.o Felipe G. Cámara, perteneciente al Batallón de Infantería número 4, premio de constancia de primera clase.

64—Se manda expedir una orden á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), como tercera cuota á cuenta de los seis mil quinientos doce pesos ochenta centésimos ($ 6.512.80) que fueron autorizados por resolución de 10 de Marzo del corriente año para construcción del edificio destinado á oficina y alojamiento de oficiales y local para cuerpo de guardia de los Polvorines Nacionales.

65—Orden á que se refiere la anotación anterior.

66—Se manda expedir una orden á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor del Ejército por cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), como reintegro de gastos ocasionados en una comisión del servicio efectuada en el cuartel del Puerto del Sauce.

67—Orden á que se refiere la anotación anterior.

68—Se concede el pase del alférez graduado de la Compañía de Enfermeros Camilleros don Adolfo Aguiar al Batallón de Infantería número 19.

69—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia del Ejército y la Armada por la suma de nueve mil doscientos cincuenta pesos ($ 9.250.00), para atender la compra de ganado en pie y provisiones al contado correspondientes al mes de Agosto actual para unidades destacadas en campaña.

70—Orden á que se refiere la anotación anterior.

71—Se resuelve que la Tesorería General entregue conjuntamente con el primer presupuesto al Regimiento de Caballería número 13 la cantidad de ocho pesos treinta y cuatro centésimos ($ 8.34), importe de sueldos del soldado Juan María Ferreira por los meses de Mayo y Junio, que prestó servicios en el Regimiento de Caballería número 6, cuyos haberes no le fueron pagados por ignorarse su residencia.

72—Se resuelve que la Tesorería General entregue conjuntamente con el primer presupuesto del Regimiento de Caballería número 13 la cantidad de trece pesos setenta y cuatro centésimos ($ 13.74), importe de sueldos del soldado Juan Abreu por los meses de Junio y Julio del año próximo pasado, que prestó servicios en el Regimiento de Caballería número 6 y no le fueron pagados sus haberes por ignorarse su residencia.

73—Se resuelve que el capitán Juan J. Díaz pase del Batallón de Infantería número 9 al de igual arma número 16, y el de esta última unidad, capitán Lucas Ibarbourou, al Batallón de Infantería número 9.

74—Se autoriza á la Escuela Naval para invertir los ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) de la partida «Alquiler de casa» en mejoras para el establecimiento hasta su instalación definitiva.

75—Estado número 50 de la Intendencia del Ejército y la Armada, relacionado con 9 cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de cinco mil doscientos diez y ocho pesos nueve centésimos ($ 5.218.09), por varios suministros.

76—Se acepta la renuncia que presenta el coronel graduado Santos Manginou y Pereyra de jefe del Batallón de Infantería número 13.

77—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Estado Mayor del Ejército á favor del teniente 2.o Antonio F. Muiños, que actualmente presta servicios en la Guardia Republicana, para ocupar un cargo de su clase vacante en el Regimiento de Caballería número 2.

78—Se manda expedir una nueva cédula de premio de constancia de cuarta clase, como retirado del servicio, al ex soldado del Regimiento de Caballería número 8 Pedro Villarreal.

79—Cédula de premio de constancia de cuarta clase á que se refiere la anotación anterior.

80—Se manda expedir una orden á favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por diez pesos ($ 10.00) para pago del servicio fúnebre prestado al soldado del Regimiento de Caballería número 5 Francisco Falcón.

81—Orden á que se refiere la anotación anterior.

82—Se autoriza la realización de obras de construcción de un edificio para la Escuela Militar de Aviación, por Administración, dentro de la cantidad presupuestada de diez y ocho mil trescientos dos pesos treinta centésimos ($ 18.302.30), debiendo

la Intendencia General del Ejército suministrar los materiales necesarios, de acuerdo con indicaciones que se formulen.

83—Se resuelve nombrar al teniente de navío Carlos Lagomarsino adscripto á la Dirección de la Armada, debiendo pasar á situación de cuartel y liquidársele una asignación mensual de quince pesos ($ 15.00) para mesa.

84-85-86—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que acepte las propuestas de los señores Della Valle Hnos. y Cía. por alambre pulido, y de Juan Cerbasi por cadenillas para barbadas, en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

87—Se autoriza á la Intendencia General del Ejército y la Armada para aceptar las siguientes propuestas por el término de seis meses para aprovisionamiento del Batallón de Infantería número 9: G. Oliver, por alfalfa y leña, debiendo ajustarse en cuanto sea posible al sistema métrico; J. Martínez, herraduras; Antonio Iturria, leña; Ramón Domínguez, por carne, y Juan Masa, por verdura, éstas con carácter transitorio; todas de acuerdo con los precios establecidos.

88—Se aceptan con carácter interino las propuestas formuladas por la Escuela Naval á favor de siete profesores con cátedra de ochenta pesos ($ 80.00): capitán de fragata Francisco P. Miranda, teniente 1.o Arthur A. Guimarans, teniente de navío Rodolfo Hernández, teniente de navío Carlos Baldomir, alférez de navío Teodofredo Camacho, alférez de navío Héctor Luissi, teniente 1.o Adolfo S. Quintana. Cuatro profesores con cátedra de sesenta pesos (pesos 60.00) mensuales. arquitecto naval Juan A. Deferrari, maquinista jefe Catello Turcio, alférez de navío graduado Diego J. Jonhson y profesor Enrique Castle Ayre. Para atender las clases correspondientes á las dos «compensaciones», de treinta pesos ($ 30.00) cada una, teniente de navío Carlos Carbajal y doctor Liborio Echevarría.

89—Decreto nombrando Inspector General de la Intendencia General del Ejército y la Armada al coronel graduado Santos Manginou y Pereyra y nombrando Subinspectores de zonas al coronel graduado Vicente Grau, tenientes coroneles Juan T. Tribar y Vicente Vivas y teniente coronel graduado Domingo Fabregat.

90—Se autoriza el uso del pabellón nacional á bordo de la barca «Rosario», extendiéndosele en el sellado correspondiente la patente de nacionalidad respectiva.

91—Patente de nacionalidad á que se refiere la anotación anterior.

92—Patente adicional de navegación mercantil extendida á la barca «Rosario», propiedad de los señores M. y J. Debernardis y Dodero.

93—Se autoriza al jefe del Estado Mayor del Ejército para realizar por Administración las obras necesarias en el local que en el Buceo ocupa el Batallón de Ingenieros número 1, presupuestadas en la cantidad aproximada de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), empleándose en cuanto sea posible la tropa de dicho batallón. La Intendencia del Ejército suministrará los materiales necesarios de acuerdo con los pedidos que formule la 3.a División del Estado Mayor.

94—Se nombra practicante del transporte «Barón de Río Branco» al señor Lino Loureiro.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Consulado General en España — Justificación de existencia por Julio próximo pasado de la pensionista Angela Manau de Barens. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

2—Intendencia del Ejército y la Armada — Comunica la remisión á la Contaduría de listas de revista y presupuestos de dependencias de este Ministerio correspondientes á Julio próximo pasado. — Pase á la Contaduría General.

3—Ministerio de Industrias — Comunica las máquinas que el Instituto de Pesca podría facilitar en préstamo al Dique Nacional. — Pase al Arsenal General de Marina.

4—Wilson, Sons y Cía. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés «Gorsemore». — Informe la Comandancia de Marina.

5—Viuda de A. F. Braga — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Teespool». — Vista al Fiscal de Gobierno.

6—Viuda de A. F. Braga — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Saint Hugo». — Vista al Fiscal de Gobierno.

7—Debernardis y Dodero — Solicitan abanderamiento nacional para la barca «Rosario». — Vista al Fiscal de Gobierno.

8—Menores Saravia — Solicitan cédula y pensión. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

9—West India Comp. Ltd. — Solicita privilegios de paquete para el vapor americano «H. H. Roggers». — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

10—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor holandés «Orion». — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

11—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor holandés «Minerva». — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

12—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor italiano «Nimrod». — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

13—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés «Bedeburn». — Vista al Fiscal de Gobierno de turno.

14—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha expedido certificado de retiro con premio de constancia de 2.a clase al ex soldado Leocadio Díaz. — Pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

15—Hospital Vilardebó — Remite la lista de militares que se asisten en ese establecimiento. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido incluído en la lista de premios de constancia el soldado Felipe Godoy, del Batallón de Infantería número 4. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

17—Regimiento de Caballería número 4 — Comunica que pasó á disposición de la justicia civil el soldado Manuel Rodríguez Cuenca. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

18—María Adelia Gonçalves de Rigamonte — Solicita cédula y pensión. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

19—Batallón de Infantería número 9 — Solicita premio de constancia de primera clase para el corneta de esa unidad Modesto Méndez. — Pase á informe de la Contaduría General.

20—Juan Serra — Solicita la entrada al Dique Nacional del pontón «Ensenada».— Vista al interesado.

21—Susana y Paulina Ritou — Solicitan liquidación de haberes. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

22—Tesorería del Ministerio de Obras Públicas — Versión en la Tesorería General de $ 17.82, saldo sobrante de una orden expedida para obras de reconstrucción del cuartel del Regimiento de Artillería número 1. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

23—Antonio Veler y Rivas — Solicita ingresar á uno de los cuerpos del Ejército. —Vista al Fiscal Militar de turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Agosto de 1916

Trámite—Arturo Bertelli, concurso. Una causa por homicidio, recurso de casación. Otra por infracción á la ley de Registro Cívico, ídem ídem. Otra por ejercicio ilegal de la obstetricia.

Administrativo — Solicitudes de licencia del Juez Letrado Departamental de Minas y Actuario del Juzgado Letrado de Florida. Queja de don Francisco Alvarez contra el Juez de Paz de la 19.a sección y Juez Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Antecedentes relativos á una menor dependiente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Idem ídem á una exposición de don Anselmo Rodríguez, de Paysandú, solicitando garantías. Comunicación del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo respecto de un hecho de sangre cometido en el Departamento de Treinta y Tres. Relación de expedientes al despacho para dictar sentencia de los Juzgados Letrados de Maldonado y Civil, Comercial y Correccional del Salto. Idem de depósitos judiciales de los Juzgados L. Nacional de Hacienda, Departamental de Colonia, Río Negro é Instrucción de 1.er turno. Petición del aspirante á la carrera de notariado don Luis Mattiauda. Antecedentes relativos á la alimentación de los presos alojados en la cárcel pública de Florida. Queja de don Antonio Gebelín contra el Juez de Paz de la 2.a sección de Soriano.

Expedientes entrados — Administrativos, 12; en consulta, 14; relaciones quincenales, 50; oficios librados, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 26.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Prato con Horne Lavalle. Citraro de Giudice con Citraro. Banco de Crédito con Roberto Buela.

Interlocutorias—Fisco con Musso. Aguerre con Anastasía. Eladio Peña y Piñero con Carlos Carve Urioste. Eliseo Verdie con la Junta E. Administrativa del Salto. Calixto Olmedo, concurso.

Definitivas — Cristóbal Sánchez Montes con Ch. Puigarnau. Una causa criminal por el delito de homicidio.

—En esta audiencia produjo su informe «in voce» en autos Musci con Villegas el doctor Jorge Sienra.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Cuatro en causas criminales. Schiappacasse y Sapia, sucesión. Vera Braulio I., concurso. Del Puerto con Ameixeiras. Ormaechea Félix M., sucesión. Costa con Fisco. Díaz con Ferreira Netto. Junta E. Administrativa de la Capital con Márquez. Imbriaco con Zunino. Cirio con Noriega y Cía. Jires de Lerro, solicitud. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias—Didac A. L., disenso. Imbriaco con Zunino. Larrosa, concordato. Deltachá y González, quiebra.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Suc. María Ballor de Fontán. Juan J. Musto contra Justo P. Linares, incidente mandado correr por separado. Sucesión Rosa Abramo de Natroberto. Lorenzo Peluffo contra Francisco Núñez y Cía. Suc. Andrea Godo de Bene. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos Carolina Sartorio Bauzá. Héctor Raffo contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José María de Olarte contra Luisa B. de Arroyo y otros. Exhorto del señor Juez de primera instancia de Buenos Aires. Antonio Piaggio contra la sucesión de Antonio Brenta. Banco Hipotecario del Uruguay contra Feliciano Cheve. Luis Costozmino Gardone contra Ana Ruibal de Larrosa. Rufino Filodelfo Rodríguez contra la sucesión de Eusebio Rodríguez. Carmen Rey contra la suc. de Dalmiro Martín Tió Pereyra. Suc. Amodeo Meconi. Incapaz Manuel Aguilar. José Gascue contra Paula María Silveira de Estomba. Miguel Angel Alvarez. Suc. Manuel Aguirre. Menor Alfonso Gómez. Suc. Alberto y Juan Antonio Colle. Carlos A. Folle contra Sebastián Domínguez. Ciudadanía Cándido Casas. Suc. Cesárea Araújo de Sheconi. Eva Mac-Coll de Leng. Humberto Manonghello contra Manuel Guerra.

Interlocutorias—Bonifacio Fernández. José Destombo contra Ana Muñoz de Finest. Juana María Rodos de Leys. Suc. Sebastián Piccardo.

Definitivas — Roque C. Miller. Antonio Ameijenda.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite — Sucesión de Fermín Julio Rubio. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Manuela Martínez Rey con La Comercial. Sucesión de Lázaro Carozo. Sucesión de Luisa A. de Lorenzo. José Testa con Artemone Cheda y Compañía. Miguel Bergamasco con sucesión de Juan Massetti. Acordada de la Alta Corte. Sucesión de Félix Rodríguez, incidente. Sucesión de Esteban Armas Curbelo. Sucesión de Luis Casalla. Sucesión de Esteban Gaido. Sucesión de Guillermo Coelho, incidente. Adelaida E. de Risso con José D. Elichiribehety y otros. Antonio Cumi y otro con sucesión de Perfecto Giot. Félix Martínez con Viuda de Antonio F. Braga. Sucesión de Bernardo Purcela. Manuel Fernández (hijo) con Basilio Viera. Sucesión de María N. de Abella. Sucesión de Catalina D. de Rousserie. Alejandro Fasciol. Margarita G. de Taramella. Bartolomé Vignale y otros. Sucesiones de Antonio Fortegatto y otros. Sucesiones de Luis Fiore y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Garnier.

Interlocutorias — Miguel Bergamasco con sucesión de Juan Massetti. Sucesiones de Pedro Castilla y otros. José Borghi con Aurora Fernández. Sucesión de Sofía T. de Pappa, incidente.

Definitivas — Sucesión de Félix Rodríguez. Sucesión de Félix Arlucea. Sucesión de Clementina Guerra Hario de Pereira.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 7

Trámite—Suc. Bernarda Arrien de Howard. Sucs. Mariana Callaba de Malet y otros. Suc. Gerardo A. Zoardi. Intestado Ch. Puigarnau y Picó. Test. Martina D. Rospide de Larroque. Sucs. Félix Rodríguez y otros. Suc. Enriqueta Reggio de Lanzi. Intestado Víctor Maravich. Suc. Alfredo E. Ambrosoni. Suc. Margarita Peirallo de Avella. Lefor Gallardo, por su esposa. Concurso Luis Chiappe. Carlos Imbriaco con suc. Andrés Zunino, incidente con suc. Juan Tarrano. Movimiento administrativo (2). Donaldo Mac-Lean. Suc. Gaspar Genta con Ignacio M. Turconi. Juan Adans con suc. Bernarda Arrien de Howard. Juan Antonio Amu. Arturo Panzera con suc. Jeremías Vaccaro. Exhorto del Juzgado de primera Instancia en lo Civil de la República Argentina. Nicolás Inciarte con suc. Sebastián Allende. Avelino C. Brena. Enrique Acquarone con suc. Pablo Bañales (hijo). Banco de Préstamos Inmobiliarios con Francisco B. González. Ramona Garcés de Wittler. Teodoro Berro. Cleotilde Diavila. Nicolás Acuña y otros con suc. Emeterio Migues. María C. Caballero de Tarallo. Josefina N. de Roig Roselló con Gabriel Roig Roselló.

Interlocutorias—José Fierro y Cía. con Banco de Cobranzas, L. v Anticipos. Sucs. Eduardo Fernández Echenique y otro.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite—Alfredo Corta contra el Fisco. La Intendencia Municipal de Montevideo contra Francisco Piria. La Dirección General de Aduanas contra Santiago Scoseria. Amaro da Silveyra denuncia mina de turba. La Aduana de Montevideo contra el Lloyd Brazileiro. Antonio Costa, denuncia mina de turba en Canelones. Emilio Bergara con el Fisco. La Dirección General de Aduanas contra la viuda de Lorenzo Fernández. El Fisco contra los señores Christophersen Hermanos. La Aduana contra la firma "B. A. Barrere y Compañía". El Fisco contra N. José Deal. Emilio Vergara con el Fisco. José Silveyra, denuncia de mina en Canelones.

Definitivas—La viuda de Braga contra la Dirección General de Aduanas.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite—Lanza y Cía., con Carlos C. Pérez. Agusto Vescia con José Céres. Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay con Francisco A. López. Eulalia Rubio y la Comisión Liquidadora de su concurso con el doctor José Romeu. Felipe Cabrera con Moalli y Crosso Ledesma. L. S. Bayarres y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Ramón Varela solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio en autos Gregorio López y tercería Regusci y Voulminot. José María Calvo con Beltrán Larré y María Laporta de Larré. Podestá y Cía. con Carlos Delgado. Francisco B. Helguera con Uriarte y García. Antonio Dopeso, solicitando concordato preventivo extrajudicial. Gómez y Paleo solicitando matrícula de comerciante. José María Castro solicitando matrícula de comerciante. José Enrico, solicitando matrícula de comerciante. Manuel Roma y Cía., solicitando matrícula de comerciante. G. Weil y Cía. con Maglio y Liberatore. Pesquera y Cía. con Domingo Balsa. Blanco y Vidis solicitando matrícula de comerciante. José Brandón, solicitando matrícula de comerciante. Leonardo Cadenas y Cía., con Santiago Lavignase. Francisco Garabelli con Félix Schinca. Ernesto Quincke con Ceferino Gorchs. Estapé, Rivera y Cía. con Concepción M. de Apestegui. Enrique Castiglioni solicitando matrícula de comerciante. Senra, Piqué y Cía. con Pedro Sánchez Estavillo. Pesquera y Cía. con Demetrio Azanza. Francisco Rocco y Cía. con Pedro Sánchez Estavillo. Lohr y Cía. con Gilberto M. Kammerman. Arturo Macció con Ricardo Casaravilla Sienra.

Interlocutorias — Juan C. Pastorino con Brusoni y Lascano, tercería Emilio Landinelli. J. G. García é hijos con Juan Erramouspe.

Definitivas—Luis Antonio Deferrari solicitando título de corredor y rematador. Juan José Deambrosi solicitando matrícula de comerciante.

Libros rubricados — Marexiano y Cía., 2; Juan J. Fernández, 3; Pedro Martínez y Cía., 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 7

Trámite—Juan Susena y Cía. con Angel Lagomarsino. Justo L. Casanovas con Luis Boragno. José Pino con Francisco Estrázulas Folle y Eulogio Folle. Banco Español del Río de la Plata con Juan E. Prat. Angel Pozzoli con Mario García Cames. Campomar H. Armanino y Cía. con Estanislao S. López. Exhorto del Juez Letrado de Comercio de la Capital de la República Argentina en autos Fermín Encaje y Cía. con Grimaldi, Subirana y Cía. Oscar Peixoto de Abreu Lima con Enrique Albanell. Antonio D'Antuoni con Antonio Lebrún. Eugenio Danrée y Cía. Ramón Corominas y Cía. solicitando matrícula de comerciante. Juan Deyá, ídem ídem. Banco de Crédito con Pedro César y Mario R. Pérez. Trabucati y Cía. y Pesquera y Cía. con Juan Ferrer y Durall. Manuel Castro con Francisco Cea. Juan Martínez y Hno. con Juan Gómez. Ignacio Villar, concordato preventivo extrajudicial. Leonardo Cadenas y Cía. con Celestino Fernández. F. Jonassen, capitán de la barca noruega «Sator», abandono. Abelardo Araújo Ríos con Juan Rognini. Juan Pons y Cía. con Ramón D. Borges. Boado y Ottonello con Vicente Palombo Devincenzi. Severino Domínguez, concordato preventivo judicial. Oficio de la Oficina de Crédito Público.

Definitivas—Agustín Galassi, concordato preventivo extrajudicial. Martín Galvez, concediéndosele matrícula de comerciante. Isse Salomón Belhot, concordato preventivo extrajudicial.

Reservada—Una.

Eduardo Pérez Olave, Escribano.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 7

Trámite — M. Montenegro y otro, antecedentes. M. Oreiro con S. Nogara. B. Hyau con M. H. Lapeyre. J. Severi, nombramiento de tutor. J. Odiccini Sacra, sucesión. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno número 1614. C. Vasallo con T. Díaz. M. F. Pose, sobre extravío de expediente caratulado E. Suárez de Pose, sucesión. J. L. Pagano con M. E. Casal. J. Bordachar con B. Sunino. L. Guoneri, incapacidad. T. A. Bauzá, incapacidad. N. Lombardo, incapacidad. F. Seré con E. Gutiérrez Páez y otro. M. L. Lotito y otros, nombramiento de tutor. T. Fuentes con Juan M.a Pesce. F. Albasio con C. Verdini. R. Scanavino con G. Amespil. M. Mora de Baeza con P. Santi y Cía. A. Pena contra A. Marroche. Banco de Cobranzas con J. Miranda. A. Taddei con Sante Zin. M. Valentini con C. Astorga y Vega. A. Fernández, inscripción en el Registro del Estado

Civil. J. Farías, ciudadanía. A. Grenier de Jiménez con L. Jiménez. P. Sancassano, sobre tutela de los menores A. O. y J. Rius. J. Rinaldi, incapacidad. J. Giribaldi, incapacidad. D. Stábile, auxiliatoria de pobreza. J. M.a Nicolini con E. Migues y B. Caravallo. E. Restelli de Crissetti y otros con M. Benítez. J. Anchustegui y N. Abascal de Anchustegui, sucesiones, contra A. Aizic, incidente por costas. D. Stábile, auxiliatoria de pobreza. J. Ballesta, auxiliatoria de pobreza. Banco de Cobranzas con J. Miranda. A. Fernández, inscripción en el Registro del Estado Civil. R. Paulós, incapacidad.

Interlocutorias — A. Camacho, nombramiento de tutor. M. E. Díaz con José A. Más, divorcio. A. Pollero con E. Nari. J. Ballesta, auxiliatoria de pobreza. J. Capeleti con M. Sobas. M. Altesor con C. Gatti ó Barbieri. F. Langle, sucesión.

Reservada — Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 7 de Agosto de 1916.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones en toda la República. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este 11 y 7, Rocha 12 y 6, Rivera 12 y 3 y Paso de los Toros 15 y 3. Dominan vientos calmosos del Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico, del Este, moderados en al parte central y Oeste de la República y del Norte al Este suaves en la parte Norte. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 207 kilómetros. Cielo, en general, nublado con garúas y nieblas bajas en todo el país. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Brumas densas en la costa.

Barómetro: 767.05.

Temperatura: Normal 9°80, á la intemperie 9°70, máxima 9°80, á la intemperie 13°60, mínima 7°30, á la intemperie 6°90.

Viento Sur: 4 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 28 kilómetros á las 19.30.

Tensión del vapor de agua: 7.70. Humedad relativa: 84.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 9°20.

Salsedumbre, gramos por litro: 4.78.

Altura de las aguas: 0.90 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sureste con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 5 de Agosto de 1916

8.671 pesos 50 centésimos, 8 por ciento anual.

2.547 pesos 67 centésimos, 7 por ciento anual.

1.000 pesos, 7 por ciento anual.

825 pesos acumulados.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Agosto de 1916

706 pesos, terreno en el Reducto, frente á la calle Rocha, 706 metros.

880 pesos, campo en el arroyo del Medio, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, 18 hectáreas.

2.900 pesos, casa en la calle Encina, 94 metros.

1.419 pesos, terreno en el Hipódromo Nacional de Maroñas, frente á calle pública, 660 metros.

58.000 pesos, casa en la calle Andes, 576 metros.

2.900 pesos, terreno en el Reducto, frente al camino Millán, 350 metros.

4.500 pesos, casa en el Pueblo Victoria, frente al camino al Cerro, 197 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 7 de 1916.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Empréstito de Conversión	
932 50	para el 8 de Agosto.	83 80
	Deuda Interior 1915	
3.000	para el 8 de Agosto.	101 50
5.000	ídem ídem.	101 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
3 000	para el 8 de Agosto.	89 80
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 8 de Agosto.	89 80
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 8 de Agosto.	90 10
1.500	ídem ídem.	90 10
4 000	ídem ídem.	90 10
3.000	ídem ídem.	90 10

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2 350	para el 8 de Agosto.	62 80
	Deuda Interior 1915	
20.000	para el 8 de Agosto.	101 50
10.000	ídem ídem.	101 50
5.000	ídem ídem.	101 50
	Títulos Hipotecarios serie J	
2.000	para el 8 de Agosto.	92 20
	Títulos Hipotecarios serie N	
7.000	para el 8 de Agosto.	89 70
5.000	ídem ídem.	89 70
5.000	ídem ídem.	89 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
3.500	para el 8 de Agosto.	89 80
1.500	ídem ídem.	89 80
1.000	ídem ídem.	89 60
1.000	ídem ídem.	89 60
2.000	ídem ídem.	89 70
	Títulos Hipotecarios serie P	
5.000	para el 8 de Agosto.	89 70
3.000	ídem ídem.	89 80
1.200	ídem ídem.	89 80
5.000	para fin de mes.	89 80
5.000	ídem ídem.	89 70
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1 000	para el 8 de Agosto.	89 90
1.000	ídem ídem.	89 80
2.000	ídem ídem.	89 80
2.000	ídem ídem.	89 80
1 000	ídem ídem.	89 80
5.000	para fin de mes.	89 80
1.500	para el 8 de Agosto.	89 70
3.000	ídem ídem.	89 70
2.000	ídem ídem.	89 70
1.000	ídem ídem.	89 70
5.000	para fin de mes.	89 80
5 000	ídem ídem.	89 80
2.000	para el 8 de Agosto.	89 70
5.000	para fin de mes.	89 70
10.000	ídem ídem.	89 70
1 300	para el 8 de Agosto.	89 60
1.000	ídem ídem.	89 60

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Agosto de 1916

Jorgelina Acuña, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Washington Esquerra, oriental, 2 meses, General Fraga 2155.

Bernardo Thomas Pereira, oriental, 64 años, casado, Patria 2221.

María Elena Bocage, oriental, 21 años, soltera, Juan D. Jackson 1241.

Leoncio Omar Hernández, oriental, 15 días, Hospital Pereira-Rossell.

Ceferina Sienra, oriental, 82 años, soltera, Santa Lucía 1217.

Ernesto Rojo, oriental, 2 meses, Piedras 535.

Bonifacio Varela, español, 78 años, viudo, 21 de Septiembre 2285.

Un Feto, Médanos 1509.

Carmen Pereira, oriental, 25 años, soltera, Durazno 911.

Juan Chanz, oriental, 68 años, viudo, Hospital Maciel.

Aníbal José de Souza, brasileño, 82 años, viudo, Agraciada 2903.

Luis Moran, oriental, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Gustavo Ewald, alemán, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Esteban Sesmondi, oriental, 39. años, casado, Hospital Maciel.

Día 7

Italia Greci, brasileña, 9 meses, José L. Terra 2342.

José Quevedo, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Asunción Puentes, oriental, 14 años, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Morade francés, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Aniceto Olivera, oriental, 61 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Vicente Riesco, español 27 años, soltero, Hospital Maciel.

Perfecto García, español, 54 años, casado, Mercado Chico 1327.

Miguel Aníbal Gelsi, italiano, 77 años, casado, Mercedes 1577.

Trentino Bergiani, oriental 11 meses, Mac-Eachen 84.

Francisco Vacca, español, 68 años, casado, César Díaz 1283.

Juan Pedro Pérez, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Catalina Genta de Carrara, italiana, 73 años, viuda, Libertad 144.

Un feto, Isidoro De-María 1326.

Antonio Jambrú, español, 85 años, viudo, Pasaje Ramírez 1059.

Ramón Fernández, oriental, 8 meses, General Pagola 68.

Josefa Sasso Real, oriental, 17 años, soltera, Hospital Español.

Juan Massolo, italiano, 63 años, casado, Inca 2080.

Héctor Bianchi, oriental, 7 años, Pagola sin número.

Rosaria Cuomo de Caffaro, italiana, 74 años, casada, Guayaquil 60.

Cecilia Pombo de Pereira, oriental, 30 años, casada, Casa de la Maternidad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION EXTRAORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1916

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—En Montevideo, el día 5 del mes de Agosto del año 1916, siendo las 16 horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Almada, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Beltrán, Blanco Acevedo, Bruno, Carvallido, Cortinas, Doria, Enciso, Espalter, Ferrer Olais, Gallinal, García, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez Thedy, Mendívil, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico). Pedragosa Sierra, Pellayo, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Ramírez, Risso, Rossi, Saldaña, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela y Vecino.

Total: 50.

Ausentes:

Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Barbosa, Bélinzon, Bueno, Canessa, Canosa, Colistro, Fernández Ríos, Gilbert, Martínez García, Mibelli, Negro, Oliver, Pérez, Rodríguez Larreta, Semblat y Vázquez Acevedo.

Total: 17.

Sin aviso, los señores representantes: Alburquerque, Berro, Crovetto, Dieste, Etchevest, Gutiérrez, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Ibasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Mezzera, Oribe, Paullier (don Wáshington), Piovene, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez, Schinca, Terra (don Gabriel), Urioste y Vázquez Varela.

Total: 23.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite copia de los mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los siguientes asuntos: Reforma á la educación común. Percepción del impuesto de Instrucción Pública. Escuela Nacional de Pintura y Escultura. Cátedras Libres. Contrato de arrendamiento. Tribunales para niños. Represión del proxenetismo. Código de Procedimiento y Contencioso Administrativo. Código de Procedimiento Penal. Querella de parte. Conservación de monumentos históricos y Proyecto de modificación á la ley de Jubilaciones y pensiones civiles, formulado por el Congreso de Empleados."

—Téngase presente.

3—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye, en primer término, la modificación al artículo 77 del Reglamento interno de la Honorable Cámara.

Léanse los antecedentes respectivos.

(Se leen).

Señor Mora Magariños — Este asunto yo no lo conozco.

Señor Ramírez — Muy bien.

Señor Maldonado — No se ha hecho repartido.

Señor Mora Magariños — Se habla de varias modificaciones. Yo conocía el proyecto primitivo del doctor Narancio, que se refería sólo á un artículo, que no tuve inconveniente en que se votara su preferencia; pero las ampliaciones que forman un nuevo proyecto con nuevas cuestiones, declaro que no las conozco. Yo no sé si se me habrá traspapelado el repartido ó si en realidad no se ha hecho.

Señor Presidente — No se ha hecho repartido, señor diputado, porque la Cámara resolvió, en una de las sesiones anteriores, que se tratara en primer término. La Comisión de Asuntos Internos ha refundido los dos proyectos: el del señor diputado Narancio y el del señor diputado César Miranda.

Señor Mora Magariños — De modo que no es sólo el proyecto del doctor Narancio el que se trataría, sino otro acoplado, que no se ha repartido. Hago moción, en tal virtud, para que se reparta previamente, y después se someta á la discusión de la Cámara, el nuevo proyecto de la Comisión de Asuntos Internos y el informe correspondiente. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión. Siendo previa la moción se necesitan dos tercios de votos, porque altera la orden del día.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse de la moción previa?

Señor Ramírez — Sí, señor, y sobre todo para una pregunta.

Yo no sé si la resolución del otro día ha sido para tratar este nuevo proyecto, porque en realidad es un proyecto nuevo, puesto que toma el proyecto del doctor Narancio, el cual no se refería á la moción sancionada anteriormente, á que se refiere el señor Presidente. Hay un asunto que nos toma absolutamente de nuevas.

Vamos á introducir una modificación fundamental en el Reglamento con una simple lectura.

Señor Presidente — La Cámara es la que tiene que resolver. Se pondría en primer término á votación el proyecto del autor, señor Narancio, y en segundo término el de la Comisión, pues la Cámara resolvió por mayoría ó por dos tercios, — no recuerdo, — tratar el asunto del doctor Narancio en primer término.

Señor Mora Magariños — ¿Y mi moción?

Señor Presidente — No puede prosperar la moción del señor diputado Mora Magariños porque no hay "quorum" máximo para la reconsideración.

Señor Mora Magariños — Entonces yo haría una cuestión previa respecto de la moción, y es: si ésta se hizo para que se tratara el proyecto del doctor Narancio, ó si también el nuevo proyecto de la Comisión.

Yo entiendo que sólo era para tratar el proyecto del señor diputado Narancio, y no para tratar el proyecto de la Comisión ó del señor Miranda. Pido que se aclare este punto por la Mesa.

Señor Presidente—Pero ¿cómo, señor diputado! Tiene que ponerse á votación en primer término el proyecto del autor, porque la Comisión no dice si el autor ha aceptado las enmiendas...

Señor Mora Magariños — El proyecto de la Comisión ó el del doctor Miranda no puede entrar en discusión, porque no ha habido moción previa para tratarlos. La que votamos fué sólo para discutir el proyecto del doctor Narancio.

Señor Presidente — No se puede sostener esa tesis. La Comisión de Asuntos Internos ha informado el asunto del señor diputado Narancio.

Señor Mora Magariños — ¿Posteriormente ó anteriormente á la moción?

Señor Presidente — Posteriormente.

Señor Mora Magariños — Posteriormente: luego, no entra en la moción, desde que, por otra parte, se dictamina ó agrega otro proyecto distinto.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado? El señor doctor Martínez, cuando se pidió esta preferencia, preguntó á la Mesa si el asunto se trataría con informe ó sin informe. Se le contestó por la Presidencia que no se podía saber eso, que la Comisión tendría que informar. De manera que la Comisión informa en el proyecto del doctor Narancio, y extiende este informe al proyecto del doctor Miranda. La Cámara es la que tiene que resolver. Si desea tratar el proyecto del doctor Narancio, vota ese asunto; de lo contrario, lo aplazará...

Señor Terra (don Duvimioso) — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente—¿Es para ocuparse de la moción previa?

Señor Terra (don Duvimioso)—Sí, señor Presidente: es para ocuparme, precisamente, de esa moción.

Según entiendo, el señor diputado Narancio presentó un proyecto restringiendo una prerrogativa de los señores diputados. La Comisión respectiva lo informa ampliando ese proyecto é introduciendo modificaciones en él. De este informe, recién la Cámara se da cuenta. Me parece, pues, que lo que correspondería sería que ese proyecto se mandara publicar, y en una sesión próxima nos ocupáramos del proyecto del señor diputado Narancio y del informe de la Comisión respectiva.

Señor Presidente—No se puede, señor diputado, porque es alterar la orden del día, y se necesitan dos tercios de votos del quórum máximo.

Señor Ramírez—Eso no es alterar la orden del día.

Señor Terra (don Duvimioso)—Eso es seguir el procedimiento ordinario.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo entiendo, señor Presidente, que para lo que se necesitan dos tercios de votos es para incorporar un asunto en la orden del día; pero cuando un asunto ha sido sometido á la deliberación de la Cámara, y ésta entiende que para su mejor resolución conviene oir á una Comisión ó distribuir el repartido ó cualquier otro medio de ilustrarse, para eso no se necesitan dos tercios de votos.

Señor Ramírez—Apoyado.

Señor Martínez (don Martín C.)—La alteración de la orden del día está en tratar un asunto que no estaba incluído en ella; es la introducción del asunto.

Señor Ramírez—Muy bien.

Señor Infantozzi — O cambiar la orden del día.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero ¿cómo sería posible que la mayoría de una Cámara que no puede formar convicción sobre un proyecto, fuera obligada de todas maneras, "velis nolis", á sancionarlo ó rechazarlo?

Señor Presidente—¿Me permite, señor diputado?

El señor Secretario va á leer los artículos pertinentes del Reglamento.

La Cámara resolvió tratar el proyecto del señor diputado Narancio por dos tercios de votos, según creo; de manera que, por el argumento en contrario, para no tratarlo se necesitan dos tercios de votos.

Señor Martínez (don Martín C.)—No hay tal cosa, porque en este asunto la Cámara no resuelve rechazar el proyecto, sino que resuelve tratarlo con mayor información.

Señor Presidente—Se va á dar lectura de los artículos del Reglamento que la Mesa considera pertinentes.

(Se leen):

"Artículo 154. Fuera de los casos señalados por la Constitución, á que se refiere el artículo anterior, se necesitan también las dos terceras partes de votos para declarar que haya sesión permanente, para interrumpirse la orden del día, para resolverse un negocio sobre tablas, para la reconsideración de un proyecto y para conceder una gracia especial."

(Resolución del 19 de Julio de 1913):

"Artículo 2.o En el caso á que se refieren los artículos 153 y 154 del Reglamento, será indispensable la presencia de la mitad más uno del total de los miembros de la Honorable Cámara para formar "quorum" y adoptar resolución.

Igual "quorum" será indispensable para alterar la orden del día ó reconsiderar cualquiera resolución adoptada en sesiones anteriores."

Es una reconsideración la que piden los señores diputados Martínez y Terra. De manera que la Mesa no puede resolver el punto.

Señor Martínez (don Martín C.)—No, señor.

Señor Terra (don Duvimioso)—Estamos, precisamente, dentro del Reglamento.

Señor Ramírez—Claro!

Señor Terra (don Duvimioso)—Se puso en la orden del día la discusión del proyecto del señor diputado Narancio, pero la Comisión de Asuntos Internos modifica ese proyecto, más bien presenta uno nuevo, y entonces hay que seguir el trámite reglamentario, mandando repartir el nuevo proyecto, á fin de que la Honorable Cámara se halle habilitada para considerarlo con relación al proyecto originario.

Señor Ramírez—Agrega uno nuevo.

Señor Presidente — Se puede tratar el del doctor Narancio en primer término, señor diputado, que es el que corresponde.

Señor Terra (don Duvimioso) — No me parece, señor Presidente, porque para tratar el del señor diputado doctor Narancio tenemos que tener en consideración el proyecto sustitutivo, y para eso hay que estudiarlo.

Señor Presidente—Pero, señor diputado: la Cámara está obligada á tratar el proyecto del doctor Narancio con arreglo á las prescripciones reglamentarias. De manera que si acepta el proyecto del señor diputado Narancio, desecha el de la Comisión.

Señor Maldonado—Muchísimas veces esta misma Cámara ha interpretado la disposición reglamentaria referente á este punto en el sentido en que lo han hecho los señores diputados Ramírez, Terra y Martínez.

Están los precedentes, tantas veces invocados por el propio señor Presidente. ¿Cuántas veces, pregunto yo, se ha aplazado la consideración de un asunto en la Cámara, ya sea por la ausencia del señor miembro informante ó por cualquier otra circunstancia, y sin embargo nunca se ha recordado que no se estaba con el quórum máximo para ese aplazamiento? Infinidad de veces.

De manera, pues, que los precedentes, y la misma opinión del señor Presidente, son favorables en el sentido de interpretar las disposiciones reglamentarias como se acaba de hacer.

Yo creo que aquí no se altera la orden del día, sino que simplemente se aplaza la consideración de un asunto por circunstancias que son de tener en cuenta.

Esa es mi opinión.

Señor Presidente—La Mesa cree que por dos terceras partes de votos sobre el quórum máximo la Cámara resolvió que se tratara este asunto en una de las sesiones anteriores.

Señor Gallinal — Señor Presidente: la Mesa procedió correctamente, exigiendo que la moción que daba preferente colocación en la orden del día á este asunto fuese votada por los dos tercios de los señores diputados presentes. Pero no es lo mismo, como lo advierte el señor diputado Martínez, incorporar á la orden del día un asunto que muchas veces puede no tenerse el estudio necesario para su resolución, y que por la misma gravedad de esa resolución exige un conjunto de voluntades dispuestas á abordar ese estudio y su sanción, que no á modificar esa orden del día aplazando una cuestión para la sesión próxima ó para cualquier otro momento que la Cámara considere conveniente.

Hay que hacer ese distingo, que es de gran importancia.

Modificar la orden del día incorporándole un asunto nuevo, tiene mucho más trascendencia que aplazar un asunto, para su mejor solución, para una sesión próxima.

Señor Martínez (don Martín C.)—Haría notar también á la Mesa, cuya buena voluntad no se puede poner en duda, que para colocar este asunto en la orden del día de hoy no se han requerido dos tercios de votos.

Esa petición la formulan constantemente los señores diputados, y se decide por simple mayoría.

Pero yo insisto en que el hecho de aplazar la consideración de un asunto no es interrumpir la orden del día.

Señor Presidente — ¿Me permite?. Se va á dar lectura de un artículo que contradice la opinión del señor diputado.

Sírvase leer el señor Secretario.

(Se lee):

"Artículo 80. Sólo en los casos de urgencia ó aplazamiento, y por resolución especial de la Cámara, podrá interrumpirse la orden del día". De manera que "aplazamiento" es sinónimo de "interrupción", y para una interrupción de la orden del día se necesitan dos tercios de votos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo entiendo que hay interrupción de la orden del día cuando se entra á tratar un asunto que no estaba incluído en ella, aplazando los otros.—(Apoyados).

Pero las simples disposiciones de orden interno que toma la Cámara para ilustrarse mejor, esas no importan interrupción de la orden del día ni se requieren dos tercios: para sancionarlas, basta la mayoría.

No podría ser la mayoría de una Cámara obligada á resolver un asunto si no cree que está suficientemente ilustrada.

Señor Cortinas—Yo comparto en absoluto las ideas del señor diputado Martínez, pero me parece que valdría la pena, para concretar bien los términos de la discusión, que la Mesa nos dijera cuál fué el alcance de la moción que estableció preferencia para este asunto.

Generalmente las mociones de preferencia se concretan para determinada sesión,

Señor Martínez (don Martín C.)—Por simple mayoría.

Señor Cortinas—Pasada la fecha de esa sesión, la prelación, en realidad, no existe.

Estamos acostumbrados á ver votar preferencias para un asunto señalando fecha, y transcurrida esa fecha la propia Mesa se encarga de modificar la orden del día sin necesidad de contar con las dos terceras partes de votos.

Y tenemos un ejemplo en un proyecto que presentamos á esta Cámara algunos diputados de la minoría. — (Apoyados).

Señor Ramírez—Ese es un ejemplo muy interesante.

Señor Cortinas—Presentamos un proyecto modificando la representación que correspondía á determinado Departamento en las elecciones de Constituyente. Por resolución expresa de la Cámara se estableció que ese proyecto se trataría en primer término. Sin embargo, á la sesión siguiente, la Mesa, por su sola cuenta, modificó la orden del día á tal extremo que ese proyecto nunca más volvió á tratarse. De manera que valdría la pena saber si la moción que estableció preferencia para este proyecto estableció que esa preferencia fuera indefinida...

Un señor diputado—Es lo que ha pasado.

Señor Cortinas—... cosa que no puede suceder. Posiblemente la preferencia ha sido consagrada para determinado día, y en ese caso no serían necesarios los dos tercios de votos para que dicho asunto volviera á Comisión.

Señor Narancio — Creo, si mal no recuerdo, que yo fuí el autor del pedido de prelación, y creo, además, haberlo hecho en el sentido de que se trate en la primera sesión de la Cámara.

Señor Beltrán — Pero se votó por simple mayoría, no por dos tercios.

Señor Miranda (don César) — Está en la orden del día, y para alterar la orden del día se necesitan dos tercios.

Señor Beltrán — No es alterar la orden del día.

Señor Aguirre — Pero los asuntos no se pasan á Comisión por simple mayoría.

Señor Martínez (don Martín C.) — Y no sé si fué en este ú otro asunto que se me dijo que si acaso no se hubiese distribuído el repartido se resolvería, al abordarse el asunto, si se consideraría ó no.

Señor Presidente — La Mesa entiende que debe tratarse primero el proyecto del señor diputado Narancio.

Señor Ramírez — Desearíamos ver la moción.

Señor Presidente—El señor Secretario se va á servir dar lectura de los antecedentes de la moción.

(Se lee lo siguiente:)

"3—Como hay, en realidad, verdadera urgencia en que este pequeño proyecto se sancione, yo pretendía que la Honorable Cámara lo tratara en la sesión de mañana en primer término.

Señor Presidente — ¿En ambas discusiones?

Señor Narancio — En ambas discusiones.

La exposición de motivos de este proyecto, podría la Honorable Cámara, si lo creyera conveniente, darla á la publicidad hoy mismo. De esa manera, se podría tratar mañana, por cuanto el proyecto no es complicado, no requiere un largo informe, ni es una cosa nueva, porque está en la mente de todos los señores legisladores la necesidad de sancionarlo.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Narancio, está en discusión.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Sin informe de Comisión se va á tratar, señor Presidente?

Señor Ramírez — Las Comisiones se han declarado en huelga.

Señor Narancio—La Comisión de Asuntos Internos podría informarlo verbalmente. Es un asunto tan claro!

Señor Ramírez — Generalmente, nosotros pedimos que no nos obliguen á resolver sin informe.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor diputado?. La Mesa le da trámite á la Comisión de Asuntos Internos; de manera que si lo cree conveniente, podría expedirse mañana.

Señor Ramírez — Y ¿si no lo creyera conveniente?

Señor Andreoli — Habría que esperar á que la Comisión se expidiera.

Señor Narancio — Yo creo que el señor diputado, enterado de la exposición de motivos que he dado al proyecto...

Señor Ramírez — ¡Qué fe le tiene!

Señor Narancio — ... se convencerá de que la sencillez es tal, que se puede tratar perfectamente sobre tablas.

Señor Ramírez — ¡Que modestia, señor diputado!

Señor Martínez (don Martín C.)—Eso siempre les parece á todos los autores.

Señor Ramírez — A todos los padres les parece lo mismo.

Señor Mezzera — Declaro, señor Presidente, que no conozco ni en sus detalles ni en sus fundamentos el proyecto del señor diputado Narancio.

Señor Alburquerque—Se acaba de leer.

Señor Mezzera—Una lectura rápida no puede bastar. Convengo en que puede ser todo lo urgente que el señor diputado Narancio dice, pero la urgencia no ha de ser tan grande para que el asunto se trate mañana.

Señor Narancio—No apoyado.

Señor Mezzera—Yo le pediría al señor diputado Narancio que modificara su moción para que el proyecto se tratara dentro de tres ó cuatro días, dando tiempo para que en ese intermedio se expidiera la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Narancio — No tengo inconveniente.

Señor Mezzera—Con eso no se pierde nada y se gana mucho; por de pronto, vamos ganando el respeto á las disposiciones reglamentarias, que establece que los asuntos deben ser informados por las Comisiones respectivas.

Señor Narancio—No tengo inconveniente,—á pesar de que admira el respeto que le ha entrado ahora al señor diputado Mezzera por las disposiciones reglamentarias,—no tengo inconveniente en que se trate el jueves.

Señor Mezzera—Siempre he respetado el Reglamento.

Señor Presidente—Está en discusión la moción en esa forma.

Señor Ponce de León—Como miembro de la Comisión de Asuntos Internos, declaro que realmente se me está torturando todos los días con inponérseme que me ocupe de los asuntos que pasan á ella, casi sobre tablas, sin dárseme el tiempo que todos los señores diputados que presentan esos proyectos se toman, dentro de sus Comisiones, para estudiar legislaciones extranjeras y formar criterio pleno para dictaminar.

Yo declaro que de aquí al jueves no puedo ocuparme de ese asunto. No podré tener, de ninguna manera, impresión justa y acabada para aconsejar á la Honorable Cámara.

Pediría al señor Narancio que fuera un poco deferente en este caso y aplazara la consideración del asunto para la segunda sesión que hubiera después de la elección de Constituyentes.

Es lo que tenía que decir.

Señor. Ramírez—Pero si no hace falta!

Señor Narancio—Yo pediría de nuevo á la Mesa que hiciera leer el articulado de mi pequeño proyecto: son dos artículos...

Señor Ponce de León—Por de pronto, me obliga á permanecer en Montevideo el señor diputado, estando en vísperas de elecciones, cuyos preliminares reclaman toda mi atención en mi Departamento.

Señor Narancio—... tan enormemente claros, que no necesita el señor diputado consultar legislaciones extranjeras. Es una cuestión de puro y simple criterio.

Cuando la exposición de motivos se haga pública, esa cuestión todavía va á resultar más clara.

Señor Ramírez—Pero vamos á esperar á que se haga pública.

Señor Narancio—Se puede hacer pública hoy mismo, señor Ramírez. No es tan larga esa exposición de motivos.

Señor Ramírez—Yo le tengo tanta fe como le tiene el señor diputado, pero...

Con leer el articulado sólo, el señor diputado ya va á aceptar el proyecto de ley.

Señor Ramírez—Ni leerlo tampoco!

Señor Narancio—Por lo tanto, dando tiempo hasta el jueves, ya es tiempo suficiente.

Señor Andreoli—Hasta cuando informe la Comisión.

Señor Ramírez—Si no es necesario; con la exposición de motivos basta.

Señor Narancio—Pero si no hace falta, casi, informe de la Comisión.

Señor Andreoli — Pero hay que llenar todos los trámites reglamentarios.

Señor Narancio—Es una cosa que está en el criterio de todos y cada uno de los señores diputados.

Señor Ponce de León—Señor Presidente: yo presenté hace algún tiempo un pequeño y humildísimo proyecto de ley, y creía que hasta la exposición de motivos sobraba, que sólo el articulado era bastante para convencer á la Cámara...

Señor Ramírez — Y yo he presentado cuatro con la misma fe que el doctor Narancio.

Señor Miranda (don César)—Pero malísimos todos.

Señor Ramírez—Yo creía que eran muy buenos.

Señor Ponce de León—Se trataba, simplemente, de que se pudieran rectificar las partidas de estado civil ante los Jueces sin pagar costas, mientras no se presentaran esas partidas en asuntos civiles. Ese asunto duerme en las carpetas de la Comisión respectiva; me parece más sencillo todavía que el que presenta el señor diputado Narancio.

Yo insisto, señor Presidente, en mi pedido.

Se sabe que la Comisión de Asuntos Internos es diligente: pero déjesele tiempo, por lo menos, hasta la segunda sesión después de la elección general de Constituyentes que, supongo, reclama la atención de todos en estos momentos.—(Apoyados).

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo hago moción para que se trate el asunto con preferencia, tan luego haya sido repartido el informe de la Comisión, estimulando á ésta para el pronto despacho. Me parece que es lo que debe hacerse.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con las otras mociones presentadas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar en primer término la moción del señor diputado Narancio.

Si se trata el asunto á que se ha hecho referencia en la sesión del jueves próximo y en ambas discusiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa)."

Señor Cortinas—Me parece que la indicación que insinué á la Mesa para que nos hiciera conocer el alcance de la moción del señor diputado Narancio, ha provocado una aclaración que favorece la tesis que han sostenido los señores diputados Martínez y Ramírez.

Es evidente que la intención de la Cámara al votar la moción del señor diputado Narancio, fué considerar ese proyecto determinado día, pues rechazó la moción del señor diputado Martínez que establecía que el proyecto se tratara en primer término una vez que hubiera estado informado. La moción del señor diputado Martínez no concretaba fecha, y en cambio la del señor diputado Narancio concretaba fecha.

Ahora bien. Pasada esa fecha sin que se haya tratado ese asunto, ¿debe quedar en la orden del día, debe creerse que el voto de la Cámara significa una prelación indefinida? Yo creo que no, y la práctica parlamentaria consagra nuestra tesis, pues el propio señor Presidente,—y ya que me referí á un antecedente, podría referirme á muchos otros, si fuera necesario,—por su sola cuenta modifica la orden del día una vez que ha pasado la fecha para la cual se estableció la preferencia.

De manera, pues, que no habiéndose tratado este asunto el día determinado, expreso, que fijaba la moción, me parece que no hay motivo para mantenerlo en primer término en la orden del día, salvo resolución expresa de la Cámara.

He terminado.

Señor Martínez (don Martín C.)—Tampoco fué resuelto por dos tercios de votos.

Señor Presidente—Un momento, señor diputado: va á terminarse la lectura de esta parte de la versión taquigráfica.

Lea el señor Secretario.

(Se lee):

"Señor Martínez (don Martín C.) — Pero, ¿hay dos tercios, señor Presidente?

Señor Presidente—Veintidós sobre cuarenta y tres.

Señor Martínez (don Martín C.) — No tiene dos tercios, y toda moción que importe prescindir de los términos reglamentarios...

Señor Presidente—Es una moción para la sesión del jueves.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero se suprime el informe.

Señor Presidente—No, señor diputado: no se suprime nada.

Señor Martínez (don Martín C.) — Se suprimen trámites.

Señor Presidente—La Mesa lo pasa á la Comisión de Asuntos Internos, y la Cámara resolverá el jueves si lo trata con informe ó no. De manera que no se altera la orden del día ni se prescinde de trámites reglamentarios.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero desde ya se resuelve que la Cámara trate el asunto con ó sin informe.

Señor Presidente—No, señor diputado. La Mesa lo pasa á la Comisión de Asuntos Internos. De manera que la Comisión es la que puede presentar el informe en la sesión del jueves.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero si no lo ha informado para el jueves, no se puede tratar.

Señor Andreoli—La Comisión no informará.

Señor Miranda (don César)—Entonces la Cámara se pronunciará el jueves.

Señor Presidente—La Cámara no tiene nada que ver. No puede decir si la Comisión informará ó no. ¿Quiere el señor diputado Martínez que se rectifique la votación?

Señor Martínez (don Martín C.) — No, señor.

Señor Presidente—Quedan desechadas las otras dos mociones. Pasa á la Comi-

sión de Asuntos Internos el proyecto del señor diputado Narancio."

La Mesa entiende, después de la lectura de esta parte de la versión taquigráfica, que cabe la moción previa del señor diputado Mora, porque no está en primer término, en razón de las preferencias votadas, pues la preferencia caducó el jueves y, por consecuencia, la Mesa, en virtud de la facultad que tiene, lo puso en primer término. — (¡Muy bien!).

De manera que siendo previa la moción...

Señor Narancio — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse de la moción previa?

Señor Narancio — Yo quería ocuparme brevemente del razonamiento del señor diputado Cortinas.

La Cámara, al votar la moción para que se tratara el asunto en la sesión del jueves, lo que quiso determinar claramente no fué que quiso tratarlo en esa única fecha, sino que quería tratarlo con preferencia, como un asunto urgente. Ese es el razonamiento que cabe en este caso.

La Mesa, interpretando el sentimiento de la Cámara, lo mantuvo en primer término en la orden del día, procediendo de acuerdo con la resolución de la misma Cámara. Por lo tanto, creo que es modificar la orden del día, y se requiere, procediendo de acuerdo con el Reglamento, dos tercios de votos para aplazar un asunto que la Mesa ha repartido...

Señor Ramírez — Repartido, no.

Señor Martínez (don Martín C.) — No lo ha repartido.

Señor Narancio — ... que la Mesa ha colocado en la orden del día de la sesión que nos estamos ocupando.

Señor Cortinas — Por su exclusiva voluntad.

Señor Narancio — ... por su exclusiva voluntad...

Señor Miranda (don César) — Pero está en la orden del día.

Señor Narancio — ... y como es á ella á quien compete tranquilamente hacer la orden del día...

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Y para aplazar un asunto que está en la orden del día se requieren dos tercios de votos? ¿Y si no estamos en quórum máximo no se puede aplazar? ¿Habría que considerarlo de todos modos?

Señor Ramírez — Me parece que el señor diputado Narancio ha resuelto la cuestión con sus últimas palabras. Dice que la Mesa resolvió incluir este asunto por su sola voluntad y que, como á la Mesa compete formar la orden del día, al hacerlo estaba dentro de su derecho. Sí, señor; pero la Cámara, por simple mayoría, puede resolver que ese asunto no se trate hasta después de ser repartido, y en ese sentido es que se ha formulado la moción por el doctor Mora Magariños.

De manera que el señor Presidente ha tenido perfecta razón al decir que, en vista de la forma en que se han desarrollado las cosas, según la versión taquigráfica que acaba de leerse, se trata, pura y simplemente, de un caso á resolver por simple mayoría.

En cuanto al fondo del asunto, yo creo que si el proyecto formulado por el señor diputado Narancio hubiera pedido ser tratado de inmediato, antes de repartirse, no está en el mismo caso cuando le sobreviene una complicación tan grave como es el proyecto del señor diputado Miranda. Es un caso de sarampión al que le sobreviene una complicación de bronconeumonia. El señor diputado Narancio dirá si es posible tomarlo con la misma frescura que si se tratara de un caso sencillo.

Señor Narancio — Al contrario, con mucha calentura, por la complicación.

Señor Ramírez — Entonces es necesario dejar toda precipitación, tomar las cosas con calma, y en ese sentido creo que encontraré un auxiliar en el señor diputado Narancio, á quien no veo hoy con el espíritu inquieto, turbulento y alegre con que lo he visto en sesiones anteriores. — (Hilaridad).

Señor Narancio — Es que yo tengo como complicación de mi asistencia á sesión una enfermedad, "grippe". Por eso no me ve con ese espíritu...

Señor Ramírez — Es el dengue, señor diputado.

Señor Narancio — No; es una "grippe".

Señor Ramírez — Crea que es el dengue.

Señor Narancio — No uso enfermedades á la moda; pero como yo no conozco, en realidad, el acoplamiento que se dice habido á mi proyecto, no puedo decir, en absoluto...

Señor Presidente—Va á leerse, si el señor diputado pide. Tiene derecho el señor diputado. El señor diputado, antes de votar ¿quiere que se lea el informe?

Señor Narancio—Sí, señor.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve á leer).

Si no se hace úso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Señor Bruno—¿Qué se va á votar, señor Presidente?

Señor Presidente—Si el punto está discutido.

La Mesa pondrá después á votación la moción del señor diputado Mora Magariños, porque no ha habido una preferencia sin término alguno, ha sido para la sesión del jueves, y por tanto se evidencia que lo propuesto no implica una reconsideración.

La Cámara ha entrado á la orden del día, ha empezado á considerar el proyecto, y la prueba es que el señor Secretario ha dado lectura del informe.

Luego, lo que pide la Cámara es algo como un simple pase á Comisión.

Señor Mora Magariños—Que se haga lo que siempre se ha hecho: que se reparta el informe de la Comisión.

Señor Presidente — Tiene presente la Mesa, también, que en numerosos casos se ha hecho el pase á Comisión de todo un proyecto ó de un artículo de un proyecto.

Señor Miranda (don César)—Eso es alterar la orden del día por simple mayoría.

Señor Presidente—No, señor diputado: no es alterar la orden del día, porque ya se había entrado á ella. Se entró á la orden del día, y tan así que se leyó el proyecto y el informe de la Comisión.

Señor Miranda (don César) — Es una forma de violar el Reglamento.

Señor Presidente—No lo entiende así la Mesa. La prueba es que defendió la tesis contraria cuando mocionó el señor diputado Mora Magariños.

Señor Rossi—Yo hago uso de la palabra, simplemente, para que quede constancia de que entiendo que no es un proceder correcto el insinuado por la Mesa y algunos señores diputados...

Señor Presidente—La Mesa no le permite al señor diputado que hable de corrección, en esa forma, porque no es un lenguaje parlamentario. El señor diputado no tiene derecho...

Señor Rossi—Muy bien. Vamos á dejar á un costado la cuestión de términos. Además, no es mi ánimo ni mi costumbre ofender á nadie. Yo entiendo, señor Presidente, que el Reglamento, en este caso, es muy claro. Se interrumpe la orden del día por el hecho de que no entramos á tratar el asunto. Y no puede interrumpirse la orden del día, según lo establecen los artículos del Reglamento que ya han sido bastante leídos, sino por dos tercios de votos. Esa es mi manera de encarar esta cuestión, y no quería sino dejar constancia de ello. La Cámara resolverá lo que le parezca.

Señor Mora Magariños—¿El señor diputado sabe qué asunto se va á tratar?

Señor Rossi—El asunto que está en la orden del día en primer término.

Señor Presidente—El que preside en estos momentos, sostuvo la tesis primitiva con arreglo al último inciso del artículo 2.o, que va á leer el señor Secretario, creyendo que implicaba una reconsideración.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o De la resolución de 19 de Junio de 1913.—En el caso á que se refieren los artículos 153 y 154 del Reglamento, será indispensable la presencia de la mitad más uno del total de los miembros de la Honorable Cámara para formar "quórum" y adoptar resolución.

"Igual "quórum" será indispensable para alterar la orden del día ó reconsiderar cualquiera resolución adoptada en sesiones anteriores."

Señor Rossi—Yo entiendo que eso favorece la tesis que acabo de sostener.

Señor Presidente — De manera que la Mesa, sosteniendo que había reconsideración, sostuvo su primitiva opinión, pero hay antecedentes parlamentarios que establecen el aplazamiento de un asunto, y numerosos, por cierto.

Señor Maldonado—El mismo señor diputado Rossi ha pedido muchas veces aplazamiento de un asunto sin que hubiera "quórum" máximo.

Señor Rossi—Nunca he pedido aplazamientos; y en todo caso, no sería en contravención al Reglamento.

Señor Miranda (don César) — Quiero dejar constancia de que votaré contra la interpretación que ha dado la Mesa, por entender que la disposición reglamentaria es clara, y de acuerdo con ella no se puede alterar la orden del día sin aplazar el conocimiento de un asunto, si no es con la decisión expresa de los dos tercios de votos.

Señor Presidente—La Mesa tiene interés, también, — y permita la Honorable Cámara que esté haciendo uso de la palabra á menudo,—en expresar que, á su juicio, no se altera la orden del día.—(Apoyados).

Tan es así, que la Mesa puso en discusión general el asunto después de darse lectura del dictamen y proyecto de la Comisión. Después de estar en discusión general, el señor diputado Mora Magariños hace una moción previa en tal sentido.

De manera que la Cámara entró á la orden del día. Lo que se pide es el aplazamiento de un asunto que empieza á conocerse.

Señor Miranda (don César) — Si se aceptara ese criterio, nada más fácil que modificar la orden del día con esperar á que se ponga á consideración de la Cámara el asunto para resolver por simple mayoría su aplazamiento, lo que en otro caso necesitaría dos tercios.

Señor Presidente—Se ha hecho siempre, señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—¿Y qué inconveniente habría? Peor sería que se resolviera sin estudio.

Señor Rossi—Tan se interrumpe la orden del día, que no vamos á tratar este asunto, que pasamos sobre él...

Señor Maldonado—Porque es necesario publicarlo.

Señor Ramírez—Me parece, señor Presidente, que no se puede decir que no consideramos el asunto. Se ha entrado á la orden del día y en primer término á la consideración de este asunto, y al considerarlo nos hemos encontrado con que faltan elementos de juicio y pedimos que se cumpla el trámite reglamentario de repartirlos. Interrumpir la orden del día

es colocar delante de los diversos asuntos que forman parte de aquélla, algún asunto extraño; pero no es interrumpir la orden del día tomar en consideración un asunto y declarar que se necesita mayor ilustración, mayores informes para resolverlo.

En consecuencia, creo que basta la simple mayoría para resolver este asunto, de acuerdo con lo establecido por la Mesa.

Señor Rossi—Yo tengo interés en que la tesis que he sostenido no quede desvirtuada por palabras solamente, que pueden ser de efecto, y nada más.

Yo sostengo, y las palabras del doctor Ramírez me afirman en mi opinión, que la interrupción de la orden del día se produce por el hecho de que un asunto, al considerarse, no es tratado en toda la forma que lo exige el Reglamento...

Señor Cortinas—La Cámara no resuelve que lo trate hoy.

Señor Rossi—... y la prueba de que esto es así, la tenemos en que entonces la orden del día puede ser modificada con sólo aplazar el trámite de todos y cada uno de los asuntos que la componen.

Señor Miranda (don César)—Es claro, con la simple mayoría.

Señor Ramírez—Pero es claro, ¿qué peligro hay en eso?

Señor Rossi—Y la orden del día queda sencillamente burlada. Es un modo sencillo de violar el Reglamento.

Señor Ramírez—El peligro que existe en la modificación de la orden del día introduciendo un asunto nuevo es el siguiente: que se sorprende á los señores diputados; que hay muchos que no han venido por no saber que se trataba el asunto, y entonces es natural que se exija una mayoría especial para tratarlo; pero el caso contrario, de que se aplace la consideración de un proyecto después de haber entrado á considerarlo, por juzgar la Cámara que no está habilitada para ello, no ofrece peligro de ninguna clase.

Se dice: "Pero á cada paso la mayoría podrá aplazar la consideración de un asunto". ¿Qué mal hay en esto? Absolutamente ninguno.

Señor Miranda (don César)—Modifica el Reglamento.

Señor Ramírez—No, señor!—(Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez—Si se estableciera el criterio que pretenden sentar los señores diputados, ¿qué sucedería? Que la mayoría de la Cámara considera que no puede pronunciarse sobre un asunto, y una tercera parte de la Cámara la obligaría á pronunciarse. Ella considera que no está bastante ilustrada, que no puede formar juicio, y una tercera parte de la Cámara bastaría para obligarla á pronunciarse.

Señor Miranda (don César)—Eso demuestra que la disposición reglamentaria es mala y hay que modificarla; pero no sirve para modificar el Reglamento como quiere el señor diputado.

Señor Ramírez—El caso contrario no tiene peligro ninguno. Siempre es lamentable que la minoría de una Cámara no esté ilustrada sobre un asunto y que se vea obligada á pronunciarse ó tenga que abstenerse, pero no tiene la misma gravedad ni la misma consecuencia que el hecho de que sea una minoría la que obligue á la mayoría á pronunciarse sin estudio.

En cuanto al Reglamento, insisto en que no es tal como lo presentan los señores diputados. Aquí no hay interrupción de la orden del día: aquí se ha tomado en consideración el asunto y se ha encontrado que la Cámara no puede pronunciarse sobre él.

Señor Rossi—Esa es otra cuestión, que para resolverla necesita dos tercios de votos del quórum máximo.

Señor Presidente — Se va á votar, en primer término, si está el punto suficientemente discutido, haciendo notar la Mesa, en apoyo de su tesis, que cuando se trató la Prenda Agraria, y estando ausente el doctor Alburquerque, con veinticinco diputados se aplazó la consideración del asunto.

Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción previa del señor diputado Mora Magariños.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta que se publiquen todos los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley referente á la graduación alcohólica de las bebidas.

Léase el informe y proyecto de ley.

(Se lee):

"Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Los amplios debates desarrollados en el seno de la Cámara á propósito de la ley de Patentes de Giro para los despachos de bebidas, han ilustrado lo bastante esta cuestión para que tengamos necesidad de extensas explicaciones al considerar el punto especialísimo á que se refiere el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo.

Una vez que por ley sancionada por Vuestra Honorabilidad se ha prohibido el expendio de bebidas de graduación superior á 45° centesimales, lo menos que puede hacerse en el sentido de resolver el problema que plantea la existencia en plaza de una crecida cantidad de bebidas de graduación superior á la predicha, es abrir un plazo prudencial para la salida de las mismas. Y si se prohibe el expendio y la fabricación en el país, es lógico que se prohiba asimismo la introducción de bebidas no comprendidas dentro de dicha graduación, fijando igualmente un plazo para la admisión de las que no han sido pedidas ó vienen en viaje.

En este sentido, sólo una modificación se nos ocurre, de acuerdo con la petición elevada á esta Cámara por los señores importadores, y es la que consiste en extender el plazo de admisión hasta el 1.o de Noviembre del corriente año.

Esta Comisión os aconseja, además, la sanción de un artículo aditivo, exonerando de toda patente adicional á los despachos que sólo expendan bebidas fermentadas, artículo que responde en un todo á opiniones emitidas en ambas ramas del Cuerpo Legislativo y hasta compromisos morales contraídos por Vuestra Comisión de Hacienda con los almaceneros minoristas durante el conflicto planteado la vez pasada con el cierre de los almacenes.

Por otra parte, dentro del proceso evolutivo que es de esperarse en la disminución progresiva del alcoholismo, el uso de bebidas fermentadas en reemplazo de las destiladas es un bien relativo, que representa un verdadero progreso y debe ser, por consiguiente, estimulado.

Las modificaciones que propone Vuestra Comisión se reducen, pues, á lo siguiente:

"Artículo 2.o (sustitutivo). Desde el 1.o de Noviembre no será admitida en las Aduanas de la República la importación de bebidas alcohólicas cuya graduación exceda de 45° centesimales.

"Artículo 5.o (aditivo). Quedan exoneradas de toda patente adicional las casas de comercio que expendan sólo bebidas fermentadas (sidra, vino, cerveza, etc.)."

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1916.

Amadeo Almada. — José V. Carvallido. — Florencio Aragón y Etchart. — Mateo Magariños Veira.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese un año de plazo, á partir de la fecha de la sanción de la presente ley, para hacerse efectiva la disposición contenida en el inciso C del artículo 13 de la ley de Patentes de Giro para la Capital, en cuanto se refiere únicamente á la graduación máxima de las bebidas alcohólicas destiladas.

Art. 2.o Desde el 1.o de Julio próximo no será admitida en la Aduana de la República la importación de bebidas alcohólicas cuya graduación exceda de cuarenta y cinco grados centesimales.

Art. 3.o Se aplicará la pena máxima establecida por el artículo 14 de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital, á los establecimientos en que se descubra, ya sea por caso infraganti ó por denuncia que resulte comprobada por testimonios fehacientes, que se expenden ó se han expendido bebidas alcohólicas destiladas, sin tener la patente que corresponde.

Art. 4.o Queda prohibida la fabricación en el país de bebidas alcohólicas cuya fuerza exceda de cuarenta y cinco grados centesimales.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de Mayo de 1916.

PEDRO COSIO.»

En discusión general.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo tendría algunas observaciones que hacer, pero me parece que la Cámara no está en número.

Señor Presidente — En el recinto hay, en el salón no.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero cuando se trate de votar no habrá, y además, me parece que el número debe ser para sesionar. No para votar únicamente, sino para que se oigan las razones que se expongan.

Señor Presidente — El Reglamento no prescribe nada de eso.

Señor Martínez (don Martín C.)—No es correcto que los diputados entren á preguntar qué es lo que se vota, y voten como su placer les aconseje.

Señor Presidente — El señor diputado tendría que proponer la reforma reglamentaria en ese sentido.

Señor Martínez (don Martín C.)—No, señor. El Reglamento dice que se debe sesionar con número.

No es tan malo el Reglamento, no necesita tantas reformas.

Señor Presidente—El señor Secretario va á leer la disposición reglamentaria respectiva.

Señor Presidente—Lea el señor Secretario el artículo reglamentario.

(Se lee lo siguiente):

(Resolución del 19 de Junio de 1913):

"Artículo 1.o Salvo la sesión de instalación á que se refiere el artículo 9.o del Reglamento, y lo dispuesto en el artículo siguiente, la Honorable Cámara podrá

funcionar y deliberar válidamente con sólo la presencia de 25 de sus miembros."

Señor Martínez (don Martín C.)—Funcionar y deliberar; no votar.

Señor Ramírez—Funcionar y deliberar; no votar. Pero sí sería un contrasentido que los diputados no dijeran las razones que se dan en favor ó en contra de lo que se vota!

Señor Narancio—Lo que no dice el Reglamento es cuánto tiempo tiene que hacer sonar el señor Presidente la campanilla para poder declarar sin número la sesión.

Señor Presidente—El artículo 164, señor diputado Martínez, deja la libertad á los señores diputados de salir fuera del salón.

Señor Ramírez—Pero hay que estar en número para deliberar.

Señor Martínez (don Martín C.)—Siempre tiene que haber número.

Señor Presidente—Para votar, se dice.

Señor Ramírez—Para sesionar y deliberar.

Señor Presidente—Léase el artículo 164.

(Se lee):

"Artículo 164. Cuando se vaya á votar, el Presidente hará llamar á los representantes que se hallen fuera del salón de las sesiones."

Señor Ramírez — Eso no quiere decir nada; se necesita número en sala.

Señor Narancio—Lo que quiere decir eso es que hay artículos tan buenos en el Reglamento que consuelan á todos los señores diputados, ya opinen en favor, ya en contra.

Señor Ramírez—No, señor; eso de consuela, no es razonable. Tiene que haber número para deliberar. Ahora lo encuentra todo malo el señor diputado!...

Señor Martínez (don Martín C.)—En este proyecto hay alguna disposición que merece toda mi aprobación, y de la cual no me considero autor, pero sí, en cierta manera, precursor.

Propuse la vez pasada una rebaja considerable: propuse reducir á la cantidad mínima la patente á los despachos de bebidas fermentadas, porque entiendo que el medio de combatir el alcoholismo no puede ser la simple elevación á la patente de los despachos de bebidas. En tanto que esa patente no sea prohibitiva, lo que se conseguirá así es que los bebedores se concentren en ciertos locales, y siendo el vicio del alcoholismo un vicio en cierto modo social, éste puede ser hasta estimulado por las reuniones más numerosas.

Lo que debe buscarse, decía yo en aquella discusión y lo repito ahora, es la transformación del despacho de bebidas, como se ha hecho en otras partes; y esto se consigue cuando las patentes son bastante altas para los despachos de bebidas alcohólicas, y se exime de patente, ó se pone una patente muy reducida, á los despachos de bebidas inofensivas ó de bebidas poco dañosas, como son las fermentadas.

Por consiguiente, en esa parte yo estoy perfectamente de acuerdo con el proyecto; pero hay otra de la que necesito pedir una aclaración: la que establece la prohibición de importar bebidas alcohólicas de mayor graduación de 45 grados.

Yo no sé que esto tenga realmente una finalidad higiénica, porque las bebidas populares, aunque se introdujeran á mayor graduación de este límite, en realidad se vendían con graduación más baja.

Eran los mismos despachantes los que se encargaban de rebajar la graduación de la bebida para poderla expender á precios más reducidos.

Muy pocas bebidas se venderían arriba de 45 grados; y creo que la importación de algunos artículos estará un poco trabada por esta exigencia. Habrá que aguardarlos exprofeso para mandarlos á este país; pero es otra la aclaración que yo tengo que pedir á la Comisión informante: es la de saber si no hay un propósito fiscal, además del propósito de higiene pública. Por ejemplo, la bebida más popular y más extensa, el aguardiente de caña, se introduce generalmente á 53 grados, que es como sale de los alambiques, y paga 215 milésimos el litro. Ahora no podrá venir sino á 45 grados; pero si se le cobra el mismo impuesto á esta graduación, entonces resultará que, á pretexto de hacer una ley higiénica, habríamos elevado considerablemente el impuesto á esta bebida.

Señor Almada—¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Martínez (don Martín C.)—Sí, señor.

Señor Almada—El señor diputado Martínez está argumentando como si se tratara de establecer ahora esta disposición en la ley. Esta disposición está establecida ya.

Señor Martínez (don Martín C.)—No, señor diputado: no está establecida.

Señor Almada—La Cámara sancionó, al sancionar la ley de patentes, la prohibición de expender bebidas de más de 45 grados...

Señor Martínez (don Martín C.)—Expender no es importar, señor diputado.

Señor Almada—... y cuando se prohibe expender una bebida de más de 45 grados, es lógico que se prohiba importarla.

Señor Martínez (don Martín C.)—Niego consecuencia, como dicen los escolásticos.

Señor Almada—Y entonces, ¿para qué se importan?

Señor Martínez (don Martín C.)—Se importan, se rebajan y se venden á menos de 45 grados: ahí tiene usted la explicación.

Señor Almada—De cualquier manera es conveniente que se sepa que no se persigue ningún propósito fiscal: se trata de modificar la ley para que no salgan perjudicados los señores comerciantes, industriales ó fabricantes; nada más.

Señor Martínez (don Martín C.)—Eso es lo que yo quería aclarar desde la discusión general. Si la Comisión de Hacienda, — en cuyo seno yo no puedo hacer esta advertencia por la manera cómo se despachan los asuntos, sin reunirse, — si la Comisión de Hacienda entiende que no obedece este proyecto á ningún propósito fiscal, entonces debe modificar el derecho específico que pagan los aguardientes de caña que se importen, y lo mismo para todas las bebidas que pagan, cualquiera sea su graduación.

Señor Almada — En la discusión particular de la ley el señor diputado podrá proponer algunas enmiendas en ese sentido, porque la crítica, hecha en esta forma, resultará completamente negativa: colabore el señor diputado con la Comisión de Hacienda y con la Cámara, en el sentido de mejorar la ley.

Señor Martínez (don Martín C.) — Si no me citaron, ¡cómo voy á colaborar!

Señor Almada — Pero el señor diputado forma parte de la Comisión de Hacienda.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero el señor diputado sabe que la Comisión no se ha reunido para considerar este proyecto; que se va volviendo práctica el despachar los asuntos reuniendo unas cuantas firmas por los corredores.

Siempre procuro someter á mis colegas de la Comisión de Hacienda las observaciones que me sugieren los proyectos; pero es que ni oportunidad le dan á uno para eso.

Ya que se me apura, debo decir que por esa circunstancia no me considero con ningún deber especial ni en este ni en algunos otros asuntos de Hacienda.

Pero no vale la pena de preocuparme de este detalle.

Señor Almada — Vale la pena, señor diputado.

Yo, lo que he dicho, es que el señor diputado hace una crítica completamente negativa; una crítica que no ayuda á mejorar la ley en ningún sentido.

Yo espero del señor diputado que proponga alguna enmienda en la discusión particular, ya sea en el seno de la Comisión de Hacienda, ya sea en el seno de la Cámara.

Señor Martínez (don Martín C.) — He insistido muchas veces en esta Cámara en que las enmiendas de cierta importancia deben ser, cuando menos, insinuadas durante la discusión general del asunto.—(Apoyados).

Señor Almada — Muy bien: la Comisión tomará en cuenta las indicaciones del señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.) — Cuando una enmienda se presenta en la discusión particular, sobre todo si es presentada por miembros de la oposición, es una enmienda que va al tacho, y con alguna razón, agrego todavía; porque no es fácil que la Cámara forme inmediatamente opinión respecto de cosas complicadas.

Por eso adelanto, para la discusión particular, que debería modificarse este proyecto si, como lo acaba de declarar el señor miembro informante, no se persigue con él el propósito de levantar todavía el impuesto ya tan alto que pagan las bebidas alcohólicas. Al fin, — aunque sea un consumo que no merece simpatías, — la verdad es que siempre el recargo redunda en mayor carestía de la vida. Es sabido que los viciosos suprimen todo, menos, precisamente, lo que les da satisfacción á sus vicios. El querer moralizar el consumo con la elevación del impuesto, conduce á que los bebedores le cercenen el pan á sus familias, y no se priven del vaso de caña.

Si no hay, repito, ese propósito, entonces tiene que venir simultáneamente con la prohibición de la importación de bebidas arriba de 45 grados, otra disposición que establezca el impuesto por grados alcohólicos, según la riqueza de la bebida, y no hasta tantos grados como hoy lo establece el arancel de Aduana. Hoy, por ejemplo, refiriéndome á esas bebidas de mayor consumo, la ley dice: "el aguardiente de caña hasta 53 grados pagará 215 milésimos". Por consiguiente, se le traiga exactamente á los 53 grados ó se le importe á los 45, como habrá de traerse en adelante, pagarán el mismo impuesto de 215 milésimos litro.

Si no hay tal propósito de cubrir el derecho, si simplemente se trata de un fin moralizador, entonces, conjuntamente con la prohibición de importar bebidas arriba de 45 grados, hay que establecer que paguen "tanto por grado", y no "tanto, hasta tantos grados".

Insinúo también si eso vale la pena de hacerse; si vale estar modificando la ley de Aduana cuando prácticamente es sabido que las bebidas no llegan al consumo popular á tan alta graduación, porque los mismos despachantes se encargan de aguarlas á efecto de abaratar el costo.

He dicho.

Señor Almada—Como en esta sesión no se va á tratar el asunto más que en general, yo no tengo por qué adelantar ninguna opinión sobre lo que acaba de manifestar el señor diputado Martínez.

Lo que sí quiero significar es que la Comisión de Hacienda tomará en cuenta las manifestaciones hechas por el señor diputado Martínez y procurará establecer, si es necesario, alguna enmienda en la ley, con arreglo á lo que ha indicado dicho representante.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular del asunto que se refiere á la graduación de las bebidas alcohólicas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5—Continúa la orden del día con la discusión particular de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto de ley referente á señales de ganado menor.

Léanse las modificaciones.

(Se leen).

En discusión las modificaciones leídas.

. . . .

No puede continuarse la sesión por falta de número.

Va á leerse la orden del día de la próxima sesión.

(Se lee):

Orden del día:

En discusión general:

1.o Proyecto de ley sobre obras de irrigación.

En particular:

2.o Impuesto General Municipal para campaña. (Modificaciones á la ley).

3.o Señales de ganado menor. (Modificaciones del Honorable Senado).

En general:

4.o Adjudicación de propiedades municipales.

5.o Ampliación del Instituto de Química Industrial.

6.o Reformas á la Ley de Concordato.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 45).

CAMARA DE SENADORES

7.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 7 de Agosto de 1916

PRESIDE

EL DOCTOR JOSÉ REPETTO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Simón, Gallinal, Albín, Aguirre y González, Rodríguez, Suárez, Martínez y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Areco, Stirling, Arena, Freire, Manini Ríos, Vidal, Ramasso, Sosa, Soca y Astigarraga.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió del siguiente):

"El Poder Ejecutivo reitera el pedido de venia formulado con fecha 24 de Julio de 1915 para proceder á la separación del Agente de Correos de última hora de Rocha don Abelardo Rodríguez."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente — No habiendo más asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 8 de Agosto de 1916

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916.

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Administración del "Diario Oficial".

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público, que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3738

Con fecha 28 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RADIOLINA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (menos drogas y productos químicos). —Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 522-v.ag.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José del Río**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 560, y doña **Concepción Otero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 560.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto, del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio María Aguiar**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Isla de Flores número 988, y doña **Angela María Sellusti**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 988.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Parra**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Figueroa número 1870, y doña **Florencia Arias**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Figueroa número 1970.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Berdoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tapes número 955, y doña **Manuela Castro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 3155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Marsilla**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Libertad número 44 (Nueva Savona), y doña **Carolina Mazoni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Mauricio José Vandone**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Caridad número 1219, y doña **Deolinda Vandone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Caridad número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Lorenzo Pedro Mario Vandone**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Caridad número 1219, y doña **Celestina Vandone**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Caridad número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arca**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1746, y doña **Joaquina Roibal**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Bulevar Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carlos Belera**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en San Antonio, y doña **Delfina Giri**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Doroteo Imbert**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Carmen González**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é intestados de 2.o turno dictado en los autos: "Elvira Maciel de Quinteros denunciando la incapacidad de Adela Cristini de Quinteros", se hace saber al público que por decreto de fecha Junio 17 de 1916, ha sido declarada incapaz doña Adela Cristini de Quinteros, nombrándose su curador á don Nestor Azarola Gil, siendo discernido este cargo por decreto de Junio 26 de 1916, dictado en los mismos autos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 521-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana E. de Echeverry ó Mariana Ergui de Echeberri, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
524-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cappeletti, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
523-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Cesión de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos: "*Pedro Risso, cesión de bienes*", se convoca á todos los acreedores del señor don Pedro Risso para una reunión que tendrá lugar en este Juzgado el 6 del entrante mes de Septiembre á las diez horas para que se presenten con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene igualmente que la junta resolverá con los que concurran, resolviéndose por la mayoría indicada en el artículo novecientos setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Se hace esta publicación por el término de veinte días. —Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
532-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña *Francisca* José Correa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 8 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
520-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Osores de Stirling, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 4 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
526-v.sep.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—De acuerdo con los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Caballero, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en pueblo Guichón, á deducirlos en forma, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guichón, Agosto 3 de 1916.—Juan R. Pesce, Juez de Paz.
527-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado y en nombre de la sucesión de don Pedro Palladino, se ha presentado el doctor don Juan Carlos Aramburú solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Miquelina Verónica Palladino: Sustituir el nombre de Berónica por el de Verónica, que es el que corresponde, y establecer el apellido Palladino y no Paladino. Nacimiento de Josefa Luisa Palladino: Sustituir el apellido Paladini, que es el que se le ha puesto, por el de Palladino, que es el verdadero, y hacer igual corrección en el apellido de su padre el causante Palladino. Nacimiento de Carmen María Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Paladino, como se le ha puesto, y cambiar el nombre de Anastacia de la madre, por el de Anastasia, que es el que corresponde. Nacimiento de Pedro Juan Francisco Palladino: Establecer el apellido verdadero de Palladino y no Palladini que se le ha puesto; hacer igual corrección en el apellido del padre y rectificar el nombre de la madre como en el acta anterior. Nacimiento de Francisco Juan Pedro Palladino: Rectificar el nombre de la madre, como en el acta anterior. Nacimiento de José María Palladino: Igual rectificación en el nombre de la madre que en el acta anterior. Nacimiento de Antonio Anastasio Palladino: Rectificar el nombre de Anastacio por el de Anastasio, que es el que corresponde, y realizar igual corrección en el nombre de la madre como en el acta anterior. Matrimonio de Pedro Palladino y Anastasia Arce: Establecer el apellido Palladino que es el verdadero, y no Paladino, que se le ha puesto. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1916.—Jorge N. Castro, Actuario.
519-v.ag.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Larralde, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 4 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
518-v.ag.19.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
POR EJECUCION DE HIPOTECA
El día 24 de Agosto

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 24 de Agosto corriente á las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, el martillero don Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: *Primero*: Cuatro solares de terreno de la manzana número doscientos cinco, de esta localidad, con los edificios y mejoras que contiene, que tienen en conjunto ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con Pedro Miranda y Jorge Pacheco; ochenta y siete metros y treinta y cinco centímetros al Sur, frente á la calle Florida: cuatrocientos metros diez y seis centímetros al Este, que, por ser esquina, también es de frente á la calle Tacuarembó; y cuarenta metros al Oeste á la calle Salto. *Segundo*: Un solar de terreno ubicado en la manzana doscientos seis, también de esta villa, con las mejoras que contiene, compuesto de veinticuatro metros de frente al Sud á la calle Constitución, por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando al Norte con don Juan P. Rebollo; al Este, por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste con Pablo Goyena. Los bienes mencionados pertenecen á doña Marcelina Pontón de González, y se mandan vender en el juicio promovido por la Caja Popular de Santa Lucía, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de derecho, y que los títulos respectivos están en este Juzgado á disposición de los interesados. —Santa Lucía, Agosto 4 de 1916. — Vicente T. Caputi.
515-v.ag.24.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Paula Herrera de Silveira, se hace saber que el día once del entrante mes de Septiembre, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se vá á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil é infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de fondo, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sud, don Antonio Gimeno; al Este, doña Anatilde Maurente, y al Oeste, don Ramón Núñez: avaluado en la suma de doscientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Julio 5 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
530-v.sep.11.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Bernardino Fernández y doña Rosa Pereira, se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las trece á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de una fracción de campo ubicada en Caracoles, segunda sección judicial de este Departamento, que le corresponde á los ausentes Clodomiro Alejandro, Román Bernardino y Rosalía Rita Dominga Fernández, compuesta de nueve hectáreas, novecientos noventa y cinco centiáreas, mil ochocientos diez y nueve centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, don Abel Fontes; al Este, camino departamental que conduce á Minas; y al Sur, doña Rafael Pereira; avaluada en la suma de ciento noventa y nueve pesos noventa centésimos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados; y D) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Agosto 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
529-v.sep.8.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de doña Nicida Olivera de Bruno, se hace saber que el día 4 del entrante mes de Septiembre de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate público de un terreno y finca que tiene nueve piezas de material, techos de azotea, aljibe, parral, etc., ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por treinta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: al Norte, con el edificio público de la escuela para niñas; al Sur, con la calle General Artigas; al Este, con doña Isaura Brun de Bonilla, y por el Oeste, calle Coronel Leonardo Olivera: avaluado en la suma de cinco mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; y C) Que los gastos de escrituras serán de cuenta del señor comprador. — Maldonado, Junio 16 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.
531-v.sep.3.

ESTANISLAO PEREYRA

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por sucesora de Reginalda Barrios de Valeiro contra Daniel Améndola, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 4 de Septiembre entrante, de las 15 á las 16 horas, en las puertas del Juzgado se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Estanislao Pereyra, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de un terreno solar de forma irregular, con las construcciones en él existentes, situado en la manzana número 74 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 179 metros 60 decímetros, deslindada así: 13 metros 86 centímetros de frente á la calle Uruguay, 15 metros 66 centímetros en el costado que lo se-

para del predio perteneciente á la sucesión de Floro Benítez, 10 metros 65 milímetros con terreno del doctor Arturo Lorenzo y Losada y el resto, en extensiones que miden 10 metros 51 centímetros y 5 metros 30 centímetros, con propiedad de don Gil Demartini. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, á los efectos de derecho.—Rocha, Agosto 3 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
528-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que la sociedad que giraba en esta plaza con negocio de almacén, ferretería y demás anexos en la calle Uruguay número 1448, bajo la firma de Luciano García y Hno., ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Luciano García. De acuerdo con la ley de 26 de Sepetiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Agosto 7 de 1916.—Luciano García.—Constantino García.
525-v.ag.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Belloso y Forcade Reyes en el ramo de peletería, cuyos bienes serán liquidados, por lo que se cita á todos los acreedores para que dentro del término legal concurran al domicilio de la sociedad, calle Madrid número 1676, á fin de serles abonados sus créditos, pues pasado el término precitado no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 7 de 1916. — Eduardo Forcade Reyes. Francisco Belloso.
512-v.ag.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José M. Vila las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 2549, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — J. Antonio González.
516-v.ag.29.

Constitución de sociedad

Por escritura autorizada el 1.o del corriente mes y año por el escribano don Rafael Marasco, hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón de Marengo y Rodríguez; la que continuará sus operaciones con el negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas denominado "Café Sarandí" tiene establecido don Mario Marengo en la calle Juncal entre Sarandí y Buenos Aires, de esta ciudad. Los socios que suscriben se hacen cargo y se responsabilizan solidariamente del activo y pasivo del negocio referido. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Mario Marengo. — Manuel Rodríguez.
513-v.ag.29.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de una instalación de calefacción á baja presión de un intermediario para agua caliente y de la cañería para la esterilización en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el martes 3 de Octubre del corriente año á las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — La Dirección General.
476-v.ag.18.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

De acuerdo y á los efectos del artículo 26 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, los interesados por créditos contra el Estado, referentes á los ejercicios económicos 1901-902 á 1905-906, los presentarán á la Contaduría General de la Nación dentro del plazo de un año, á contar desde esta fecha. — Montevideo, Julio 20 de 1916. —La Secretaría.
276-v.ag.11.sep.1.oásep.11.

Receptoría de Aduana de La Paloma

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho á 85 kilogramos de tabaco hebra negra, tomados de contrabando con fecha 10 de Octubre de 1915 por el comisario de Castillos, sargento mayor don Carlos Levorgne y ocho guardias civiles de la expresada comisaría en el paraje denominado paso de los "Adobes", para que en el plazo de 30 días, contados desde el siguiente de esta publicación, comparezcan ante este Receptoría á deducir sus derechos en forma, y de no hacerlo se procederá como corresponde. — Rocha, Julio 4 de 1916. — Juan J. Pozzolo, Receptor de Aduana.
147-v.ag.10.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3752

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Clericetti Hnos. y Barreila, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
401-v.ag.18.

ACTA N.o 3730

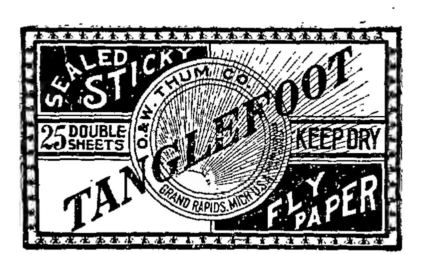


Con fecha 26 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Costa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BARATILLO DEL CORDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 58.a inclusive y 60.a. — Montevideo, Julio 26 de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
501-v.ag.24.

ACTA N.o 3700

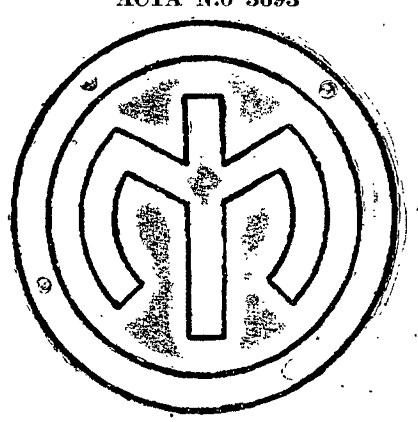


Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The O. y W. Thum Company, Corporation, de la ciudad Grand Rapids, Estado de Michigan (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"TANGLEFOOT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
281-v.ag.8.

ACTA N.o 3693



Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, Corporation, de Manhattan, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"I. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (especialmente cilindros y cajas para engranaje, ejes y árboles articulados y de engranaje, ejes y árboles articulados. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
350-v.ag.12.

ACTA N.o 3724



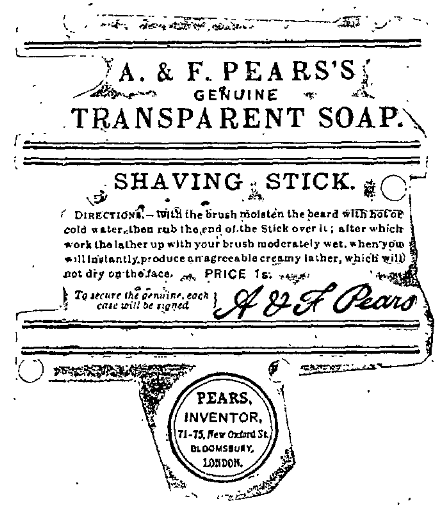
He won't be Happy till he gets it!

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
358-v.ag.14.

ACTA N.o 3722



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
356-v.ag.14.

ACTA N.o 3745



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 428-v.ag.21.

ACTA N.o 3740

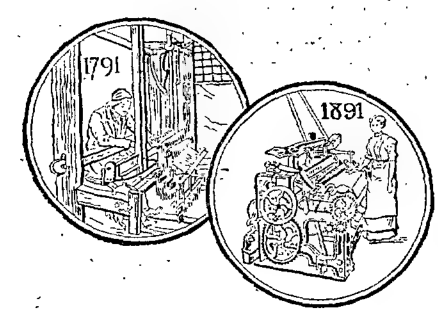


Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 423-v.ag.21

ACTA N.o 3749



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 432-v.ag.21.

ACTA N.o 3742



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 425-v.ag.21.

ACTA N.o 3720



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y Company (Stourbridge) Ltd., de Birmingham Road, Stourbridge, Worcester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"RHINOCEROS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de todas clases, picos de toda clase, martillos, azadas, instrumentos para cavar de toda clase, horquillas para pasto y similares, yunques, prensas, torniquetes, cuñas, cadenas, rascadores para buques é implementos de agricultura).—Montevideo, 24 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 433-v.ag.21.

ACTA N.o 3743



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 426-v.ag.21.

ACTA N.o 3747



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 430-v.ag.21.

ACTA N.o 3741



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 424-v.ag.21.

ACTA N.o 3732



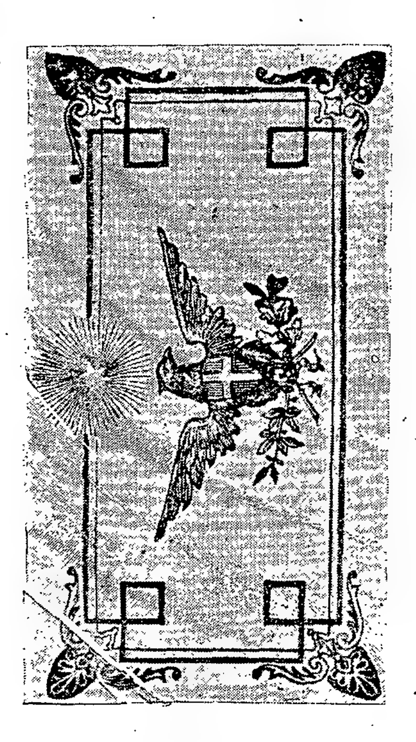
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
377-v.ag.17.

ACTA N.o 3735



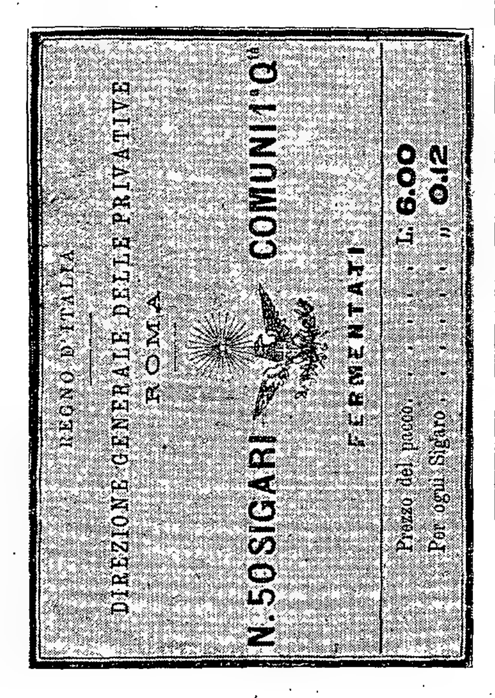
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. (tabacos elaborados).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
380-v.ag.17.

ACTA N.o 3733



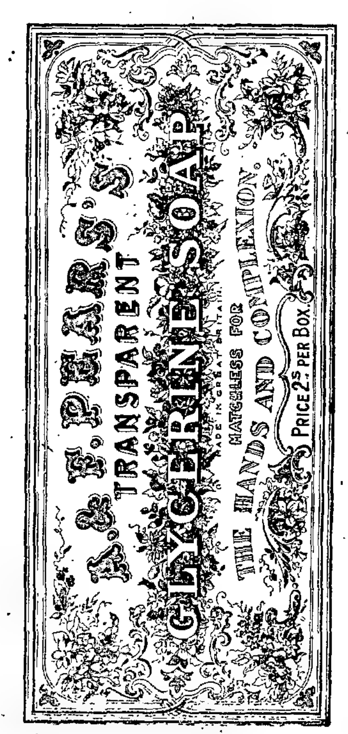
Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
378-v.ag.17.

ACTA N.o 3734



Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Esteban J. Toscano, apoderado de la Dirección General de las Privativas del Ministerio de Finanzas del Reino de Italia, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a (cigarros).—Montevideo, 26 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
379-v.ag.17.

ACTA N.o 3723



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
357-v.ag.14.

ACTA N.o 3718



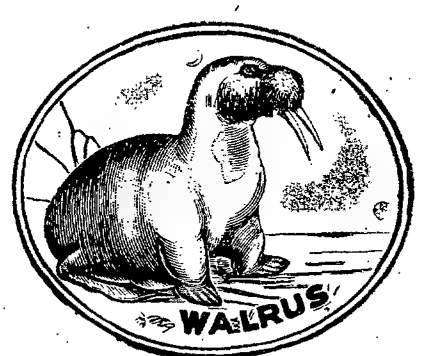
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"A LA INFANTIL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 35.a inclusive, 59.a, 61.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
381-v.ag.17.

ACTA N.o 3716



Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"HIC ET UBIQUE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
360-v.ag.14.

ACTA N.o 3717



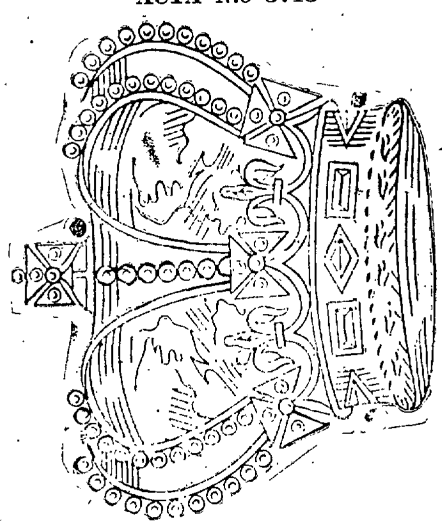
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Yardley y Company (Stourbridge), Ltd., de Birmingham Road Staurbridge, Worcester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"WALRUS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a (palas de todas clases, picos de toda clase, martillos, azadas, instrumentos para cavar de toda clase, horquillas para pasto y similares, yunques, prensas, torniquetes, cuñas, etc.).—Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
373-v.ag.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3728

Con fecha 25 de Julio de 1916, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"SOUBEIRAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
342-v.ag.11.

ACTA N.o 3713



Con fecha 20 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"CORONA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 37.a (colchonería) 44.a y 45.a (menos seda en carreteles), 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 55.a, 57.a y telas para vendajes en la clase 79.a. — Montevideo, Julio 20 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
311-v.ag.10.

ACTA N.o 3404



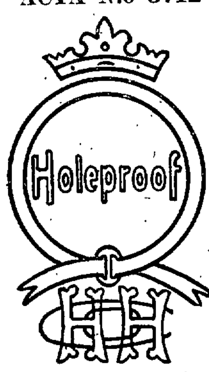
Con fecha 16 de Febrero de 1916, La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"MACHETE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
337-v.ag.11.

ACTA N.o 3697



Con fecha 10 de Julio de 1916, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Eugenia Lembeye, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"DENKALMO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
309-v.ag.10.

ACTA N.o 3712



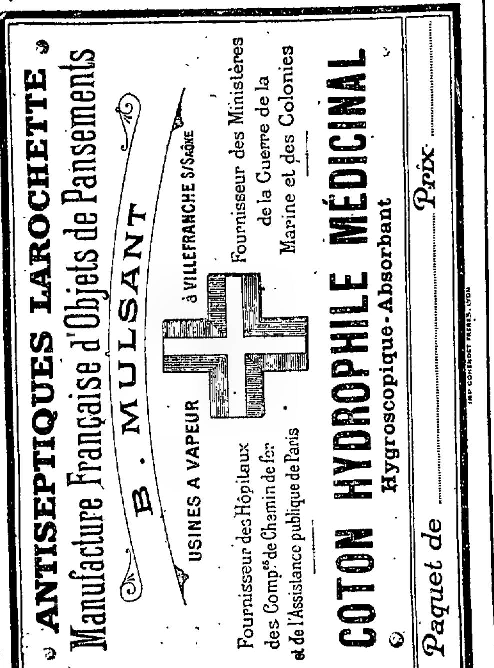
Con fecha 20 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery C.o Corporation, de la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"HOLEPROOF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Montevideo, Julio 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
310-v.ag.10.

ACTA N.o 3726



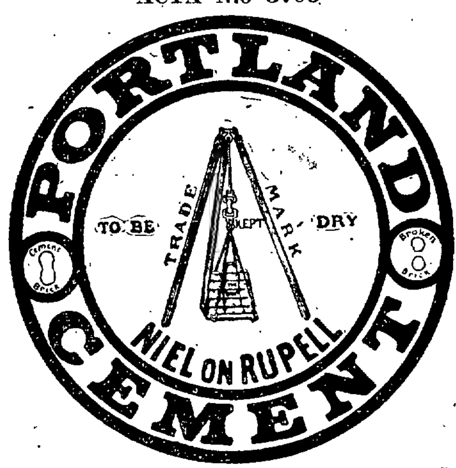
Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Koller y Cía., apoderados de la Sociedad Badische Anilin y Sodafabrik, de Ludwigshafen s| Rhin (Alemania), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"DOS ESCUDOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 73.a. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
341-v.ag.11.

ACTA N.o 3708



Con fecha 19 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benoit Mulsant, de Villefranche sur Saone, Rhone (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"ANTISEPTIQUES LAROCHETTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos asépticos y antisépticos, especialmente algodones hidrófilos medicinales). — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
339-v.ag.11.

ACTA N.o 3706



Con fecha 15 de Julio de 1916, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima de Niel on Rupell, antigua fábrica de Cemento Portland Josson y Compañía, residente en Niel (Bélgica), ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"THE PROOF"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (cementos portland). — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
338-v.ag.11.

ACTA N.o 3707

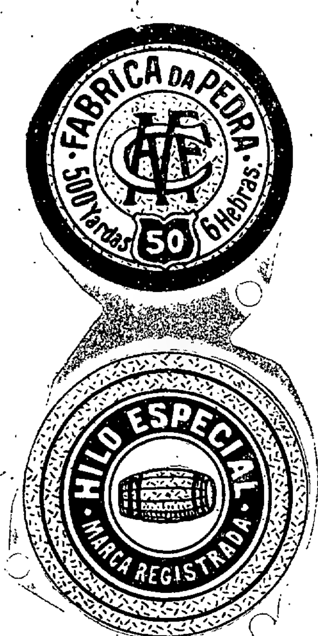


Con fecha 19 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Queirolo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"A LA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
298-v.ag.9.

ACTA N.o 3761

Con fecha 3 de Agosto de 1916, el señor Francisco Greco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ARISTOLINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a y 79.a (productos químicos, especialidades farmacéuticas y perfumería). — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
483-v.ag.23.

ACTA N.o 3727



Con fecha 25 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Agro Fabril Mercantil, de Recife, Pernambuco (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"BARRIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Montevideo, Julio 25 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 455-v.ag.22.

ACTA N.o 3759

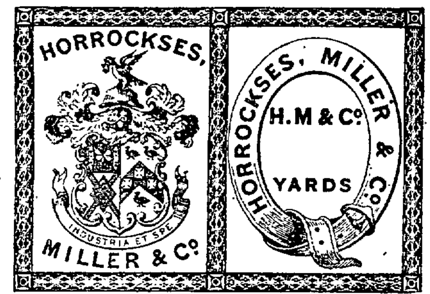


Con fecha 2 de Agosto de 1916, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 7, clases 61.a á 71 y 59.a. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 446-v.ag.22.

ACTA N.o 3746

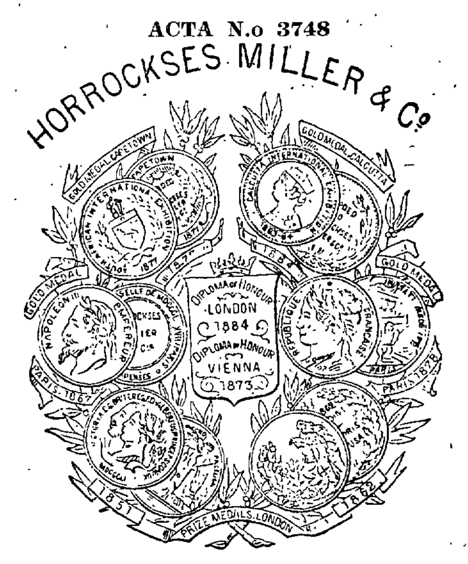


Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 429-v.ag.21.

ACTA N.o 3748



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 431-v.ag.21.

ACTA N.o 3729

Con fecha 26 de Julio de 1916, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS AMERICANOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 354-v.ag.14.

ACTA N.o 3744



Con fecha 29 de Julio de 1916, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Horrockses Crewdson y C.o Ltd., de Londres y Manchester, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, 29 de Julio de 1916.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 427-v.ag.21.

ACTA N.o 3714

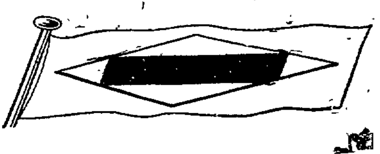


Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires, República Argentina, y de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A. W."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 340-v.ag.11.

ACTA N.o 3701



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"BANDERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 290-v.ag.10.

ACTA N.o 3719



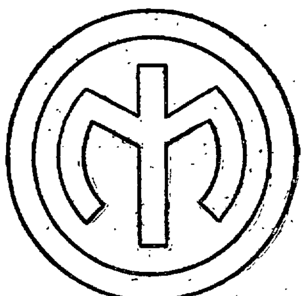
LA ALSACIANA

Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALSACIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 399-v.ag.18.

ACTA N.o 3694



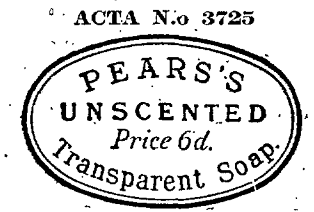
Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Motor Company, Corporation, de Manhattan, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"I. M."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (especialmente camiones, cajas para transmisiones y de transmisiones, y cubos de ruedas). — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 409-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 3725



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
359-v.ag.14.

ACTA N.o 3721



Con fecha 24 de Julio de 1916, los señores Coates y Cía., apoderados de los señores A. y F. Pears Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
355-v.ag.14.

ACTA N.o 3736

Con fecha 27 de Julio de 1916, los señores Arey y Henderson, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SOUTH AMERICAN STORES"
(Almacenes Sudamericanos)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Julio 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
384-v.ag.17.

ACTA N.o 3753

Con fecha 31 de Julio de 1916, los señores Clericetti Hnos. y Barrella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GREASINE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
402-v.ag.8.

ACTA N.o 3690

Con fecha 7 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Massey-Harris Company, Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:
"MASSEY-HARRIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a á 28.a y 80.a (máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, máquinas y aparatos é implementos de agricultura, etc., etc.). — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
297-v.ag.9.

ACTA N.o 3737

Con fecha 28 de Julio de 1916, el señor Fermín Héctor Casas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"HECTOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
374-v.ag.16.

ACTA N.o 3739



Con fecha 28 de Julio de 1916, los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 28 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
376-v.ag.16.

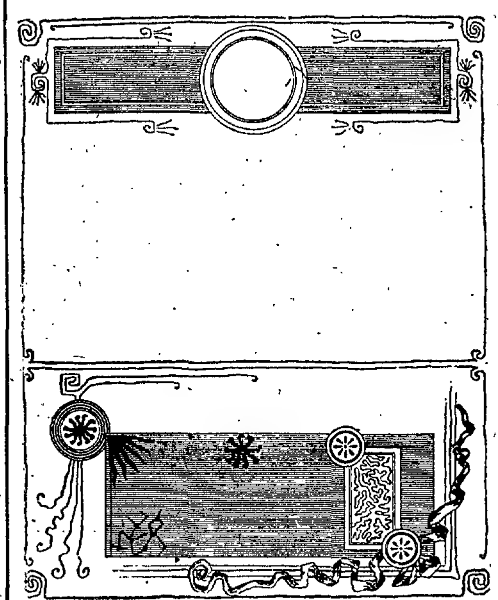
ACTA N.o 3662

Con fecha 27 de Junio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Pena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MATCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
280-v.ag.8.

ACTA N.o 3715

Con fecha 21 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor James A. Wheatley, de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PRINCESS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 34.a y 72.a (papeles en general). — Montevideo, Julio 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
351-v.ag.14.

ACTA N.o 3702



Con fecha 11 de Julio de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Julio 11 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
291-v.ag.9.

Biblioteca Nacional

Don Benjamín A. Jautorno, argentino, domiciliado en esta ciudad, calle Canelones número 1787, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Noche Calurosa" (vals), "Alma de Bohemio", "El Horizonte", "De pura cepa", "De mi flor", "El apronte", "Toda la vida", "Una partida" y "Didí" (tangos), de las cuales es autor el señor Roberto Firpo, argentino, de 33 años; y de las que él solicitante es editor en Montevideo, según contrato de cesión por escritura pública, autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 5 de Marzo de 1916.—Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Felipe Villegas Zúñiga, Director.
484-v.ag.9.

Dirección G. de Instrucción Primaria

AVISO

Se avisa á los interesados que desde la fecha y hasta el día 20 del corriente se recibirán en esta Secretaría (Sección Exámenes y Concursos), todos los días hábiles, desde las 13 y 30 hasta las 17 y 30, las solicitudes de exámenes de los aspirantes al título de Maestro Nacional.

Los formularios respectivos pueden solicitarse en esta Secretaría. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Pedro Bustamante, Secretario General.
475-v.ag.20.

Defensa Agrícola

LICITACION PUBLICA

Compostura de barrera

Llámase á licitación pública para realizar el trabajo de pestañar (unir) doscientos mil metros de barrera, según pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730.

Las barreras se encuentran en el depósito de la repartición; en Sayago, donde pueden verlas los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo número 730, y se recibirán en lunes 14 del corriente á las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas si no las considera aceptables. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—La Secretaría.
495-v.ag.14.

LLAMADO A LICITACION

Compostura de máquinas

Llámase á licitación pública para la revisación y compostura de cinco mil máquinas langosticidas á nafta, de distintos sistemas, según pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Comisión Central de la Defensa Agrícola, calle 25 de Mayo número 730.

Las máquinas se encuentran en el depósito de la repartición, en Sayado, donde pueden verlas los interesados.

Las propuestas, en sobre cerrado y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle 25 de Mayo número 730, y se recibirán el lunes 14 del corriente á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas si no las considera aceptables. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—La Secretaría.
491-v.ag.14.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00
" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administra-

ción al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio del Hospital Maciel, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 16 del corriente mes á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montvideo, Agosto 5 de 1916. —La Dirección. 510-v.ag.16.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de dos piezas á efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 59 en "Quintón", Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 12 de Agosto próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1916. — La Dirección. 404-v.ag.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado á la escuela mixta número 1 de San Fructuoso, en el Departamento de Tacuarembó, ubicado en la calle General Flores esquina General Artigas, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos los detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 14 de Agosto próximo á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 28 de 1916. — La Dirección. 372-v.ag.14.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de prolongación del caño á colocarse en el "Bebedero de la Tablada Norte", Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 8 de Agosto del corriente año á las 15 y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — La Dirección. 305-v.ag.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas.

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción del trozo de carretera comprendido entre los kilómetros 11.939.37 y el 20.966.30 del camino de Solís á Minas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 16 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — José Pedro López, Ofical 1.o. 238-v.ag.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA NUMERO 50

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la confección de 5.000 kepíes para tropa.

Las muestras y el pliego de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Julio 7 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino. 493-v.ag.17.

LICITACION PUBLICA NUMERO 52

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos, por segunda y última vez:

8.000 metros sarga de algodón, 1.000 metros satinet de algodón, 10.000 metros entretela ordinaria, 2.500 metros franela de lana, 15.000 metros trencilla de lana negra, 11.000 metros bayeta de lana punzó, 12.500 metros paño gris para ponchos, 12.000 pares broches grandes, negros, 60.000 botones de carozo de 15 milímetros.

Las muestras y el pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 11 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Agosto 5 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino. 494-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 53

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición de 2.500 platos de hojalata, para tropa, 2.500 juegos cubiertos para ídem.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18 en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 16 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 7 de 1916.—C. Riviere Podestá, Secretario General interino. 492-v.ag.16.

LICITACION PUBLICA N.o 47

1.er llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 20.000 escarapelas para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 9 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 29 de 1916. — El Secretario General. 389-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 49

2.o y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 10.000 kilos jabón amarillo común.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia, á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el 9 de Agosto á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — El Secretario General. 408-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 56

1er. llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 20.000 kilos yerba mate.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 10 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 29 de 1916. — El Secretario General. 390-v.ag.10.

LICITACION PUBLICA N.o 38

1er. llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 2.570 docenas cajas pomada para calzado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 8 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — M. M. Sánchez, Secretario General. 366-v.ag.8.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para ampliar el patio de acceso á la cocina y reconstrucción de la escalera que comunica con dicho patio en el Hospital Militar, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto á disposición de los interesados en la Secretaría del Hospital Militar, sita en la calle 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 10 á las 11 y 30 y de las 14 á las 16.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado y se recibirán el día 31 de Agosto del corriente año á las 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Enrique V. Pittamiglio, Secretario. 434-v.ag.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Sienra se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1689 del Cementerio del Buceo, propiedad de su finado abuelo don Francisco García Sienra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 6 de 1916.— La Administración. 2397-v.sep.16.

COMISION AUXILIAR DE LA UNION

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la construcción del zócalo y pilares para la verja y portones á colocarse alrededor de la Plaza 20 de Febrero, de esta villa. El plano y pliego de condiciones estará de manifiesto en esta oficina á disposición de los interesados, calle 18 de Ju-

lio número 312, todos los días hábiles de 10 á 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el último día del plazo fijado á las 15, reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas. — Unión, Agosto 4 de 1916. — El Secretario. 477-v.ag.14.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción de cercos y veredas de las fincas con frentes á las calles 18 de Julio, 8 de Octubre, Florida, Uruguay, Sarandí, Presidente Viera, Colonia, Plata y Monte Caseros, cuyos propietarios no hubiesen cumplido con lo que dispone la ordenanza respectiva de fecha Octubre 15 de 1912.

Las propuestas deberán ser hechas en el sellado de ley y ajustarse en un todo á lo que establece el decreto de Febrero 6 de 1911 y el pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, el que podrá ser consultado en la Secretaría de la Intendencia Municipal todos los días hábiles, y se presentarán las propuestas en la misma Secretaría hasta el día diez y seis de Agosto próximo á las catorce, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar hacer los cercos y veredas en su totalidad ó por partes, y el de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Paysandú, Julio 29 de 1916. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Franceseh, Secretario.

391-v.ag.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sobral,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estibador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 618, y doña **Revaldina da Rosa,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Piedras número 618.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 189-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Vila,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Daymán número 1530, y doña **Francisca Romero,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Daymán número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 190-v.ag.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Volny Labaure,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 333, y doña **María Aurelia Casaravilla,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 204-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio González,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1485, y doña **Consuelo Villar,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1485.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 203-v.ag.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Villot,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 374, y doña **Rosa Ameijeiras,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Camacuá número 544.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 191-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Vaccaro,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercado Chico número 234, y doña **Inmaculada Concepción Longo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Sarandí número 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 177-v.ag.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1066, y doña **Carmen Simó Seijo,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Daymán número 1066.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 194-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Estévez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1168, y doña **Inocencia López,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Ciudadela número 1168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 195-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hércules Granzinotti,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en letras, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1065, y doña **María Esther Tissoni,** de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1065.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 196-v.ag.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martín Ciganda,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña **Elvira Vignoli,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Charrúa número 1938.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 178-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celestino González,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Yi número 1083, y doña **María Luisa Leite,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Yi número 1083.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 179-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Donato Galzeroni,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Donina Vázquez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 180-v.ag.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Giménez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Cebollatí número 1595, y doña **Delfina Varela,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cebollatí número 1597.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 201-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rey,** de 31 años de edad, de estado soltero,

de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Pasaje Ramírez número 1140, y doña **Rosa María de Miero,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1485.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
182-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Toja Rodríguez,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1782, y doña **Vicenta Brantuas,** de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1627.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
183-v.ag.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Mascaró,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Industria s|n., y doña **Violeta Blanca Botta,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 29 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
197-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Labó,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 24a, y doña **María Luisa Curbelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
198-v.ag.12.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, á veintiocho de Julio de 1916, siendo las diez y siete horas, hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in extremis" ante este Juzgado don **Francisco Ballestero,** de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú en el año 1834, ignora el mes y día, de ochenta y dos años de edad, de estado viudo, domiciliado en esta sección, de profesión militar, y doña **Juana Pérez,** de nacionalidad oriental, nacida en Canelones en el año 1862, el 24 de Diciembre, de cincuenta y cuatro años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. —Juan Villalengua, Juez de Paz.
185-v.ag.9.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Christmas Dones,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad inglés, nacido en Iostyn (Inglaterra), domiciliado en Maroñas, y doña **Elisa Slater,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Croidon (Inglaterra), domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil.
184-v.ag.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2165, y doña **Estrella Bellón,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2576.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
205-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Percaz,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Yatay número 1502, y doña **Valentina Villamil Fernández,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2021.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
206-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Constancio José Chiesa,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1279, y doña **Catalina María Giordano,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 84.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
207-v.ag.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo González,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada número 1426, y doña **María Teresa Bogani,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol (Montevideo), domiciliada en la calle Conservada número 1426.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
208-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Viani,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1418, y doña **Sara María Latorre,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Gaboto número 1164.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
199-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Pedro Guido,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 324, y doña **Dominga Suche,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 2107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
200-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio La Buonora,** de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Falsa Rivera número 2082, y doña **Rufina Suárez,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en los Cerrillos, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Falsa Rivera número 2082.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
188-v.ag.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Bidondo,** de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Samayúa número 4, y doña **Virginia Atanasia Rojas,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Luque (Paraguay), domiciliada en la calle Manuel Haedo número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
192-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Ramón Romero,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Lisboa número 24, y doña **Estanislada Reyes,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Lisboa número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
186-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro**

Cetrangolo, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 55, y doña **Josefina Tognola**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a 18 de Julio número 26a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 181-v.ag.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Pereira**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2432, y doña **María Grille**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 2432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 202-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Liberato Joaquín Luis Di Bona**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle José L. Terra número 2418, y doña **Angela Machini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2418.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 193-v.ag.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Pietra**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sarignone, domiciliado en la calle Santa Lucía número 240, y doña **María Antonia Magdalena Albertoni**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cerrilo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 72, y doña **María Lecuona**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 72.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Parodi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Rosa Bresso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 187-v.ag.9.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Miguel Iriart ó Miguel Leopoldo Iriart, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 478-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Casaravilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 438-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Malet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 416-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Calviño ó Calvino, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 417-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores y Elena Herosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 418-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día 21 del corriente mes y año á las 17 horas en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 413-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alonso de Acuña, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 28 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 387-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictada en los autos caratulados: "Pilar Soler y Rubio de Carulla, José A. Carulla y otra, sobre prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la décima tercera sección de este Departamento, sobre la costa del arroyo Pantanoso, compuesta de una área de 84 hectáreas, 8726 metros, 23 centímetros, lindando al Norte con Villamajó Hnos., Domingo García, y Barrio de La Paloma; al Sur, sucesión de Rosauro Tabares y don Francisco Ameglio; al Este, el arroyo Pantanoso, y al Oeste con Señora Bosch de Feller y varios propietarios, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 395-v.sep.1.o.

Apertura de testamentaria

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Estevan ó Esteban Ducós, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos.—Montevideo, Junio 22 de 1916.—Patricio A. Pereira, Actuario. 2611-v.sep.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Jacué de Ibáñez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 486-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Camponovo de Grassi, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 487-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Sayago de Zabalía, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 488-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Sierra, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 489-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Capagorry, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 496-v.ag.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco Ferrer y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Miguel Nicolás donde dice, refiriéndose al apellido materno, Alquentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el verdadero: 2.o En la partida de nacimiento de María Mauricia: donde dice, refiriéndose al apellido materno, Cuentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el que le corresponde: 3.o En la partida de nacimiento de Vicente: donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Quentrichi, debe decir Alquintrichi, por ser el verdadero; 4.o En la partida de defunción de María Alquintrichi: donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Centriche, debe decir Alquintrichi, que es el verdadero: 5.o En la partida de nacimiento de Miguel Nicolás: donde figura la abuela paterna como Clazet, debe decir Claret: 6.o En la partida de nacimiento de Vicente: donde dice, refiriéndose á la abuela materna, Segovich, debe decir Sarate. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

420-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justiniano Perrin ó Perren, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

178-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sisto Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

97-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philip Herbert Scott, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

96-v.ag.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Beltrán Curuchaga", expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Curuchaga, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos, se ha presentado don Miguel Curuchaga solicitando la declaración de ausencia de su hermano Ramón Curuchaga. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

506-v.ag.31.

Concurso necesario de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión Irma René Avegno, y á los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de quince días el respectivo *estado y graduación* de créditos presentado por la sindicatura. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

466-v.ag.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos del concurso necesario de don Luis Cabrera, se convoca á los acreedores de don Luis Cabrera, para que concurran á la junta general que se celebrará el día 19 de Agosto próximo á las 16 horas, en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

467-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vallarino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

441-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Enrile Varzi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á don Juan Luis Enrile, doña Ana Enrile de Pizzio, doña Josefa Enrile de Ventre, doña Paulina Enrile de Gaggero, doña Benita Enrile de Recagno y doña María Enrile de Schelotto y sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

383-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Peirallo de Abella, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

206-v.ag.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Nicolás Oribe contra Ana María Bernardina y otros, sus sucesores ó causahabientes por prescripción", se cita, llama y emplaza á doña Ana María Bernardina y sus tres hijos María Guerrero, Manuel José y Bernardino de los Santos ó dos Santos, á José Manuel Santa Victoria, Joaquina de Santa Victoria y Ana Joaquina de Jesús, Joaquín Luis y Manuel Saturnino de Santa Victoria, á don Manuel José y Bernardino José de Oliveira ú Olivera y á todos los herederos (en caso de fallecimiento), sucesores, causahabientes ó cesionarios de todas las personas nombradas para que comparezcan por sí ó por apoderados dentro de 90 días á estar á derecho en el juicio que por prescripción le ha iniciado el señor Nicolás Oribe, con respecto á la fracción de campo situada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, zona décima tercera, á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria, compuesta de ochocientas setenta y seis hectáreas, seis mil ciento setenta y ocho metros cuadrados, lindando por el Norte con la sucesión de don Antonio Mirailes, por el Este con la margen derecha del gajo del arroyo Chuy, que separa de doña María Peluffo de Telles y las fracciones dos, tres y cuatro del plano hecho por el agrimensor don Francisco Román Mestre, plano que fué delineado en 15 de Abril del año en curso; por el Sur, donde forma ángulo agudo, y por el Oeste con don Pedro Méndez, la sucesión de don Bernardo Olivera y sucesión de Ramón Silveira; de cuyo inmueble fué vendedora doña Francisca J. Chaves de Noble, en su carácter de curadora de su marido incapaz, según lo menciona la escritura de venta agregada á estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles y emplazándoseles, también, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor, al sólo efecto de la publicación de los edictos.— Montevideo, Julio 8 de 1916.—Eloy G. Pereira, Acutario.

188-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba Grondona de Piola, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Julio 4 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

120-v.ag.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Antonio Ricardo do Nacimento, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con fecha 24 de Agosto de 1915 con motivo de la detención de la lancha del tráfico "Welcome" en circunstancias que se desprendía del costado del vapor brasilero "Sirio", llevando á bordo ciento setenta y siete tarros de miel sin la documentación aduanera correspondiente, de cuya mercadería se dice dueño el nombrado Antonio Ricardo do Nacimento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

122-v.ag.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del del Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Pedro Caravallo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por la autoridad aduanera del Chuy, Departamento de Rocha, de una carreta, en circunstancias que se cargaba en ella una partida de porotos, cuya detención se efectuó en Octubre del año próximo pasado, bajo apercibimiento de nombrarse un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1916. — Domingo E. González, Actuario.

121-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que se ha recibido exhorto del señor Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, doctor don Tristán M. Avellaneda, Secretaría á cargo del doctor Fernando Cermesoni, comunicando haber sido declarada en estado de quiebra, con fecha 3 de Diciembre de 1915, la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca", que tenía por objeto principal la explotación de las canteras ubicadas en el Departamento de Tacuarembó, de esta República, de acuerdo con el auto que, testimoniado, á continuación se transcribe: "Testimonio. — Buenos Aires, Diciembre tres de 1915. — Autos y Vistos: Por presentado y constituído el domicilio indicado. Atento lo solicitado, declárase en estado de quiebra á la Sociedad Anónima "Piedra Arenisca". Nómbrase Contador á don Mauricio Greffier, á quien le ha correspondido, según el sorteo practicado en este acto ante el Actuario. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 23 de Agosto de 1915; líbrese oficio al señor Director de Correos para que retenga y remita al Contador nombrado la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, que deberá ser abierta en su presencia, ó por el Juez, en su ausencia, á fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese á todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan á disposición del Contador, bajo las penas y responsabilidades que corresponden; se prohibe hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena, á los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Actuario y Contador nombrados á la ocupación, bajo inventario, de todos los libros y pertenencias del fallido; líbrense los oficios del caso á los señores Jueces de Comercio y á la Oficina de Embargos é Inhibiciones para que se anote la que se

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

decreta contra el fallido, y cítese al señor Agente Fiscal; publíquense edictos por seis días en los diarios "Boletín Judicial" y "La Razón", haciendo saber este auto y convocando á los acreedores á la junta de verificación de créditos, que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día veintidós de Diciembre á las tres p. m. Se señala para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves ó el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado. Rep. la foja. — Tristán M. Avellaneda. — Ante mí: Fernando Cermesoni. Lo testimoniado es conforme con su original, que corre agregado á los autos caratulados "S. A. Piedra Arenisca, su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda y Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á ocho días del mes de Abril de mil novecientos quince. — Fernando Cermesoni". Hay un sello.—Certefico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1916. — Mig. Esteves. — Departamento de Justicia. Certifico: Que la firma precedente del doctor Mig. Esteves, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial, es auténtica. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1916. — A Novillo Linares. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: A. Novillo Linares, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 12 de 1916. —J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede y dice J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 14 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1916. — Número de orden 6236. — Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1412. — Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Se hace saber, además, que han sido designados síndicos de la quiebra los señores Supervielle y Cía., domiciliados en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 423, de acuerdo con la siguiente acta que, testimaniada, á continuación se transcribe: "Testimonio. — En veintitrés de Febrero de 1916, comparecieron á la junta decretada el Contador y los acreedores, cuya nómina aparece en la planilla que se adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente acta. Abierto el acto por S. S.a, se procedió á la lectura del informe respectivo, quedando verificados los créditos en la forma aconsejada por el Contador. Por unanimidad de votos de acreedores presentes, fué designado para síndico liquidador el Banco Supervielle. Los honorarios del Contador, por unanimidad de votos, quedaron regulados en cinco mil doscientos pesos m|n. A lo que el señor Juez proveyó: Téngase por nombrado al síndico liquidador designado por los acreedores, y désele posesión de todos los bienes y libros y papeles de pertenencia del concurso, previa aceptación del cargo. Con lo que terminó el acto, y previa lectura, se ratificaron y firmaron por ante mí; doy fe. — Alberto Estrada. — M. García Juanicó. — Antonio B. Campi. — M. E. Gieffier. — S. E. Bottaro. — Nestor N. Fernández. — Ante mí: Fernando Cermesoni.— Lo testimoniado es conforme con su original, que obra agregado á fojas noventa y seis y vuelta de los autos caratulados: "Piedra Arenisca", su concurso", que tramita por ante el Juzgado del doctor Tristán M. Avellaneda, Secretaría del autorizante. En virtud de lo ordenado, expido el presente, que sello y firmo, en Buenos Aires, á veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos diez y seis. — Fernando Cermesoni. Hay un sello. — Certifico que Fernando Cermesoni es uno de los Secretarios del Juzgado de Comercio á cargo del doctor Tristán M. Avellaneda, y que la firma, rúbrica y sellos que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Horacio Bouquet. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital de la República, certifica: Que el doctor don Horacio Bouquet es Secretario de esta Cámara, y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1916. —Mig. Esteves. — La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que antecede y dice: Mig. Esteves, es auténtica. —Buenos Aires, Marzo 31 de 1916. — J. Pellegrini, Director de la Sección. — Certifico: Qué la firma y rúbrica que antecede y dice: J. Pellegrini, Director de la Sección, es auténtica. — Buenos Aires, Abril 3 de 1916. — Lino Fernández, Cónsul. — Ley 21 de Mayo de 1906. — Número de orden 5304. —Artículo de arancel 41. — Derechos cobrados, $ 5.20 m|l. — Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores. — Número 1411.— Montevideo, 16 de Junio de 1916. — Certifico que la firma precedente es la que usa el señor Cónsul en Buenos Aires, don Lino Fernández. — E. E. Buero, Oficial 1.o". — Y de acuerdo con lo ordenado, y á los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Enrique Sassó, Escribano. 136-v.sep.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que en el expediente seguido por don Juan Lapeyre contra doña María Ruiz, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: Montevideo, Mayo 15 de 1916.—Vistos: La gestión deducida por don Juan Lapeyre en virtud de la cual solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña María Ruiz; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra á fojas 1 á fojas 13 de estos autos, consta que se pronunció sentencia en razón de la cual se decretó en la República Argentina el divorcio ó sea la separación de cuerpos entre los referidos cónyuges; Que ésa sentencia lleva fecha de Octubre 24 de 1906, haciendo por lo tanto, al presente más de tres años que quedó ejecutoriada; y por último que la causal que sirvió de base para decretar la mencionada separación se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil, y Considerando: Que en mérito de lo acabado de exponer es de justa y estricta aplicabilidad, lo estatuído en el artículo 15? del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud: Declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el 24 de Octubre de 1906, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Juan Lapeyre con doña María Ruiz. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á la señora Ruiz esta sentencia por medio de edictos, y previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archívándose el expediente.—Federico Carbonell y Vives. —Lo proveyó y firmó, etc.—José Pedro Barbot, Actuario.—Se hace esta publicación para ser notificada á doña María Ruiz.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario. 504-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia de veintiocho de Junio último se ha declarado convertida en sentencia de divorcio absoluto la de separación de cuerpos dictada por el Tribunal de Justicia de Castrovillari (Italia), en veinticinco de Abril de mil novecientos trece, entre los esposos José Santágada y Filomena Oliva. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 447-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Surraco de Cordiviola y otros solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Mateo Cordiviola y Julia Surraco, y de las de bautismo de los hijos de éstos Angela, Valentina Ana y Francisca Julia Carmen, por aparecer en todas ellas equivocado el apellido Surraco, y en la última, además, la nacionalidad de los padres, que se establecerá: Mateo Cordiviola, italiano, y Julia Surraco, uruguaya. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 16 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 317-v.ag.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Fortunato Miyara, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Benabú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1916. —Eduardo Routín, Actuario. 319-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Carlos Rath, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constancia Aresetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 10 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 320-v.sep.2.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en feria, doctor Luis Benvenuto, se cita y emplaza á don Rafael Señán Riera, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Belén Garay Porro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 321-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Monteverde solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda, nacida el once de Enero de 1911, por aparecer ésta, equivocadamente, como hija natural del nombrado señor Monteverde. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín Actuario. 325-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Olegario y don Juan José López solicitando sean rectificadas sus partidas de bautismo por aparecer, equivocadamente, en ellas la madre con el apellido Vilardebó y Bilardebó, respectivamente, en vez de Nicolás. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 15 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 326-v.ag.10.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Ottino, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga Mosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Se le cita, también bajo apercibimiento, para que comparezca á practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie de una carta firmada por él en Génova, en 9 de Julio de 1908, y dirigida á su esposa. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 330-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Francisco Díaz, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esperanza Hermida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 9 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 315-v.ag.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Raúl Mazza, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Concepción Fusaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 314-v.ag.26.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Agustín Escorsell, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Moret, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario. 186-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Juicio por ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza á los herederos de doña Umbelina Castro de Pinto, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar los derechos de que se crean asistidos en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Antonio Arzeno, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 7 de 1916.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
212-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por divorcio por doña Licia Porciuncula contra Sisenando Ramos de Carballo, se cita y emplaza al esposo demandado para que por sí ó por medio de apoderado comparezca dentro del término de noventa días á contestar á la demanda, citándosele también para llenar el juicio previo de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por treinta días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Julio 5 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
133-v.ag.10.

Investigación de la paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por doña Ceferina Albana Costa por investigación de su paternidad natural, se cita y emplaza á don Juan Evangelista Costa y á doña Obdulia Terra, viuda de don Delfino Albano Costa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí ó por medio de apoderado á contestar la demanda entablada, citándoseles á la vez para llenar el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente, haciendo constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado. — Melo, Julio 8 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario. 260-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Esteban Ponce de Comba, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Julio 6 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 369-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Carolina Suárez de Arguimbao, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 370-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Colo, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano. 371-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Alba Toscano de Pintos, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 27 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano. 367-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco A. Rossi, para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
368-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Teófilo Werner para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1916. —Raúl Barbot, Escribano. 192-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Campañoni para que los que se consideren interesados se presenten á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Julio 8 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
192-v.ag.12.

Petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á los hermanos Ricardo y Omobono Manzino para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados: "Carmen Portugal, en representación de su menor hija María Eusebia y otras, contra la sucesión de don Isidoro Manzino, petición de herencia", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Junio 7 de 1916. — Ramón Barbot, Escribano Público. 2485-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en el expediente sucesorio de doña María Lees de Fourment y doña Margarita Fourment de Bruzzone, se ha presentado el apoderado de los herederos don Francisco Castro, exponiendo: Que en las actas del Re... que acompaña y que se expresará más adelante, se han padecido errores que tiene interés en subsanar, y son los siguientes: Acta de defunción de María Lees, en la que debe aparecer éste como su verdadero apellido, y no Lessi, error este extensivo al apellido de sus padres y abuelos; Acta de defunción de Margarita Fourment de Bruzzone, su apellido es Fourment, y no Formente; el de los padres Fourment y Lees, y no Formente y Lese; Acta de nacimiento de Julio Fourment, su nombre es sólo Julio, y no Julio Juan; el apellido del padre y del abuelo paterno es Fourment, y no Mormet; Acta de nacimiento de María Petrona Fourment, los apellidos paternos y maternos son, respectivamente, Fourment y Lees, y no Furment y Les; Acta de nacimiento de Isabel Fourment, su nombre es Isabel, y no Flora Isabel; los apellidos de sus padres y abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Fourment y Lees, y no Furmén y Les; Acta de nacimiento de Petrona Fourment, su verdadero y único nombre es Petrona, y no Desamparada Petrona; el apellido de la madre y de la abuela materna es Lees, y no Lessi; Acta de matrimonio de Domingo Bruzzone con Margarita Fourment, el apellido de ésta y de su padre es, como queda dicho, Fourment, y no Furmet, y el apellido de la madre es Lees, y no Les; el apellido del marido es Bruzzone, y no Brusoni; Acta de nacimiento de Isidora María Bruzzone, la madre de la inscripta es Margarita Fourment, no Formet, error que se ha hecho extensivo al apellido del abuelo materno; y el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzzoni; el apellido del abuelo paterno aparece Brusoni, en vez de Bruzzone; Acta de nacimiento de Isidoro Juan Bruzzone, el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Eruzoni, error que se extiende al apellido del abuelo paterno; el apellido de la madre y del abuelo materno es Fourment, y no Forfe; Acta de nacimiento de Sofía Margarita Bruzzone, el nombre del padre es Domingo Bruzzone, no Bruzoni, siendo ese error extensivo al apellido del abuelo paterno, y el apellido de la madre y del abuelo materno es Fourment y no Formente. — Canelones, Junio 21 de 1916. — Sebastián C. Sagarra. 482-v.ag.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Domingo Varela, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 19 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
463-v.ag.14.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Francisca Bertoli de Dell'Oca, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 20 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
462-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Camelo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 21 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
461-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Fernández de Canzani, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 460-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Hernández de Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 459-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Viera, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 7 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
458-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Mazzini y de su hijo Carlos Mazzini, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
464-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ravera y de doña Malvina Ravera de Giaconi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
440-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Coralio y de don Arturo Macías, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 27 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. 439-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Disolución de sociedad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Bartolomé Gonella y Nicolás Giordano contra Ramón A. Basso, disolución de sociedad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Ramón A. Basso para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de procederse como lo disponen los artículos 308 del Código de Procedimiento Civil y 512 del Código de Comercio, si no compareciere. — Durazno, Junio 24 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público. 124-v.oct.7.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos del concurso de Juan Olivera, se hace saber al público que habiendo, — por auto de fecha 5 del corriente, — sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Olivera, se está procediendo, de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que las pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidas por ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado don José Mengotti los justificativos de sus créditos. — Florida, Junio 7 de 1916. — Anselmo Bollasina, Escribano. 125-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Sicardi, se hace saber al público que ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Alejandra E. Luna, citándose á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Trinidad, Junio 16 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 511-v.sep.7.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Pedro Sicardi, se cita y emplaza á doña Marcelina, Brígida, doña Paula, doña Marta, don Severino y doña Encarnación Silva y demás sucesores de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, como también á los respectivos sucesores de los mismos, para que comparezcan á este Juzgado, dentro de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de don Ciriaco Silva y doña Concepción Castillo de Silva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Trinidad, Mayo 19 de 1916. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 2056-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel José Esquibal, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 24 de 1916.—Antonio Stagnaro, Actuario. 509-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Balbina B. Fernández, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 400-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gervasio y doña Fermina Pérez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 4 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 265-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Andrés Gómez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Junio 28 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 264-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Joaquín Aparicio, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 24 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 263-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Clavijo de Bonilla, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 249-v.ag.19.

Autos sucesorios

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos sucesorios de don Zenón Rodríguez y doña Deidámia Rodríguez, se cita, llama y emplaza á don Basilio Andrés Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de no verificarlo se le nombrará curador de bienes. — Maldonado, Junio 17 de 1916. — Antonio Stagnaro Escribano. 251-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Vicini, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 28 de 1916. —Antonio Stagnaro, Actuario. 153-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Bondanza, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 9 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 154-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 474-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Coiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario. 248-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olayo Agriela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 209-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bonilla, de doña Estéfana Bonilla de Bonilla, de doña Estéfana Bonilla, de don Vidal Bonilla y de don Fermín Bonilla, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 4 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 123-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cruz Garcilazo de Molinaga, citándose á la vez á todos los que se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 24 de 1914. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano. 1857-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Honorio da Silva, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Junio 5 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario. 2293-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 1.o de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 503-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio de Agustini, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1916. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario. 448-v.sep.4.

Interesados por costas en el año 1915

Antonio Causa, $ 4.82; Lucio Silva, $ 9.00; Domingo Dilhabe, $ 3.20; Juan J. Iraola, $ 13.00; Ramón Alvarez Lista, $ 4.00; Cirino Alves, $ 60.00. — Paysandú, Julio 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 302-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Milano, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 3 de 1916.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 119-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio María

Márquez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 5 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
297-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Félix, José é Isaac Ferreyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
396-v.sep.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Crisólogo Barrios y Ana Machado, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 21 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2556-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Miguel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 19 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2561-v.ag.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Abreu solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta y cesión autorizada el día 31 de Mayo de 1911 por el escribano don Gregorio Anza, y á los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de 20 días.—Rocha, Junio 15 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2562-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Guillermina Pacheco de Rivero, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 12 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2414-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Cirilo López, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 10 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2395-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Miguel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 19 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2561-v.ag.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Abreu solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de venta y cesión, autorizada el día 31 de Mayo de 1911 por el escribano don Gregorio Anza. — A los efectos que haya lugar, se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Rocha, Junio 15 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2562-v.ag.8.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Julián Pérez Olivera, Bernardina B. Olivera y Amabilio Díaz Olivera contra los herederos de don Bartolomé Olivera, investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á doña Inés Olivera de Molina, Carlos Edario Olivera, Regina Olivera de Ledesma, Nolberta Olivera de Lyons, Nerea Balduvino de Olivera, Tristaldo Catalino Olivera, Laudelino Olivera, Nereo B. Olivera, Fermín Severiano Olivera, Manuela Olivera de Saráchaga, Regina Olivera de Méndez Blanco, Teresa Olivera de Mesías, Mercedes Olivera de Acuña, Elvira Olivera de Faguet, Amelia Olivera de Protta, Candelaria Baldurino de Olivera, Julián Lorenzo Olivera, Liberata Ambrosia Olivera de Gómez, Ubaldino Olivera, Erminio Olivera, Aureliano Olivera, Secundino Olivera, Enicida Olivera de López, Guillermo Lyons, Nolberta Lyons de Baldeverde, Julián Lyons, Leopoldino Olivera, Edario Olivera, Leandro Olivera, Avelino Olivera, Bartolomé Olivera, Epifania Olivera de Ojeda, Juliana Olivera de Larrosa y Carmen Olivera de Olivera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 6 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
28-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 2460-v.ag.31.

Investigación de la paternidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Ramón Silvera y sucesores de Juana Francisca Silvera contra los herederos de Juan Pedro Silvera y Avelina Pérez, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza á los señores Jacinto, Juan Pedro, Braulio Eugenio, Leoncio Mauricio, Calixto Clodomiro, Petrona Avelina y Cándida Flora Silvera, para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Junio 16 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
31-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonio Zubelzu, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1916. — Juan Cendán, Escribano.
2415-v.sep.18.

Declaratoria de hijo natural y entrega de herencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Pedro María Izaguirre (hijo), contra los herederos de Pedro Ma. Izaguirre, declaratoria de hijo natural y entrega de la herencia", se cita, llama y emplaza á las señoras Josefa Antonia Izaguirre de Goiburu, Antonia Joaquina Izaguirre de Belardi y Josefa Joaquina Izaguirre de Garazalde ó á sus sucesores ó herederos para que por sí ó por medio de apoderado comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Mayo 24 de 1916. — Juan Cendán, Escribano Público. 2258-v.sep.11.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión José Guisado Pérez", se cita y emplaza por el término de 90 días á los herederos del causante, don José Guisado Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desigárseles curador que los represente.—Rocha, Mayo 23 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
2085-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Juicio de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos: "Branca Ribeiro contra Lavoisier Escobar, divorcio", se hace saber que se cita y emplaza á don Lavoisier Escobar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 22 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 142-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente relativo á los menores María, Gilberto y Victoria Aguilar, se cita llama, y emplaza al padre y, si faltare éste, á la madre de dichos menores, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la primera publicación de este aviso, comparezcan á deducir los derechos inherentes á la patria potestad, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de tutor dativo, de acuerdo con los artículos 340 y siguientes del Código Civil. — Fray Bentos, Mayo 23 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
2425-v.sep.18.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignoli, se avisa al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Cipriano Odriozola. En consecuencia, queda porhibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; se intima á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al Síndico don Bernardo Oris los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Mayo 11 de 1916.—José Durañona Vidal, Escribano Público.
1906-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Plá de Pintaluba, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Mayo 20 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. 502-v.ag.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pía Martínez de Martínez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 453-v.ag.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Alonso de Fajardo, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 454-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Horacio Sequeira solicitando la rectificación de su acta de Estado Civil de nacimiento, en el sentido de que el nombre de Delfino Sabás con que aparece inscripto en aquélla debe ser cambiado por el de Horacio, que es el verdadero. Y á los efectos determinados por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 21 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
406-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Pedro Antonio Guerrero, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina, á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Julio 1.o de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 308-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Pavoni de Moller solicitando se sustituya en la partida de matrimonio de sus padres Pedro Pavoni y Rosa Cerro el apellido de Pavón con que figura su padre y su abuelo paterno por el de Pavoni, y el apellido Flores con que aparece su señora madre, por el de Cerro; y en el acta de defunción de su hermano Pedro Pavoni se sustituya el apellido Serro con que figura su señora madre, por el de Cerro, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Julio 3 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 307-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Paulina del Marco de Perera, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante esta oficina á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria á sus efectos. — Mercedes, Julio 5 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 162-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de doña Clotilde Warren de Garramón, citándose, en consecuencia, á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de dicha causante para que con los justificativos del caso comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Junio 22 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 156-v.ag.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á don Luis Cincinato Bollo, en representación de su esposa doña Rosa Silveira, residente en Montevideo, pero cuyo domicilio se ignora, y á Eduardo Espinosa, Laura Dolores Espinosa, Catalina Amelia Espinosa de Galcerán, Celia Escolástica, Sara Natalia y Julia Espinosa, residentes en la República Argentina, pero cuyos domicilios también se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho y á contestar la demanda en los expediente caratulado: "Año 1916, número 254, Santiago Quinteros contra la sucesión de Pedro Espinosa, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, Libro 13, folio 474", el señor Luis Cincinato Bollo dentro del término de treinta días, y las demás personas nombradas dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Mercedes, Junio 7 de 1916.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2109-v.sep.22.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña María Esther Soumastre de Tejera, residente en España, para que comparezca dentro del término de ciento ochenta días á estar á derecho y á contestar la demanda en los autos caratulados: "Año 1916.—Número 269. —José Luis y Julio María Soumastre contra la sucesión de Pedro Soumastre, investigación de la paternidad y petición de herencia. —Libro 13, folio 494", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Mayo 30 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Público. 2261-v.dic.11.

Investigación de la paternidad y petición de herencia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita y emplaza á doña Alicia María Yvona Kuntz de Cren para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio caratulado: "Año 1916. — Número 222. — Félix Medrano contra la sucesión de Félix Manuel Antonio Cren, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, libro 13, fojas 482", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Mayo 15 de 1916. — Eduardo Pérez Olave, Escribano. 1965-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Felicio Riet (hijo), para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Clotilde Gómez Cruz, y también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 393-v.sep.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Tomás Arena y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Tomás Arena y Crucición Arduino: sustituir el nombre de Concepción por el de Crucición, que es el verdadero: Acta de nacimiento de Juan: Cambiar el nombre de la madre, á quien se le ha puesto Concepción, por el verdadero, que es Crucición; Acta de nacimiento de Atilio: corresponde igual rectificación que en la anterior, y suprimir la letra S que aparece en el apellido Arena, por ser este el verdadero; Acta de nacimiento de Haydee: corresponden las siguientes rectificaciones: sustituir el nombre de Celestina por el de Haydee, que es el verdadero; quitar la letra S al apellido Arena como en la partida anterior y poner el verdadero nombre de la causante, que es Crucición y no Concepción. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Junio 23 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 388-v.ag.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Gonçalves de Miranda, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 3 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. 392-v.sep.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Celio Ferreira, quiebra", de acuerdo con el inciso 6.o, del artículo 1557 del Código de Comercio, se ha señalado un nuevo término de treinta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don José Penco los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la citada disposición legal, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 3 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 394-v.sep.1.o.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á todos los herederos ó sucesores de don Juan Almagro, que por cualquier título pudieran pretender algún derecho en el sobrante de 204 hectáreas, más ó menos, existentes en la fracción de campo vendida á don Manuel Pedroso Trinidade, ubicada dentro de los siguientes límites generales: al Norte el río Arapey y el arroyo Mataojo Chico, al Sud campos de don Basilio González de Trinidade, al Este don Leonardo Antonio Severo, y al Oeste fondos del Arapey, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho, en el juicio iniciado por don Ulises Leal contra la sucesión de Juan Almagro sobre prescripción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Julio 8 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 250-v.ag.19.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Víctor, Albino, Juan Francisco, Dorotea Ciriaca y Luis Santiago Guglielmone para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Villalba y doña Eulalia Ramírez, por sus hijos Gregoria Ermelinda, Francisca Adelaida Villalba y Ramón y Ana Casimira Ramírez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Junio 23 de 1916. —Jorge N. Castro, Actuario interino. 2591-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Tardito de Goslino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 4 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 141-v.ag.10.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á doña Zaida Mouzo de Carvalho para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio iniciado por doña María Suárez, en representación de su hijo menor Raymundo Julián Suárez, sobre investigación de paternidad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, cuyo emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación establecido en el artículo 289 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 30 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario interino. 2445-v.sep.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL TACUAREMBO

Embargo y ejecución

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por la sucesión de don Jacinto Mencia contra Rosalino Ferrón, por cobro de pesos, se ha trabado, con fecha veintidós de Febrero del corriente año, ejecución y embargo en una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cincuenta hectáreas, más ó menos, ubicada en Sopas, sexta sección judicial del Departamento del Salto, que linda con campos de don Juan Nicola, sucesión de don Marcos Ferrón y el camino que conduce de Sopas á Mataojo. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1916. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. 211-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Francisco Oribe, concordato preventivo judicial", se hace saber que dicho comerciante ha sido declarado en quiebra, previniéndose á los que tengan en su poder existencias del fallido, deben manifesarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser considerados como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; fijándose el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten al síndico nombrado, don Aureliano Berro Antuña, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Por tanto, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1558 del Código de Comercio,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez. Actuario. 163-v.ag.22.

REMATES JUDICIALES

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

JUDICIAL

De una casa á 100 metros de la Rambla de los Pocitos. El sábado 12 de Agosto á las 16 horas, en la misma propiedad. Base de venta: $ 4.000. Calle Miguel Barreiro número 78, entre Alejandro Chucarro y Juan Benito Blanco. 10 metros 737 de frente al S. O., por 42 metros 95 de fondo. Consta de 5 habitaciones de azotea, 2 piezas de servicio, 2 patios; plantas y árboles al fondo, 2 piezas techo de zinc, piso y forro madera, cancel, portada en el comedor, sótanos, etc.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Matilde Deagostini de Durán", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Agosto á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel García de Zúñiga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y por el precio que exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria del siguiente inmueble: Una finca ubicada en la manzana número 29 del pueblo de "Los Pocitos", calle Oeste, llamada hoy Miguel Barreiro, número 78, de esta ciudad, con el terreno que abarca, y que se compone de 10 metros 737 milímetros de ancho, ó sean de frente al Sudoeste á dicha calle Miguel Barreiro, por 42 metros 95 centímetros de largo, ó sean de fondo al Noreste, donde linda con la propiedad que se va á adjudicar á los herederos de don José y doña María Deagostini; por el Noroeste con don Miguel Deagostini, y por el Sureste con más terreno de la misma manzana; encerrando una superficie de 461 metros 17 decímetros. El bien relacionado ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de "seis mil pesos". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. Se hace constar: 1.o Que el bien de la referencia pertenece á doña Matilde Deagostini de Durán, en común y proindiviso con doña Carmen Deagostini de Cristiani; y 2.o Que ha sido habilitada la presente feria de los Tribunales para la publicación de avisos de remate. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Otros datos: Paysandú 1196.

351-v.ag.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Juan Debenedetti y otros contra la sucesión de Antonio Boccia, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes y año á las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 22 del pueblo de "Los Pocitos", en este Departamento, compuesto de diez metros 737 milímetros de frente al Sudeste á la calle General Artigas, denominada actualmente "26 de Marzo", número 34, entre las de Miguel Barreiro y General Pagola; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Noroeste, donde linda con don Luis Restano; por el Noreste con don Miguel Defazio, y por el Sudoeste con la sucesión Venturini, encerrando una superficie de 461 metros 1.756 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario.

436-v.ag.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

JUDICIAL

Dos propiedades en la ciudad de Mercedes. Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Leoncio Pereira contra Alfredo Adriano Silveira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Agosto á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el señor martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, en esta República, compuesto de una superficie de 1.041 metros 53 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 24 metros 25 centímetros de frente al Norte á la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por ese viento con don Tomás Rivara, y por sus costados, Este, linda con la finca de la sucesión Berengué de Silveira, y Oeste con la sucesión Moretti; 2.o Otro solar de terreno con edificios y mejoras, ubicado en la propia ciudad de Mercedes, Capital del Departamento de Soriano, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, sobre la calle del Durazno, por 85 metros 900 milímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle 18 de Julio, lindando por el Sur con la del Yí, y por el Este con don Juan Inda y la sucesión García. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

421-v.ag.31.



Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno Judicial.—Al mejor postor.—Espléndida propiedad por su importante ubicación.—Adecuada para casa de comercio mayorista, á 50 metros de la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.—Calle Río Negro 1674 al 1680, entre Miguelete y Orillas del Plata.

Se compone de almacén para negocio en los bajos. Un local para depósito en los fondos.—Tres departamentos cada uno de 6, 7 y 9, piezas, respectivamente, con sus cocinas, w. c., patios, etc.—Venta en la misma.

EL SABADO 19 del corriente Agosto á las 16 horas, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Victorio Panizza, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 19 del corriente Agosto á las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va á proceder por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el costado Norte de la nueva ciudad, compuesto el terreno de 9 metros 878 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tiene designadas sus puertas con los números 28 á 34 (numeración vieja), por 48 metros 425 milímetros de fondo al Este, y forma una área superficial de 478 metros con 34 decímetros cuadrados, lindando por el Este con don Manuel Mosena, por el Norte con don Francisco N. y don Ernesto L. Gómez y por el Sud con don Manuel Ruibal.

Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 ojo en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

468-v.ag.19.

ABRAHAM REQUENA MUÑOZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "José Freiria contra Angel Esnal y Edelmira Arostegui de Esnal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Septiembre á las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va á proceder por el martillero don Abraham Requena Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en el paraje conocido por "Sarandí del Quebracho", 8.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, la que está señalada con el número 8 en el plano que en los meses de Febrero y Marzo de 1901 levantó el agrimensor don Juan Paseyro y Uret, y se compone de 90 hectáreas 9.702 centiáreas, 55 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte con don José Francisco Loza; por el Sur con los lotes números 7 y 9, adjudicados, respectivamente, á Pedro Mario y Juan Arostegui; por el Este con doña Edelmira Arostegui de Esnal, y por el Oeste con el lote número 5 de don Héctor Arostegui; 2.o otra fracción de campo contigua á la anterior, la que se compone de 87 hectáreas, 504 metros, 55 decímetros cuadrados, y la que está designada con el número 10 en el plano del agrimensor Paseyro y Uret, ya citado, comprendida bajo estos límites: al Norte con don Francisco Soza y Juan B. Ferreira; al Sur con los lotes 8 y 9, de don Angel Esnal y doña Juana Arostegui, y al Este con el lote A, adjudicado á doña Eraulia I. Silvera de Arostegui. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

419-v.sep.7.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

Para pago de hipoteca. Al mejor postor y sin base. El día 22 del corriente Agosto á las 15 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos caratulados: "Jesús Gil contra Juana Cibils, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente Agosto á las quince horas y treinta, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: La parte que le corresponde á la ejecutada en propiedad y posesión en el solar de terreno y edificio señalado en el plano con el número sesenta y dos de esta ciudad, compuesto de ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señalada su puerta con el número 1136, por veinticinco metros ochenta centímetros de fondo al Sur, que linda con el solar número uno, de doña Elvira Cibils de Serratosa; por el Este confina con el número cuatro de doña María Cibils; y por el Oeste con don José Villar; formando un área total de doscientos diez y nueve metros cuarenta y ocho centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

471-v.ag.22.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

De una casa-quinta en las inmediaciones del Prado (Barrio Buschental). — El día lunes 21 del corriente á las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 403, remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Federico G. Vogelsang contra Guillermo Gibbs del

Cerro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Agosto á las quince horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, de doce solares de terreno con las mejoras que contienen, situadas á inmediaciones del "Prado Oriental", del otro lado del arroyo Miguelete, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 1, 2, 3 y 4, y compuestos, los números 24, 25 y 26, por estar unidos, de mil dos metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, ó sean veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, sobre el pasaje "Bella Vista"; treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros en el Noreste, por donde linda con los solares 21 á 23; en el Sudoeste mide treinta y ocho metros y noventa y cinco centímetros, confinantes con el solar 27; y en el fondo, al Sudeste, veinticinco metros y setenta y siete centímetros, lindando con don Angel Bertoni; B) Los solares números 27 y 28 abarcan una superficie de seiscientos sesenta y seis metros y once decímetros, con diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Noroeste, sobre el pasaje "Bella Vista"; treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, lindando con el solar 26; treinta y nueve metros en el Sudoeste, confinante con el solar 29; y en el Sudeste, por donde linda con el nombrado señor Bertoni, mide diez y siete metros; C) Los solares números 1, 2, 3 y 4, en conjunto, tienen una superficie de mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros cuadrados, ó sean treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Noreste á la calle Juan Ramón Gómez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Sudeste á la calle Bella Vista; lindando por el Noreste con propiedad de Francisco Pezón; y por el Sudoeste con el solar 5; D) El solar número 21 tiene cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados, con diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Noreste á la calle Juan Ramón Gómez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar 24; por el Noroeste con la calle Bella Vista, por formar esquina; y por el Sudeste con el solar 22; E) El solar número 29 abarca una superficie de setecientos ochenta y seis metros y tres decímetros, midiendo once metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste á la calle Bella Vista; setenta y cinco metros en el Noreste, por donde linda con el solar 28 y con el señor Bertoni; sesenta y cuatro metros setenta centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 30; y catorce metros noventa y tres centímetros en el Sur, confinante con el solar 49; F) El solar número 30 tiene setecientos veintiún metros cuadrados, midiendo diez metros y treinta centímetros de frente al Noroeste á la calle Bella Vista; sesenta y cuatro metros setenta centímetros en el Noreste, lindando con el solar 29; setenta y cinco metros veintinueve centímetros en el Sudoeste, lindando con los solares 31 y del 40 al 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las escrituras respectivas, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

442-v.ag.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Justa Zimmermann de Aboal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Agosto próximo á las quince horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los derechos que le corresponden á dos fracciones de campo con todos sus anexos, compuestas cada una de ellas de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos centiáreas y cincuenta decímetros, situadas en el distrito de Cololó, en el Departamento de Soriano, lindando, la primera, por el Norte con la sucesión de Fanor M. Silveira, por el Sur y por el Este con don Francisco Milans, y por el Oeste con éste y la sucesión de don Vicente Martínez; y la segunda, por el Norte con doña Isabel Silveira de Camp, por el Sur con la fracción anterior, por el Este con don Francisco Milans, y por el Oeste con la sucesión de don Vicente Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos é impuestos de la escritura serán á cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de esta publicación, así como el remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado. — Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

255-v.ag.17.

LINDOLFO H. GIMENEZ

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

PARA PAGO DE HIPOTECA

De 5 propiedades en el riñón de la ciudad, de gran porvenir, como para renta

El miércoles 2 de Agosto próximo á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación. **Base de venta: 12.400 pesos.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Benito Delfino contra María Wells de Jalabert, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días 2, 3, 4, 5 y 8 de Agosto próximo, respectivamente, á las horas y en los lugares que se indicarán, se procederá, por intermedio del martillero don Lindolfo H. Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado á la venta en remate almoneda y sobre las bases que se determinarán, de las siguientes propiedades:

1.a PROPIEDAD

EL DIA 2 de Agosto próximo á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 14 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle Soriano, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 817, por treinta y un metros setecientos ochenta y tres milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de don Gabriel Antonio Pereira, lo mismo que por el Oeste; y por el Este con Rafael Ximénez. La venta de esta propiedad se efectuará sobre la **base de $ 12.400 (doce mil cuatrocientos pesos).**

2.a PROPIEDAD

EL DIA *tres de Agosto próximo á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de siete metros trescientos un milímetros de frente á la calle Juan Carlos Gómez, donde el edificio está señalado con el número 1215, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Oeste y Sud con Miguel Rusiñol, y por el Norte con don Francisco Rovira.* La venta de esta propiedad se efectuará ***sobre la base de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos).***

3.a PROPIEDAD

EL DIA 4 de Agosto próximo, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno, edificio y demás mejoras, situado también en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, de ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte á la calle Reconquista, por donde el edificio está señalado con el número 558, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo al Sud, donde linda con don Carlos Narizano; por el Este con Jerónimo Gavazzo, y por el Oeste con doña Margarita Silva de Montoro. La venta de esta propiedad se efectuará sobre la **base de $ 4.000 (cuatro mil pesos).**

4.a PROPIEDAD

EL DIA 5 de Agosto próximo á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio situado en la manzana número doscientos trece de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, el terreno, según plano del agrimensor don Francisco J. Ros de 12 de Enero de 1895, de una extensión superficial de doscientos dos metros sesenta y seis decímetros, con trece metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números 1608 y 1610; trece metros veintitrés centímetros en la línea del Sud, por donde linda con don Fermín Pichel; catorce metros sesenta y siete centímetros en el lado Este, lindando con la finca número 395 de la misma calle Maldonado y perteneciente á don Enrique O'Dieux, y quince metros ochenta centímetros en el Oeste, por donde linda con las fincas números 216 y 218 de la calle Tacuarembó, que pertenecen, respectivamente, al nombrado señor O'Dieux y á doña Luisa M. de Etcheverry. La venta de esta propiedad se efectuará sobre la **base de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos).**

5.a PROPIEDAD

EL DIA 8 de Agosto próximo, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio situado en este otro lado del Paso de las Duranas, en este Departamento, con la cochera, caballeriza, cerco de material y demás mejoras que contiene, compuesto, el terreno, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre el "Camino Abrevadero" (hoy de los Tres Molinos) número 12, por igual área de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Ventura Garaicoechea, y por el Sud con don Domingo Merlo. La venta de esta propiedad se efectuará sobre la **base de $ 3.600 (tres mil seiscientos pesos).**

Se previene: 1.o Que cada comprador deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y certificados é impuesto universitario serán de cuenta de cada comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de la publicación del presente edicto, ha sido habilitado el próximo feriado.—Montevideo, Julio 15 de 1916.—Eloy G. Pereira, Actuario.

90-v.ag.8.

M. GARCIA DE ZUÑIGA

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

De 560 hectáreas campo de pastoreo flor, ubicado en la 4.a sección de Minas, Cuchilla Grande, Puntas de Chamamé y entre Polanco y Godoy.

El día 17 de Agosto á las 14 horas, frente á la Bolsa de Comercio. Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco B. Helguera contra Uriarte y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y siete de Agosto próximo á las catorce horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel García de Zúñiga, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor y en un solo acto de los siguientes bienes con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada entre Polanco y Godoy, Departamento de Minas, compuesta de cuatrocientas cincuenta y cuatro hectáreas y cinco mil trescientas cuarenta y seis centiáreas, lindando por el Norte con doña Primitiva y doña Manuela Montenegro; por el Sur, Cuchilla Grande por medio, con la sucesión Reyes Bayarres; por el Este con los herederos de Arezo, y por el Oeste con doña Leoncia Montenegro; 2.o Otra fracción de campo, situada en las Puntas de Chamamé, Departamento de Minas, compuesta de sesenta hectáreas, quinientas cincuenta y seis centiáreas, lindando por el Este con don Mamerto Montenegro; por el Oeste con doña Modesta Asarrion; por el Norte con don Juan B. Montero, la sucesión Munúa, don Juan Jackson y doña Modesta Asarrion, y por el Sur linda con campo que perteneció al señor Reyes Bayarres; 3.o Otra fracción de campo situada en Chamamé, Departamento de Minas, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientas veintiocho centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, el arroyo Chamamé por medio, con campos de don Benito Peñagaricano; por el Sur con campo de don Abdón Bayarres; por el Este con campos de doña Concepción Casas de Sanz, y por el Oeste con campos de doña Celedonia Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; 3.o Que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

el feriado. — Montevideo, Julio 24 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Otros datos: Paysandú número 1196.
345-v.ag.17.

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado. "Testamentaría de María Antonia Gutiérrez", se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo á las quince horas y en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Vago Cattaneo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta én remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la sexta sección del Departamento de Flores, señalada con el número ocho en el plano levantado por los agrimensores Penot y Olivera Calamet, compuesta de cincuenta y una hectáreas, cuatrocientos cuarenta y dos metros, siete mil trescientos cincuenta y seis centímetros, que linda por el Norte con Modesta Rufina Gutiérrez; por el Sud con Zulma Gutiérrez; por el Este con doña Eloisa y don Fernando Gutiérrez, y por el Oeste con los señores Placeres Hermanos. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en su totalidad en la suma de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación establecida; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados; y 4.o Que, á los efectos de esta publicación y del remate decretado, se ha habilitado el próximo feriado.— Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Oficina del rematador, calle Treinta y Tres número 1385. 236-v.ag.9.

JUAN MIRANDA ZABALETA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Al mejor postor

De la casita situada en la calle Particular número 1407, entre Millán y Melo. El 21 de Agosto á las 15 horas, remataré en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Alberto Tavagliare contra don Adán Cammi y sus hijos, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintiuno del corriente á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en el Reducto, de este Departamento, formada por parte de los solares números trece y catorce de la manzana letra B en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado, compuesta de una extensión superficial de ciento ocho metros, dos decímetros, sesenta y seis centímetros; teniendo seis metros ochenta y siete centímetros de frente al Sureste á una calle particular que va hacia el Camino Millán; por diez y siete metros diez y ocho centímetros de fondo al Noroeste, por donde linda con Trino Blanco; por el Noreste, con don Pedro Espinosa, y por el Suroeste con don Américo Ghiringhelli y doña Catalina Montaldo de Rosa. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario. 508-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por don Antonio Sbárbaro contra don Gerónimo Morales, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 del entrante mes de Agosto á las 15 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en pública subasta, al mejor postor, por medio de pregonero, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, designado en el plano respectivo con el número 14 de la fracción F del Barrio Trouville Uruguayo, en los Pocitos, de este Departamento, deslindado así: 9 metros 35 centímetros en la línea del frente al S. E., sobre la calle Vesubio, hoy Alejandro Chucarro, por 38 metros 655 milímetros de fondo al N. O., por donde linda con el solar 10; por el N. E. con el solar 15, de don Rufino Ortiz, y por el S. O. con los solares del 5 al 9, formando una extensión superficial de 361 metros 42 decímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. —Montevideo, Julio 8 de 1916. — Eduardo Routin, Actuario. 331-v.ag.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el veintiocho de Agosto de este año, de las quince á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender lo siguiente: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número ocho, con los alambrados que contiene, compuesta de veintidós hectáreas, cuatro mil quinientos ochenta y cinco metros y seis decímetros cuadrados, que linda por el Norte y Sur con campos de don Manuel Bravo; por el Este con don Venancio Lerena y por el Oeste con doña Carmen Isidra Bravo; y Segundo: Ciento treinta y seis animales lanares. Y se previene: A) Que la venta se decretó en los autos "Ramón Bravo, incapacidad", que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría á disposición del público; B) Que no se aceptarán ofertas que no pasen de cuarenta y cinco pesos por cada hectárea de campo, y dos pesos cincuenta centésimos por cada animal; y que los mejores postores oblarán el diez por ciento del precio en garantía de su compra; C) Que llegadas las diez y seis la almoneda continuará mientras haya postores que mejoren las ofertas; D) Que los lanares pueden ser examinados en el campo de la sucesión de don Manuel Bravo, en Chamangá, en este Departamento. — Trinidad, Julio 8 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Actuario. 456-v.ag.23.

ALCIDES LABRAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

POR PARTICION DE HERENCIA

De los bienes muebles é inmuebles de la sucesión de doña Petrona Prando de Noya.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez que suscribe, se hace saber que el veintidós del corriente Agosto á las catorce, en la casa perteneciente á la sucesión de Petrona Prando de Noya, calle 29 de Diciembre esquina Salto, de esta villa, el martillero don Gabino Alcides Labraga, asistido del infrascripto, procederá á la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes muebles pertenecientes á dicha sucesión. Se anuncia también que el mismo martillero procederá el veintitrés del propio mes á las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Libertad esquina América, á la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 233 de esta villa, compuestos, en conjunto, de un área superficial de dos mil doscientos treinta y seis metros ochenta y tres decímetros, noventa centímetros y 7 milímetros cuadrados, lindando por el Noreste, calle 29 de Diciembre; por el Sureste, calle Salto; por el Surgeste, calle Constitución, y por el Noroeste, Carlos Espinosa; 2.o Una fracción de chacra de forma irregular, con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta villa, compuesta de dos hectáreas, siete mil seiscientos setenta metros, cincuenta y tres decímetros, con más unas sobras que constan de ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis metros mil ciento sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando por el Sureste, calle por medio con chacra que fué de Carolina Latorre de Méndez; por el Este, Noreste, la calle ancha, denominada Paseo del Plata; por el Norte y Sureste, campo municipal; 3.o Otra fracción de chacra con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en el ejido de esta villa, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta, y ocho metros, diez decímetros cuadrados, lindando por el Este, calle por medio, con terreno que fué de Agustín Labraga; por el Sur, con chacra que perteneció á Pablo Paz; por el Oeste, campo municipal, y por el Norte con terreno que fué de Juan Almurat. Las ventas aludidas fueron decretadas por el Juzgado Letrado Departamental de Canelones á solicitud de los sucesores de Petrona Prando de Noya, á quienes pertenecen dichos bienes. Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta por los solares y finca mencionados en el número 1, que no exceda de dos mil pesos, y que por los otros inmuebles que no supere á la base establecida de cien pesos por hectárea; B) Que el mejor postor debe consignar en manos del rematador, el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, siendo de cargo de los compradores los gastos de escrituración. Los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado á disposición de los interesados. — Santa Lucía, Agosto 1.o de 1916. — Vicente T. Caputi. 505-v.ag.23.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en los autos: "Eduviges Alvariza con Manuela País de País, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Agosto corriente á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: La parte ó cuota que proindiviso le pertenece, en representación y por herencia de su finado padre don Ventura País, á la demandada, en las tres fracciones de campo que se deslindan á continuación: Una fracción de campo ubicada en Marmarajá, de este Departamento, compuesta de veintitrés hectáreas y seis mil ciento veintiuna centiáreas, lindando, al frente, la sucesión de don Manuel Fuentes; al fondo doña Luisa Larrosa; por un costado, don Alejandro País; y por el otro, Teodoro País. Otra fracción de campo ubicada en el indicado paraje, compuesta de veintitrés hectáreas y seis mil ciento veintiuna centiáreas, lindando, al frente, la sucesión de Manuel Fuentes; al fondo, don Gregorio País; por un costado, don Exequiel País; y por otro, Ventura País. Otra fracción ubicada en el Valle de Fuentes, de este Departamento, compuesta de sesenta y tres hectáreas y cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros y ochenta centímetros, lindando al Norte con Rosa País; al Este, la sucesión de Ventura País y también Teodoro País; al Sudoeste, doña Rosa País. Dicha venta de la cuota que le corresponde á la deudora sobre las tres fracciones deslindadas, se hará al mejor postor, quien deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales. Se previene: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 1.o de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 473-v.ag.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos sucesorios de don Antolín Franca, se hace saber al público que el día 14 de Agosto próximo á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, y por Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en almoneda del siguiente bien raíz: Una fracción de campo ubicada en "Dos Islas", undécima sección de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil cuatrocientos diez metros, quince centímetros, lindante por el Nordeste con más campo de la sucesión vendedora; por el Sudoeste con los señores Olascoaga hermanos y Molinari; por el Sudeste con don Miguel Olascoaga y más campo de la sucesión Antolín Franca, y por el Nordoeste con don Felipe Ibarra. Se previene: Que no se admitirá oferta que no llegue á la suma de cincuenta y cuatro pesos veintiún centésimos por hectárea; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos legales; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. —Minas, Junio 15 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 2455-v.ag.14.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado Letrado Departamental de Minas

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Testamentaría de Rafaela Aparicio de Carrera", se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo á las 15 horas y en las puertas de este Juzgado se va á proceder á la venta por el martillero Carlos María Zeballos, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, en la esquina que forman las calles Montevideo y Florida,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

cuya finca ha sido subdividida en cinco lotes, á los efectos de este remate, los que han sido tasados: el 1.o, en $ 379.74; el 2.o, en $ 176.58; el 3.o, en $ 1.045.04; el 4.o, en $ 198.62, y el 5.o, en $ 600.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos legales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Por títulos y demás datos, pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. —Minas, Junio 30 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 101-v.ag.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día diez y seis del próximo mes de Agosto, de quince á diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder por el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, á la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la décima sección judicial de este Departamento, con sus alambrados y mejoras, compuesta una de ellas de cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil sesenta y nueve centiáreas, sesenta y siete decímetros, lindando por el Norte con Juan Santos; por el Sur con la sucesión de Benigna Santos, ó sea la fracción que en seguida se describirá, del señor Megget; por el Noreste con Juana Santos, y por el Suroeste con don Juan José Megget; y la otra fracción consta de igual área que la anterior, y linda por el Norte con Petrona Santos, ó sea la fracción anteriormente deslindada, de propiedad hoy del señor Megget; por el Sur con la sucesión Pintos; por el Este, Donato Santos, y por el Sudoeste, Juan José Megget. Los inmuebles descriptos pertenecen á la sucesión de don Juan José Megget, y se mandan vender en el juicio que le sigue don Fermín Echevers, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el comprador deberá consignar, en garantía de la operación, el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Julio 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 449-v.ag.16.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo á las catorce horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades siguientes: Primero: Una fracción de terreno con las plantaciones y mejoras que contiene, situada á inmediaciones de la Estación Rodríguez, en el distrito de Cagancha, segunda sección del Departamento, que encierra una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cinco centímetros, midiendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste á camino que va á la citada Estación, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Este, linderos con don Daniel Steffano; por el Sur, con doña Ludovina Rodríguez; y por el Norte con don Juan Bene: Segundo: Otra fracción contigua á la anterior, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros y ochenta y un decímetros cuadrados, que se deslinda así: cuarenta y dos metros y cinco centímetros de frente al Oeste á dicho camino, que conduce á la Estación Rodríguez, por ciento setenta y un metros, ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Sur, con doña Ludovina Rodríguez; y por el Norte, en parte, con José Rapalino y parte con propiedad de Steffano. Pertenecen los bienes de la referencia á don José Rapalino, y se mandan vender en la ejecución que le sigue don Juan Cantone, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Julio 8 de 1916. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. 445-v.ag.21.

JUAN T. AMORIN

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el juicio seguido por don Juan F. Barrios contra Ildefonso A. Páez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 14 del entrante Agosto, de quince á diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el martillero don Juan T. Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y suscripto Actuario, de dos parcelas de terreno de chacra, con las mejoras que contienen, situadas en el ejido de esta ciudad, compuesta, una, de siete mil ciento trece metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda por un lado con terreno de doña Ana Rodríguez de González y doña Constancia Pereyra de Rodríguez; por el otro con el de doña Eleonora Molina de Rodríguez (calle por medio); por el otro con el de don Juan Pablo Fernández y sucesión de doña Benicia Martínez de De los Santos, y por el otro con el de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Cuadrado. Y la otra, compuesta de dos mil ochocientos doce metros cuadrados, que linda, por un lado, con terreno de doña Ana Rodríguez de González; por otro con el de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Cuadrado (calle por medio); por otro con el de don Francisco Demadras, y por el otro con el de doña Erlinda Larrosa de Martínez. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho, y que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Rocha, Junio 22 de 1916. — Juan Cendán, Escribano. 88-v.ag.14.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos: "Isidro Mederos y Gabino Telechea contra doña Antonia Dittola, ejecución de hipoteca", á petición de Antonio y Julián Spagnolo, se hace saber al público que el día doce de Agosto próximo á las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por el martillero don Marcelino Torres España, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de un solar de terreno ubicado en la manzana número once, de esta ciudad, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este á la calle Simón del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; lindando por el Norte con la calle Pantaleón Artigas, y por el Sur y Oeste con terrenos del exponente (según título). Se previene que el postor cuya oferta sea aceptada deberá consignar en el acto el diez por ciento de su importe en manos del Actuario, y que los títulos se encuentran en la oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario. 187-v.ag.12.

FRANCISCO GARCIA JIMENEZ

REMATE

En los autos seguidos y caratulados: "Costa Fernando R. y Manuela con José Ganzo Fernández, por ejecución de hipoteca", el día 19 de Agosto de 1916 á las 15 horas y en la puerta del Juzgado Letrado de Canelones, procederé á la venta en remate público y al mejor postor de un terreno-huerta número 127, ubicado en los suburbios al Norte de la ciudad de San José, compuesto de 2 hectáreas, 95 áreas, 15 centiáreas y 24 decímetros; con todas las mejoras que en él existen, teniendo por límites: al Norte el huerto 126 y 123; al Sur, el 128; al Este, el 122 y 123 y al Oeste, el 131. Los títulos y demás antecedentes podrán los interesados verlos en la Oficina Actuaria, en la ciudad de Canelones, calle Batlle y Ordóñez. El comprador abonará el diez por ciento en garantía de su oferta, y correrán de su cuenta los gastos de escrituración. 480-v.ag.19.

COMERCIALES

Venta de almacén

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Luciano Rodríguez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en el Camino Mendoza (Miguelete). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 5 de 1916. — Luis Silva y Compañía. 497-v.ag.28.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que he proyectado vender ante el escribano Antonio Julio Botta, mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Miguelete número 1959, y para el caso de que alguno tuviese algo que reclamar, deberá presentarse en el plazo que indica la ley, para serles satisfechos sus créditos. —Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Carlos Santiago Beltrame.—José Pizzorno.—José Petrolini. 485-v.ag.26.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Barú y Casas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad en la calle Cerrito y Oriente, frente á la Estación del Ferrocarril Midland. — Paysandú, Agosto 4 de 1916. — Marcelino García Peña. 500-v.ag.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Lorenzo Iribarne las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Juan Viglione. 507-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Belardi el despacho de bebidas y billar sito en la calle 18 de Julio número 85 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1916. — Carmelo Valiente (hijo). 472-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza, con casa de comercio en la calle Canelones número 1849 y Timbó número 1203, bajo la firma de Manuel Gómez y Hno., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Francisco Gómez, y de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, para que se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, que le serán abonados.—Montevideo, Agosto 4 de 1916.—Manuel Gómez.—Francisco Gómez. 457-v.ag.24.

Venta de almacén

Avisamos al público y al comercio que Bernardo Robatto ha vendido á don Eulogio Ferrari Aguilar las existencias del almacén situado en la ciudad del Durazno, en la calle General Artigas esquina Avenida del Yi. Se publica este aviso á los efectos de la ley. — Durazno, Agosto 4 de 1916. —Bernardo Robatto. — Eulogio Ferrari Aguilar. 444-v.sep.4.

Al público y al comercio

Participo que por escritura protocolizada en el registro del escribano público don E. Gambín y Blanc, con fecha 6 de Julio pp.do., me he hecho cargo del activo y pasivo del molino de yerba mate que don S. Rodríguez tiene establecido en esta ciudad en la calle Colombia número 1067, cuya explotación correrá en lo sucesivo á mi exclusiva cuenta. Los reclamos contra la extinguida firma y los pagos á efectuarse se atenderán en dicho local. — Cayetano I. Rodríguez. 385-v.ag.24.

Venta de fonda

Se hace saber al público que en compromiso suscripto con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Juan Etchart ha prometido vender á don Pedro Valenzani la casa de comercio sita en la villa de la Unión, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, en el ramo de fonda y despacho de bebidas; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Juan Etchart. — Pedro Valenzani. 499-v.ag.28.

Venta de carnicería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Guecaimburú el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Sierra número 2279. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 3 de 1916. — Esteban Risso. 450-v.ag.24.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en particular y al público en general que he prometido vender á los señores Cecilio M. López, Zoilo A. Falero, Leonardo Faylache y Alejandro Tomatis el establecimiento de molino á vapor que tenía establecido en la Estación Cardal, Departamento de Florida, comprendiendo igualmente esa venta los edificios, maquinarias y demás accesorios y anexos. — Cardal, Agosto 3 de 1916. — Inocencio Pessano. 465-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha disuelto la sociedad Rafael Suárez y Cía., que en el ramo de hojalatería, instalada en esta Capital, en la calle Justicia número 2369, quedando el activo á cargo del socio Salvador Di Mattia y el pasivo á cargo de los socios Rafael Suárez y el mismo Di Mattia; y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma durante treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Rafael Suárez. — Salvador Di Mattia. 498-v.ag.28.

Venta de negocio

Se hace saber al público que con esta fecha hemos vendido al señor Pedro M. Delgui las existencias de la casa de comercio denominada "El Avestruz" que giraba bajo esta razón social, quedando con el activo y pasivo. — Salto, Agosto 2 de 1916. — Gaudin y Mousqués. 496-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano don Humberto Velázquez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Estación Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, bajo la razón de Domingo Uría y Cía., haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Domingo Uría, quien continuará los mismos negocios de la extinguida firma. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Domingo Uría. — Manuel Rodríguez. 452-v.ag.24.

Venta de panadería

Hago saber que he vendido á los señores Ventura García y Santiago Cal mi comercio de panadería denominada "Garibaldi", sita en el Barrio Malvín, calle Aldea y Particular. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Mario F. Delfino. — Ventura García. — Santiago Cal. 435-v.ag.23.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ignacio Landeira, Andrés Otero y Manuel Otero, nuestro comercio de panadería denominada "Puerto Rico", que gira en esta plaza, calle Yi números 1728 y 1730. Sírvanse los que tengan créditos ó reclamos presentarse en el estudio del escribano y contador público don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, dentro del término, á sus efectos. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Manuel López. — Luis Fernández. — Ignacio Landeira. — Andrés Otero. —Manuel Otero. 407-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo han disuelto con fecha 24 de Julio de 1916 la sociedad comercial que en el ramo de importación y comercio de alhajas tenía establecida en esta plaza bajo la razón social de Bergdahl y Del Campo, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad Bergdhal y Del Campo, constituída por escritura autorizada el veinte y cuatro de Julio de 1916 por el escribano don José Pedro Turena. — Montevideo, Agosto 2 de 1916. — Pedro J. Bergdahl. — Arturo del Campo. 412-v.ag.22.

Al comercio y al público

La razón social Escudero y Turena, constituída por los señores Pedro René Escudero y Luis Turena, ha prometido enajenar á la de González Barbot é Ibargoyen, constituída por Alejandro González Barbot y Abelardo Ibargoyen, los derechos á la marca de fábrica denominada "Indio" para distinguir artículos de farmacia y droguería y venenos y sarnífugos para cueros, así como el comercio que en esos ramos tiene establecido en la casa número 1025 de la calle Médanos, de esta ciudad, fijada como domicilio á los efectos determinados en la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Escudero y Turena. 443-v.ag.24.

Venta de panadería

Al público participo que he prometido vender á don Manuel Rodríguez la "Panadería Piemontesa", de mi propiedad, sita en Los Pocitos, calle Lepanto número 44, de esta ciudad, citando á mis acreedores á percibir el importe de sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — José Samuel. 415-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacen saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, han declarado disuelta la sociedad que para la explotación de compra y venta de aparatos eléctricos tenían establecida en esta ciudad en la calle 18 de Julio número 894, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio B. Pasolini. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916. — Jorge Beduchaud. — Antonio B. Pasolini. 437-v.ag.23.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que he prometido vender á los señores Manuel Carrera y Emilio Fernández, el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Las Variedades" que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedad número 1346, esquina Guayabo. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Jesús Rey. 411-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto totalmente la sociedad Adroher Hermanos y Compañía que en los ramos de imprenta, encuadernación, librería y papelería giraba en esta plaza en la casa calle Cerrito número 748, esquina Ciudadela, quedando á cargo único y exclusivo de todo el activo y el pasivo el socio Lorenzo Adroher, quien continuará como sucesor el mismo giro de negocios bajo su firma. — Montevideo, Agosto 1.o de 1916.— Juan Adroher. — Lorenzo Adroher. 403-v.ag.21.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de carruajes tenemos establecida en esta ciudad, casa número 319 de la calle Colonia, y que giraba bajo la razón de Ravaglio y Fontana, quedando á cargo del activo y pasivo social el socio Pascual Ravaglio. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Pascual Ravaglio. — Andrés Fontana. 451-v.ag.24.

Al público y al comercio

Participo que he prometido en venta á los señores José Bianchi y Eduardo Bagliani la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 186, debiendo concurrir á la misma dentro del plazo de 30 días los que algún reclamo tuvieren que hacer. — Montevideo, Julio 31 de 1916. — Estanislao Rodríguez. 398-v.ag.21.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que por estar resuelta la separación de bienes de los cónyuges don Isidro Escudero y doña Victoria Villalba, se va á proceder á la venta de todas las existencias del negocio denominado "La Española", que giraba en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), bajo la razón de Isidro Escudero y en los ramos de herrería y fábrica de carros y carruajes. Los acreedores deberán presentarse á cobrar dentro del plazo de treinta días al liquidador firmante. — Dolores, Julio 31 de 1916. — Ricardo F. Paseyro, liquidador. 422-v.ag.23.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Carretero y Alvarez, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Darío Alvarez. — Rivera, Julio 26 de 1916. —Carretero y Alvarez. 410-v.ag.22.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por intermedio del balanceador Antonio C. Cozzolino, y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Gayol Hnos. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con domicilio en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo, Julio 27 de 1916. — José A. Gayol. 365-v.ag.17.

Venta de negocio

Habiendo prometido vender á los hermanos José y Angel Flumini mi casa de negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y demás anexos, situada en la calle Bartolomé Mitre número 1443, se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Pedro Romano. 353-v.ag.16.

Venta de café y billar

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Daniel Alonso mi casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominada "Bar Florida", tengo establecida en esta Capital, calle Cerro Largo número 799. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado establecimiento con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — José Esteves. 348-v.ag.16.

Venta de confitería

He prometido vender á Juan Cahué el comercio de "Confitería Barcelonesa", establecido en la casa números 1533 y 1535 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, que designo como domicilio á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 26 de 1916. — Melchor Gráupera. 349-v.ag.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Nicanor Aguirre el hotel denominado "De las dos Naciones", situado en la ciudad del Durazno, calle Sarandí esquina Uruguay. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos en el mismo hotel. — Durazno, Julio 25 de 1916. — Benito Ruiz de la Rosa. 363-v.ag.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Herman Prullansky la mitad del comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la calle Florida números 1270 y 1272. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, 25 de Julio de 1916.—Juan Adroher. 333-v.ag.14.

Al comercio y al público

A los efectos que determina la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido al señor Evaristo Cima todos los materiales de farmacia y droguería que poseía en mi casa del pueblo Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo presentarse dentro del plazo legal á reclamar sus deudas todos los que se consideren acreedores del vendedor. — Cardona, Julio 17 de 1916. — Guillermo Casás. — Evaristo Cima. 300-v.ag.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á doña Teresa, don Manuel y don Ricardo Tixe las casas de comercio de tienda y sastrería que giran en esta plaza bajo la firma de Tomás Tixe, situadas en la calle Agraciada números 2701 y 2703, y en la calle Mendoza número 2695. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del término de treinta días á la primera casa nombrada. — Montevideo, Julio 24 de 1916. — Sucesión de Tomás Tixe. — Teresa Tixe. — Manuel Tixe. — Ricardo Tixe. 347-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Juan Portas Gil nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, registro, ferretería, etc. y compraventa de frutos del país teníamos establecida en la Estación Achar, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el precitado domicilio dentro del término legal. — Estación Achar, Julio 24 de 1916. — Hijos de I. Tanoyra. — J. Portas Gil.
313-v.ag.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participó que he contratado vender á favor de Manuel González y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 2049, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1916. — Segundo Grignolo.
283-v.ag.12.

Almacén vendido

A los efectos legales, participamos que con intervención del contador y balanceador Alfredo Acuña Friedrich, hemos prometido vender á los señores Cosentino y Cía. el negocio de nuestra propiedad sito en la calle 18 de Julio número 367, esquina Pan de Azúcar (Unión), de este Departamento. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1916. Juan León y Cía. 301-v.ag.14.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad de capital é industria que teníamos constituída para la explotación de un almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Buenos Aires número 202, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Rodríguez. Los que se consideren con derechos contra la extinguida sociedad deberán reclamarlos dentro de los 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Julio 19 de 1916. — Antonio Rodríguez. — Manuel Ameal. 284-v.ag.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Martín Odriozola toda la parte que tengo en el comercio de panadería establecido en este pueblo, quedando á cargo del que suscribe el pasivo de la misma hasta hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días para serles abonados. — Nueva Helvecia, Julio 19 de 1916. — Santiago Amann.
292-v.ag.12.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Ramón M. Pereyra mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería y puesto, situada en la calle General Lavalleja número 1349, de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días. — Durazno, Julio 21 de 1916.— Bartolo Bolia. 289-v.ag.11.

Al comercio y al público

Hago saber que habiendo asociado á mi antiguo empleado, señor Vicente Suiffet á mi casa de comercio en Estación Tres Arboles, ésta girará en lo sucesivo bajo la razón social de Portas Gil y Suiffet, teniendo ambos socios el uso de la firma. — Estación Tres Arboles, Julio 20 de 1916.—J. Portas Gil.
299-v.ag.12.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Pedro R. Graña, mi casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de mercería y peluquería bajo la denominación de "La Sirena", sita en la esquina de las calles General Artigas y 25 de Mayo. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Jorge G. Betancourt. — Rocha, Julio 17 de 1916. — Juan N. Risso.
293-v.ag.12.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á favor del señor don Florentino Sande la sucursal de panadería de mi propiedad, situada en la casa calle Ejido número 1184, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Manuel Lens. —Florentino Sande. 242-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cafine y Cía. en la calle Cerro Largo números 980 y 982, y cuyos socios eran José Cafine, De Barbieri y Pedro K. Torres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Pedro K. Torres.— Montevideo, Julio 15 de 1916. — Pedro K. Torres. 262-v.ag.10.

Venta de fonda

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público en general y del comercio en especial que he prometido vender á los señores Manuel Blanco y Regino Consonni la casa que en el ramo de fonda, posada, billar y despacho de bebidas tenía establecida en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. Los comprobantes de cuentas deben ser presentadas en la escribanía del señor Manuel Cendán, en el citado pueblo. — Departamento de Canelones (Tala), Julio 15 de 1916.— Domingo Peregalli. 312-v.ag.16.

Venta de panadería

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á los señores González y Cullati el negocio de panadería que tenemos establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355, con la denominación de "Panadería de Londres", con objeto de que se presenten todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho, so pena de lo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Julio 17 de 1916. — Suárez y Cancela. 241-v.ag.9.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores don Pascual Belardi y don Salvador Fabbiano el café y billar sito en la calle Presidente Berro número 23, esquina á la de Juan R. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 12 de 1916. — Alejandro y José Delfino.
259-v.ag.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, á sus efectos, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Durán y Rossi, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Américo E. Rossi. — Dolores, Julio 7 de 1916. — Dardo Durán. — Américo E. Rossi.
243-v.ag.9.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178